

A-31
E-6

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

NR4
145

JUAN REGLÁ

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS



VOL. XXXVII - CURSO 1963-64
CUADERNO II - FILOSOFÍA Y LETRAS

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Edita el Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria.

Aparece cada curso un volumen que comprende fascículos correspondientes a las distintas Facultades.

DIRECCIÓN:

Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

ILMO. SR. PROF. JOSÉ SANTA CRUZ TEIJEIRO, Director del Secretariado.

DON FRANCISCO JOSÉ LEÓN TELLO, Secretario.

VOCALES:

PROF. ANTONIO LLOMBART RODRÍGUEZ, de la Facultad de Medicina.

PROF. ADOLFO MIAJA DE LA MUELA, de la Facultad de Derecho.

PROF. MIGUEL TARRADELL MATEU, de la Facultad de Filosofía y Letras.

PROF. AGUSTÍN ESCARDINO BENLLOCH, de la Facultad de Ciencias.

Dirección para canje y obtención de publicaciones: SECRETARIADO DE PUBLICACIONES, INTERCAMBIO CIENTÍFICO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Universidad de VALENCIA.

(España)

A-31
E-6

DECEMBER 1951
la Universidad

UNIVERSIDAD DE VALENCIA
BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

JUAN REGLÁ

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS



VOL. XXXVII - CURSO 1963-64
CUADERNO II - FILOSOFÍA Y LETRAS

UNIVERSIDAD de VALENCIA
(FACULTAD DE DERECHO)
BIBLIOTECA
Req. de Entrada B.º 48987
Fecha: 23-VI-1973
Signature _____

A-31
E-6

DEPÓSITO LEGAL: V. 719-1964.

NÚM. REGISTRO: V. 555-64.

ARTES GRÁFICAS SOLER, S. A. — JÁVEA, 30 — VALENCIA — 1964.

A la memoria de mi maestro, Jaime Vicens Vives

1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

INTRODUCCIÓN

Reúno en este volumen los siguientes trabajos monográficos que he publicado en los últimos diez años sobre los moriscos españoles: 1) *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio* ("Hispania", Madrid, LI-LII, 1953); 2) *La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II* ("Estudios de Historia Moderna", Barcelona, III, 1953); y 3) *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias en la economía valenciana* ("Studi in Onore di Amintore Fanfani", Milán, V, 1962). Al reunirlos ahora en estas páginas he introducido algunas modificaciones, aconsejadas por la necesidad de evitar repeticiones y darles una mayor unidad.

Los tres trabajos citados van precedidos de una breve Introducción, que en parte reproduce mi artículo, *Los moriscos: estado de la cuestión y nuevas aportaciones documentales* ("Saitabi", X, Valencia, 1960).

* * *

En los últimos años, la historiografía viene dedicando una atención creciente al estudio de los moriscos españoles. Investigadores franceses, argentinos, ingleses y españoles han publicado monografías, en las que se registra el cambio de orientación experimentado por los estudios históricos. Con ello se plantea, sobre nuevas bases, la problemática del tema.

La fase polémica sobre el tema morisco, centrada en las tesis contrapuestas de los detractores sistemáticos de la expulsión y de los panegiristas entusiastas —que a su vez reflejan las dos interpretaciones de la Historia de España— puede considerarse cerrada con el estudio monumental, por su copiosa documentación de primera mano, del presbítero valenciano Pascual Boronat.¹ Es incuestionable que este autor se propuso justificar la expulsión y reivindicar la memoria de los protagonistas más destacados del drama. Para ello se apoyó en una amplia base documental, cuyo contenido rebasa ampliamente el estricto desenlace de la cuestión morisca durante el reinado

1. *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico*. Valencia, 1901.

de Felipe III. Los documentos publicados por Boronat continúan ofreciendo abundante material de estudio para los especialistas.

Teniendo en cuenta que la misión del historiador no consiste en juzgar sino en comprender, el planteamiento del tema en la fase polémica —Felipe III hizo bien o mal en expulsar a los moriscos—, en la fase que podemos llamar científica, se transforma así: ¿Por qué expulsó Felipe III a los moriscos? Para contestar a esta pregunta se hace indispensable examinar la vida de los moriscos como minoría no asimilada por el resto de la sociedad española. Con ello, el desenlace final del drama aparece como un incidente, todo lo desagradable que se quiera, pero que hay que considerar a la luz de un abismo, paulatinamente ensanchado, entre los cristianos viejos y los moriscos. Los abundantes testimonios que recogió Herrero García,² sobre las reacciones que suscitaban los moriscos en los autores del siglo XVI y principios del XVII, son suficientes para demostrar el abismo entre las dos sociedades. Parece obvio decir que la casi totalidad de la población morisca estaba constituida por los descendientes de los indígenas islamizados a partir de la conquista musulmana.

Estaría fuera de lugar que glosáramos aquí la importancia del cambio de orientación, auténticamente revolucionario, experimentado por la historiografía. En todo caso, consuela pensar que el desplazamiento del historiador-juez por el historiador que aspira a comprender, ha de contribuir decisivamente a crear una atmósfera de comprensión entre los seres humanos.

La fase científica en el estudio del problema morisco puede considerarse inaugurada por Fernand Braudel, en su importantísimo trabajo dedicado al mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II.³ Braudel demostró que el rigor con que procedió la monarquía española debióse al fracaso de las tentativas de conversión y de asimilación, y que apenas cabía otra salida que la expulsión, dado el espíritu de la época. Preocupado por las realidades geográficas, Braudel demostró asimismo que no había sólo un problema morisco, sino varios: que la situación en Castilla, donde los moriscos estaban diluidos entre la población cristiana, era distinta de la de Valencia, donde eran muy numerosos y estaban sometidos a sus señores, que eran también sus defensores; y de la de Granada, donde los vencidos de 1568-1570 conservaban todavía a sus jefes y el recuerdo de una independencia perdida menos de un siglo antes. Y un discípulo de Braudel, Henri Lapeyre, en un libro fundamental, *Geographie de l'Espagne moris-*

2. *Ideas de los españoles del siglo XVII*. Madrid, 1928.

3. *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. París, 1949.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

que,⁴ después de afirmar que la expulsión de los moriscos “es el acontecimiento que en la Historia de España equivale a la revocación del edicto de Nantes en la Historia de Francia”, pone el dedo en la llaga al insinuar una comparación —salvando todas las diferencias— entre la Valencia morisca y la situación en la Argelia francesa, anterior a la independencia argelina.

En este balance aludimos a los siguientes aspectos del tema: moriscos de Granada, moriscos de Castilla, moriscos de la Corona de Aragón (Valencia, Aragón, Cataluña), los moriscos y la política internacional española del siglo XVI, expulsión de los moriscos y consecuencias de la misma en los diversos órdenes.

* * *

Julio Caro Baroja ha dedicado un excelente “ensayo de historia social” a los moriscos granadinos, manejando abundante bibliografía y estudiando concienzudamente la documentación publicada.⁵ El autor formula consideraciones muy atinadas sobre los linajes y los diversos tipos de moriscos, tomando como base su situación económica y género de vida —ciudad, campo—. Una vez establecido un cuadro vital de los grupos moriscos, analiza las actitudes preconizadas por la nobleza y la burocracia españolas, para poner de relieve la contraposición entre los métodos propugnados por los aristócratas —la “transigencia” de los Mendoza— y la tendencia represiva de los burócratas —Audiencia, Diego de Deza—, que triunfaría con Felipe II. Sobre estas bases, estudia la rebelión desatada en 1568 y sus consecuencias, así como la pervivencia de los moriscos en España.

Al historiador inglés K. Garrad⁶ se debe una notable aportación al estudio de los precedentes inmediatos del alzamiento granadino de 1568: la transcripción anotada y el comentario de un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, en el que se contiene un interesante memorial elevado en 1567 al presidente de la Audiencia de Granada, Diego de Deza, por el morisco granadino Francisco Núñez Muley. En el documento en cuestión este personaje insiste sobre los inconvenientes que planteaba la conocida pragmática que contribuiría, de modo decisivo, a desencadenar la rebelión de las Alpujarras.

* * *

4. París, 1959.

5. *Los moriscos del reino de Granada*. Madrid, 1959.

6. *The original Memorial of don Francisco Núñez Muley*. “Atlante”, II (1954), 199-226.

En cuanto a los moriscos de Castilla, ofrece abundantes precisiones la citada obra de Lapeyre, en particular por lo que se refiere a la distinción entre los antiguos mudéjares y el bloque compacto de los moriscos granadinos, establecidos en Castilla a raíz de su expulsión de Granada después del levantamiento de 1568-1570. Por pragmática de 11 de febrero de 1502 los Reyes Católicos obligaron a todos los mudéjares a convertirse o bien a emigrar. La inmensa mayoría se convirtieron, por lo menos oficialmente. De 1502 a 1570 los nuevos convertidos se dividieron en dos grupos completamente distintos: los antiguos mudéjares, dispersos en toda la Corona de Castilla, y el bloque compacto de los moriscos granadinos, establecidos —después de su expulsión de Granada— en las zonas de Toledo, La Mancha y las regiones andaluzas de Sevilla, Córdoba y Ecija. Lapeyre destaca la impopularidad de estos últimos —en gran parte, porque apenas gastaban y eran muy sobrios— y publica los censos de 1581 y 1589, referentes a las localidades que tenían aljamas de mudéjares.

* * *

Los principales trabajos sobre los moriscos de Valencia se deben a dos discípulos de Braudel: el argentino Tulio Halpherin Dongui y el francés Henri Lapeyre. El primero, pensionado por la "Recherche Scientifique" para estudiar el tema en los Archivos españoles, ha formulado un cuadro inteligente de los problemas sociales y económicos del reino de Valencia en el siglo XVI, partiendo de las condiciones geográficas del *habitat* morisco y de las relaciones de este grupo social con los cristianos viejos —autoridades; aristocracia y clases medias—. Ha precisado asimismo la evolución demográfica de la población y los soportes de su conciencia solidaria en los aspectos religioso, material y nacional.

Halpherin Dongui distingue las siguientes etapas en la trayectoria del problema morisco en Valencia: *conversión y evangelización (1520-1570)*, con el planteamiento de la cuestión morisca a raíz de las Germanías —conflicto social entre la burguesía y artesanado urbano y la aristocracia latifundista, apoyada por sus vasallos, los moriscos—, y análisis del grupo social constituidos por los moriscos; *represión y predicación*, nuevos términos del problema a partir del alzamiento granadino de 1568 y paulatina destrucción de las estructuras moriscas por la Inquisición (observa que los jesuitas no participaron nunca en las manifestaciones de una mentalidad cerradamente antimorisca); *la expulsión*, con abundantes precisiones, y *Valencia sin moriscos*, con numerosas referencias al problema de los censales

—al que después aludiremos— y a la repoblación. Varios mapas y gráficos ponen de relieve la evolución de la población morisca y cristiana del reino.⁷

Las aportaciones del profesor de Grenoble, Henri Lapeyre,⁸ a quien tanto debe la Historia de la España de los Austrias, son interesantísimas. Lapeyre analiza el paisaje geográfico del reino de Valencia y los censos de población —1570, 1609, 1646— (que permiten estudiar los efectos de la expulsión), y los censos referentes sólo a los moriscos —1527-1528, 1563, 1585 y 1602—. Para el cálculo de los habitantes adopta el índice 4'5. Los cristianos viejos ocupaban, en masa, las ciudades; los moriscos que había en ellas, poco numerosos, quedaban limitados a los suburbios; la industria y el comercio estaban en manos de los cristianos viejos. Los moriscos predominaban en las tierras de secano, a excepción de la actual provincia de Castellón, donde las tierras altas de Morella y del Maestrazgo formaban un bloque cristiano sólido. A partir del río Mijares, casi todos los macizos montañosos e incluso las regiones de colinas, como las que se extienden al oeste de Valencia, hacia Chiva y Buñol, estaban poblados con mayoría de población morisca. Es lógico, pues, que las dos principales rebeliones de moriscos se produjeran en países de montaña: en 1526, en la sierra de Espadán (entre los ríos Mijares y Palancia) y en 1609, en la región de la Muela de Cortes y en el valle de Laguar.

En consecuencia, la *huerta* de Valencia era casi enteramente cristiana, como la *plana* de Castellón, la *ribera* del Júcar y las *huertas* de Alicante, Elche y Orihuela. Los moriscos sólo abundaban en dos comarcas de regadío: las situadas alrededor de Játiva y de Gandía. Los moriscos escaseaban en los lugares de realengo y eran poco numerosos en los de señorío eclesiástico; abundaban, en cambio, en las tierras de los barones; esto es, en las de señorío laico. "El singular reparto —escribe Lapeyre— de las poblaciones cristiana y morisca nos hace pensar en la actual Argelia, que ofrece la misma oposición, aunque las proporciones sean distintas. Como en Argelia, la imbricación de las dos civilizaciones se explica por la conquista." A partir del siglo XIV quedó fijada, a grandes rasgos, la geografía humana del reino de Valencia.

Lapeyre examina la evolución demográfica hasta 1609. Durante la etapa 1527-1563, para noventa localidades moriscas, la población disminuye lige-

7. Los trabajos de HALPHERIN DONGUI son: *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia*. "Cuadernos de Historia de España" (Buenos Aires), XXIII-XXIV (1955), 5-115, y XXV-XXVI (1957), 83-250; y *Recouvrements de civilisation: les morisques du royaume de Valence au XVI siècle*. "Annales" (París), XI, núm. 2 (1956), 154-182.

8. Vid. nota 4.

ramente; el autor lo explica por la emigración hacia Berbería. En cambio, otras ochenta localidades moriscas experimentan, entre las mismas fechas, un aumento que puede cifrarse globalmente en torno al 7 por 100.

En el transcurso de la etapa 1563-1609 la población total del reino de Valencia pasa de 64.075 fuegos a 96.731, con un aumento del 50'9 por 100; el ritmo del aumento morisco alcanza el 69'7 por 100 y el de los cristianos viejos, sólo el 44'7 por 100. La capital se estanca en unos 50.000 habitantes, sin crecer al ritmo del reino. Es posible que el celibato —abundancia de eclesiásticos— entre los cristianos viejos explique, en parte, el mayor aumento de población registrado entre los moriscos, que, a su vez, era muy bien visto por los señores de lugares, ya que ello implicaba aumentar sus rentas. La proliferación morisca fue una de las causas más importantes de su ruina. En 1609, los señores tuvieron que conformarse con la voluntad del rey y de la opinión pública. Lapeyre inserta, en apéndice, la población morisca de los distintos lugares del reino de Valencia, según los diversos censos entre los años 1527 y 1609.

Los datos estadísticos de Lapeyre han sido completados por R. Robles —*Catálogo y nuevas notas sobre las rectorías que fueron de moriscos en el arzobispado de Valencia y su repoblación (1527-1663)*—⁹ quien, manejando fuentes eclesiásticas ha destacado el valor de una estadística de 1622. Las cifras globales de la misma constituyen un elemento valioso para medir el alcance de la repoblación en los primeros años.

* * *

Sobre los moriscos del reino de Aragón, el autor de este comentario publicó el censo confeccionado por orden del virrey, marqués de Aytona, en vísperas de la expulsión.¹⁰ Da un total de 14.109 casas o vecinos y 70.545 personas, equivalentes, en cifras redondas, al 20 por 100 de la población total del reino. Es de advertir que este censo adopta, para el cálculo de la población total, el índice 5. Comparando este censo con el de 1575 —al llevarse a cabo un desarme de los moriscos aragoneses— Lapeyre (que rechaza el índice 5 para adoptar el 4'5, como ya se ha dicho) cifra el aumento de la población morisca en Aragón en el 28 por 100 entre los años citados, muy inferior al de Valencia.

El bloque más compacto de los moriscos aragoneses ocupaba las riberas del Ebro y los valles de sus afluentes por la derecha: Queiles, Jalón, Huer-

9. "Anthologica Annua" (Roma), 10 (1962).

10. J. REGLÁ, *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio*. "Hispania" (Madrid), LI-LII (1953). Se reproduce en este volumen.

va, Aguas Martín, Guadalupe y Matarraña, exceptuando el curso superior de la mayor parte de ellos. Se trata, pues, del glacis que se extiende entre el Ebro y las montañas del Sistema Ibérico, una región agrícola bastante rica. Había algunos islotes de población morisca al sur del Ebro, al oeste de Calatayud, en el valle del Jiloca y hacia la parte de Albarracín. Al norte del Ebro, en la provincia de Huesca, sólo se registran pequeñas minorías moriscas. En la zona pirenaica sólo tenía una población morisca notable la localidad de Naval. Como en Valencia, la Reconquista explica el reparto geográfico de la población morisca en el reino de Aragón.

Una síntesis precisa del tema en el trabajo de Lacarra, *Aragón en el pasado*.¹¹

* * *

En Cataluña —donde existió el único núcleo de moriscos totalmente asimilado por los cristianos viejos, los del obispado de Tortosa, exceptuados de la expulsión, como veremos— existían dos focos moriscos: en el bucle del Ebro (provincia de Tarragona) y en los alrededores de Lérida. El autor de este comentario rechazó por exagerada la cifra de 50.000 moriscos en Cataluña y propuso un máximo de 10.000. Lapeyre, basándose en los datos que ha manejado sobre la expulsión, la reduce a unos 5.000.

* * *

Incorporando por vez primera al tema la abundante documentación del Consejo de Aragón —custodiada en el Archivo de la Corona de Aragón—, el autor de estas páginas ha estudiado la *cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II*.¹² A tenor de sus conclusiones, los moriscos constituyeron —según Felipe II y las autoridades españolas, que actuaron en consecuencia (quizá interese precisar que el gobernante actúa movido por lo que *cree*, que, desde luego, puede no coincidir con lo que *es*)— una especie de “quinta columna”, que desde sus reductos peninsulares secundó la presión otomana en el Mediterráneo y la de los hugonotes franceses en el ámbito pirenaico.

Dos ejemplos, entresacados de la aludida documentación, son suficientes para poner de relieve el pensamiento de Felipe II. En la primavera de 1570 el monarca definió la situación estratégica en el Mediterráneo con estas

11. En “*Aragón, cuatro ensayos*”, Zaragoza, 1960, I, 316-320.

12. En “*Estudios de Historia Moderna*”, III (1953). Se reproduce en este volumen.

palabras, en comunicación dirigida al virrey de Cerdeña: "Este año, durante el verano, una armada del turco amenaza sobre estas partes, por el levantamiento sucedido en lo de Granada y speranza que tiene que los moriscos que están en nuestros reynos de Aragón y Valencia harán el mismo motivo, y por parecerles también que tomando pie en esa isla (Cerdeña) y estando lo de Africa tan vecino, podrán mejor los unos a los otros darse la mano". A partir de 1580 la cuestión morisca en la Corona de Aragón aparece siempre involucrada en el forcejeo hispano-francés. Refiriéndose a los moriscos aragoneses, Felipe II insistirá, en 1588, en la necesidad "de poner a buen recaudo las fortalezas y frontera de Francia y los lugares que podrían acoger a los moriscos, y evitar su comunicación con los de Valencia".

Georges S. Colin ha estudiado las relaciones entre los moros de Rabat —moriscos expulsados de España en 1609-1614— con la monarquía de Felipe IV, que desembocaron en un proyecto de tratado firmado en 1631. El autor ha editado, con una traducción francesa anotada, el documento de referencia, estipulado entre el duque de Medina Sidonia y representantes de los moros de Rabat. En virtud de sus cláusulas, éstos entregarían la *casba* de Rabat a España, a cambio del permiso de establecerse en Hornachos (Badajoz), de donde —y también de Andalucía— muchos eran oriundos, y a vivir allí según la religión cristiana. El autor destaca la importancia de la situación político-militar de la ciudad de Rabat y de sus alrededores.¹³

* * *

A tenor de las conclusiones expuestas por el autor de estas páginas,¹⁴ la expulsión de los moriscos de los distintos reinos de la monarquía hispánica en 1609-1614, y "perfeccionada" en 1616, "para que todos estos reinos de España queden tan puros y limpios desta gente, como conviene", en palabras del duque de Lerma, afectaría a medio millón de personas, en cifras redondas. Nos remitimos al citado trabajo para las particularidades que el tema plantea. Las consecuencias demográficas y económicas de la expulsión —y esto es importantísimo— han de considerarse limitadas a la Corona de Aragón, donde vivía la mitad de la población morisca, es decir, unas 250.000 almas —170.000 en Valencia, 70.000 en Aragón, 10.000 en Cataluña—, equivalentes al 20 por 100 de la población total, que puede evaluarse en 1.200.000 almas a comienzos del siglo XVII. El porcentaje es muy

13. *Projet de traité entre les morisques de la Casba de Rabat et le roi d'Espagne en 1631*. "Hesperis" (Rabat, París), XLII (1955).

14. Vid. nota 10.

pequeño, en cambio, para los moriscos del resto de España —Corona de Castilla—, es decir, 250.000 entre siete millones de habitantes.

Una vez sofocada la rebelión de las Alpujarras por las tropas de Juan de Austria en 1570 y dispersados los moriscos granadinos por Castilla la Nueva, se registra un hecho diferencial importantísimo entre los moriscos de la Corona de Aragón, agricultores y vasallos de la aristocracia latifundista, y los del resto de España, que en palabras de la documentación de la época “andaban sueltos y libres” —arrieros, buhoneros, artesanos, proletarios—. Ello explica que las consecuencias económicas de la expulsión queden limitadas, en realidad, a la Corona de Aragón.

La decisión, que ahora sería definitiva, de expulsar a los moriscos de todos los reinos de España fue tomada el 9 de abril de 1609, el mismo día en que se firmó la Tregua de los Doce Años con Holanda. Se comenzó por los de Valencia, considerados como los más peligrosos. Lapeyre analiza minuciosamente los preparativos y los embarques de moriscos. Intervinieron en el transporte de los mismos al norte de África naves mercantes extranjeras. Muchos fueron desembarcados en Orán (plaza española entonces), y de Orán enviados hacia el interior marroquí. Cree que en la rebelión de los moriscos en la Muela de Cortes y el valle de Laguar pudo influir los malos tratos que sufrieron los expelidos en África y las exacciones de que les hicieron objeto los patronos de las naves mercantes extranjeras que intervinieron en el transporte de los moriscos al norte de África.

A tenor de una relación confeccionada por el secretario Diego de Amurzea, resumiendo los informes de los comisarios encargados de la expulsión de los moriscos de Valencia, Lapeyre da las cifras que copiamos a continuación.

A ellos hay que añadir, según Lapeyre, 5.500 que murieron antes de ser embarcados y unos 2.000 fugitivos; en cifras redondas, 125.000 personas, cuyo transporte al norte de África, en menos de tres meses, sería un verdadero *tour de force*. En apéndice, inserta Lapeyre detalladas y minuciosas estadísticas del embarque de los moriscos en los puertos del reino de Valencia y de la población comparada de las localidades moriscas en 1602 y 1646. También publica estadísticas relativas a la población morisca y a los moriscos expulsados, por localidades, de Aragón y Cataluña. En Aragón —donde la expulsión tuvo, al parecer, un carácter radical— muchos moriscos pasaron a Francia por Somport, Navarra y el país vasco.

Lapeyre precisa el reparto de la población morisca en la Andalucía propiamente dicha: los moriscos, poco numerosos en el oeste (provincias de Huelva y Cádiz), abundaban más en el este (provincias de Córdoba y Jaén). En la ciudad de Sevilla constituían el 10 por 100 de la población total, cifrada en 80.000 habitantes. En apéndice publica el número de moriscos en

JUAN REGLÁ

1609, según las respuestas dirigidas al Consejo de Estado, así como los embarques realizados en Sevilla.

Puerto de embarque	Número de moriscos
El Grao	17.776
Alicante	30.204
Denia y Jávea	32.780
Vinaroz	15.208
Moncófar	5.690
Vencidos de la sierra de Laguar	11.364
Embarcados sin control preciso en Denia y Jávea ...	3.000
	<hr/> 116.022

La existencia de dos categorías de moriscos —granadinos y mudéjares, estos últimos pretendiendo beneficiarse de un régimen de favor— complicó el problema en la Corona de Castilla. Entre los mudéjares se hicieron esfuerzos desesperados para evitar la expulsión y la opinión pública de los cristianos viejos (menos unida de lo que a simple vista puede parecer) se dividió acerca de la actitud a adoptar. Lapeyre publica en apéndice la cifra total de los moriscos expulsados del reino de Castilla, según las listas oficiales.

“Insignificancia de la cuestión morisca en Cataluña, facilidad de su solución relativa en Aragón, gravedad de la crisis experimentada por Valencia, poca importancia numérica del elemento morisco en Castilla.” Así concluye Lapeyre, quien recopila las cifras de moriscos expulsados:

Valencia	117.464
Cataluña	3.716
Aragón	60.818
Castilla, La Mancha, Extremadura	44.625
Murcia	13.552
Andalucía	29.939
Granada	2.026
	<hr/> 272.140

El autor citado redondea la cifra total en 275.000. Cree que alrededor de 15.000 moriscos lograron quedarse en España. La inmensa mayoría de los expulsados fue a parar a Berbería, donde constituyeron un elemento positivo. Para Lapeyre, la expulsión fue un "éxito técnico" y la burocracia española "funcionó perfectamente". La expulsión no parece un acto llevado a cabo por un Estado en decadencia... el duque de Lerma dirigió la operación *assez brutale avec une fermeté et une continuité que lui font honneur*. Comentando la orden del duque de Lerma de fecha 24 de septiembre de 1616, para "perfeccionar" la expulsión en la Corona de Aragón, "para que todos estos reynos de España queden tan puros y limpios desta gente (moriscos) como conviene", el autor citado dice que carecemos de noticias sobre la aplicación de la medida; por ello se inclina a pesar que no tuvo efectividad.

Lapeyre demuestra que el portavoz en el Consejo de Estado de la tendencia favorable a admitir la sinceridad de las conversiones de los moriscos que así lo alegaban, para no ser expulsados, fue el duque del Infantado (un Mendoza). Infantado y sus amigos fueron derrotados, pero pudieron hacer mucho en los tribunales locales, sobre todo en Andalucía, donde distribuyeron muchas ejecutorias (es decir, *avales*), que salvaron a muchos moriscos de la expulsión.¹⁵

* * *

En cuanto a las consecuencias económicas de la expulsión, el autor de este trabajo precisó los problemas derivados de los censales o préstamos hipotecarios, íntimamente vinculados a la repoblación.¹⁶ Los acreedores —burgueses, comunidades eclesiásticas— acaban por pagar, en parte, las consecuencias de la expulsión, puesto que la Corona redujo las pensiones de censales para contentar a la aristocracia, que a su vez había perdido, con el extrañamiento de los moriscos, unos vasallos dóciles, que venían cultivando sus tierras en situación parecida a la de los negros en los Estados sudistas de Norteamérica (observación de Hamilton). Con ello, la burguesía de la Corona de Aragón sufrió un rudo golpe que, al lado de la depresión económica del siglo xvii, contribuyó a afirmar la polarización social —una minoría de privilegiados y una masa de humildes— característica de la sociedad española del barroco.

Por otra parte, la grave crisis provocada en la Corona de Aragón por la expulsión de los moriscos contribuiría a afirmar el papel hegemónico de Castilla en el concierto de la monarquía hispánica. Esperamos documentar un día esta tesis. Mientras tanto, nos parece incuestionable que, en un conjunto, el quebranto experimentado por unos componentes incrementa

15. *Geographie de l'Espagne morisque*. París, 1959.

16. Vid. nota 10.

necesariamente la importancia de los demás. Es posible, incluso, que en las aludidas crisis, es decir, en la ruina experimentada por Aragón y Valencia, radique una causa importante que contribuya a explicar la actitud sumisa de aragoneses y valencianos ante los proyectos fiscales de Olivares.¹⁷ En todo caso, a partir de las Cortes de 1626, la oposición se reduce a Cataluña y la situación se irá agravando paulatinamente hasta la dramática crisis de 1640. Todo ello escapa a nuestra consideración en estas páginas, pero creemos que vale la pena tenerlo en cuenta como hipótesis de trabajo. Con la expulsión de los moriscos, que le afectó muy débilmente, Cataluña recupera la hegemonía en la Corona de Aragón, que había perdido en favor del reino de Aragón desde fines del siglo XIV —continentalismo y francofilia de Juan I frente a la expansión mediterránea del Ceremonioso— y luego en favor de Valencia, desde la revolución contra Juan II de 1462-1472.

Lapeyre aceptó las conclusiones del autor de este comentario sobre los problemas anunciados: censales, repoblación y hegemonía castellana. Examina la evolución demográfica del reino de Valencia hasta 1646 para demostrar que las pérdidas demográficas no habían sido reparadas. Las antiguas poblaciones de moriscos estaban reducidas a la más mínima expresión y los lugares de cristianos viejos habían sufrido pérdidas muy sensibles. Consta que quedaban muchos lugares despoblados. En realidad, hasta el primer tercio del siglo XVIII el reino de Valencia no volvió a contar con el número de habitantes de 1609. Insiste en que la repoblación se hizo mal. El autor se remite a los datos recogidos en la *Geografía general del reino de Valencia*, dirigida por F. Carreras Candi, y añade: "En realidad, pocos colonos nuevos llegarían de fuera del reino. Como tienden a probarlo las cifras de 1646, el reino de Valencia fue teatro de movimientos migratorios, que disminuyeron la población de los lugares habitados por los cristianos viejos. Fonseca, en su *Justa expulsión*, asegura que muchas gentes mecánicas de Valencia abandonaron sus oficios —tejedores, etc.— para convertirse en agricultores."¹⁸

Observaciones de interés sobre la expulsión de los moriscos en la contracción de la coyuntura económica hispanoamericana, como causa y efecto, en el artículo de P. Chaunu, *Minorités et conjuncture. L'expulsion des morisques en 1609* ("Revue Historique", CCXXV, I (1961).

En los últimos años, la historiografía local ha aportado interesantes datos sobre la repoblación. Al parecer, en las comarcas septentrionales del reino de Valencia se dieron amplias facilidades a los repobladores —caso de Oropesa,¹⁹ por ejemplo. En cambio, en el sur (actual provincia de

17. Vid. nuestro libro *Els virreis de Catalunya*. Barcelona, 1957.

18. Vid. nota 15.

19. SEVILLANO, F., *Oropesa*. Castellón, 1953.

Alicante), la repoblación se caracterizó por una fuerte reacción señorial —caso de Muro de Alcoy,²⁰ por ejemplo— que suscitaría rebeliones campesinas a fines del siglo XVII y complicaría la problemática de la guerra de Sucesión en aquellas zonas del Levante peninsular.

Los complejos problemas que plantea la repoblación del reino de Valencia, después de la expulsión de los moriscos, han sido estudiados por Juan Ramón Torres Morera en su tesis doctoral, inédita, realizada bajo la dirección del autor de este trabajo. El estudio del Sr. Torres confirma que el movimiento de repoblación fue básicamente regnícola: de 58 cartas pueblas analizadas la proporción de repobladores no procedentes del reino de Valencia es del 1'6 por 100.

Sobre la lengua de los moriscos valencianos, véase el agudo ensayo de J. Fuster, *Poetes, moriscos i capellans*,²¹ y la monografía de M. Sanchis Guarnier, *Els valencians i la llengua autoctona durant els segles XVI, XVII i XVIII*.²²

* * *

Mi reconocimiento al Secretariado de Publicaciones y, en particular, a su Director, Prof. Santa Cruz, por la edición de este libro. Doy las gracias también a mi colaboradora, Srta. M.^a Ángeles Llopis, por el trazado de los mapas referentes a la población morisca en la Corona de Aragón.

20. MOMBLANCH, F., *La segunda Germania del reino de Valencia*. Alicante, 1957, e *Historia de la villa de Muro*, I. Alicante, 1959.

21. L'Estel, Valencia, 1962, en particular, págs. 91-110.

22. Institución Alfonso el Magnánimo. Valencia, 1963.

I

LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS Y SUS
CONSECUENCIAS

CONTRIBUCIÓN A SU ESTUDIO

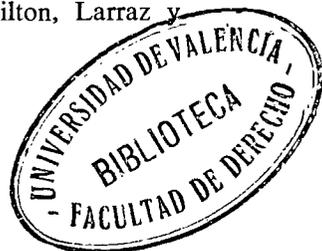
"...haviendo sido universal el bien de la expulsión de los moriscos, el daño que ha resultado della y la pérdida no ha de ser solamente de los que tienen vassallos, sino también de los censalistas" (Felipe III al virrey de Cataluña, el 9 de julio de 1611: ACA. Reg. 4.893, folio 206).

"...havemos de padescer y hazer quenta que hemos de vivir sin la hazienda que por esta ocasión se pierde, como si nunca la huviéramos tenido, hasta que lo despoblado se pueble, que no podrá ser tan presto como pide la necesidad que es justo padezcamos, pues son tanto mayores los beneficios que conseguimos de su expulsión... Mientras los lugares estuvieren cargados de respnsiones obligatorias no se poblaran y lo a mostrado la speriencia, porque aviendo venido a (Valencia) algunos de Castilla, Aragón y Cataluña a poblar, en diziéndoles que an de responder alguna cantidad se vuelven" (el vicescanciller de Aragón al duque de Lerma, en 1610: ACA. C.A., 221, V, 14).

"...para que todos estos reynos de España queden tan puros y limpios desta gente (moriscos) como conviene" (el duque de Lerma al vicescanciller de Aragón, en 1616: ACA, CA. 231, II-2).

I. PROBLEMÁTICA DEL TEMA.

Cuando la investigación histórica, impulsada por nuevas ambiciones metodológicas, procura auscultar los verdaderos latidos del país, se encuentra con una inextricable selva virgen, apenas explorada. Atendiendo a las directrices historiográficas imperantes, los especialistas hispanos —en lo referente a la época de los Austrias— han dedicado su preferente atención al estudio de la proyección del Estado en el campo de la política internacional y al examen de las motivaciones ideológicas ante el despliegue de los factores históricos constitutivos del mundo moderno. Si en ambos aspectos la historiografía nacional nos ha brindado importantes trabajos, el estado real del país brinda al estudioso un campo de amplias posibilidades, en el que el contacto documental descubre temas de gran interés. La economía y la sociedad de la época de los Austrias han encontrado excelentes intérpretes, entre otros, en Braudel, Carande, Hamilton, Larraz y



Viñas Mey. Es preciso insistir en este sentido, hasta lograr una síntesis capaz de satisfacer la amplitud temática que exigen las modernas orientaciones metodológicas.

El Archivo de la Corona de Aragón, cuyos riquísimos filones documentales hasta comienzos del siglo XVI es obvio ponderar, ofrece al estudioso de la Historia Moderna abundantes materiales, poco menos que desconocidos y, desde luego, inexplorados. Los centenares de legajos del Consejo de Aragón y los millares de Registros de Cancillería y Lugartenencia poseen una riqueza documental similar a la de los famosos fondos de la época de Jaime II, cuyo estudio hizo que Finke comparara el archivo barcelonés con el del Vaticano. En ellos, perdidos entre la selva de la documentación burocrática, surgen innumerables piezas del más alto interés historiográfico, desde la política mediterránea de los Austrias a la reforma tridentina, los problemas demográficos, los movimientos migratorios, la coyuntura económica y la vida social. En este trabajo, aportamos al estudio de la cuestión morisca los fondos procedentes del Consejo de Aragón y de los Registros de Cancillería de Felipe III, animados por el deseo de contribuir al esclarecimiento de uno de los temas capitales de la Historia moderna de España.

* * *

Antes de contestar por nuestra cuenta al *porqué* de la expulsión decretada por Felipe III, oigamos a la historiografía más reciente. Como simple inciso, es suficiente aludir al aspecto polémico. La historiografía decimonona—Janer¹— maneja los consabidos tópicos, atacó la decisión del monarca y del duque de Lerma. Partiendo de opuestas premisas ideológicas, Boronat Barrachina, en la obra mejor documentada sobre el tema,² reunió ingentes materiales para fundamentar la tendencia reivindicatoria.

Fernand Braudel ha reintegrado el tema a su dimensión real con estas palabras: "Il ne s'agit point de savoir si l'Espagne a bien ou mal fait de se priver de la laborieuse et prolifique population morisque, mais de savoir pourquoi elle l'a fait. Elle l'a fait parce que le morisque est resté résolument inassimilable. Elle l'a fait non par aine ratiale (laquelle semble presque absente dans cette lutte), mais par haine de civilisation, par haine de religion. Et l'explosion de sa haine, l'expulsion, est l'aveu de son impuissance. La preuve que le morisque, après un, deux, trois siècles suivant les cas, était resté le maure d'autrefois: costume, religion, langue, maisons cloitrées, bains maures, il avait souvent tout conservé. Il s'était refusé á la

1. JANER, Florencio, *Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y político*. Madrid, 1857.

2. BORONAT, Pascual, *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico*. Valencia, 1901, 2 vols.

civilisation occidentale; et c'est l'essentiel du débat".³ Para el mismo autor, la expulsión fue el epílogo de tales premisas. Al objeto de poderla llevar a cabo, fue preciso un conjunto de circunstancias: la paz (1598-1604-1609) y la silenciosa movilización de toda flota de guerra española para el embarque y la seguridad de la operación: "Épilogue d'un échec: de l'échec de l'Espagne dans sa tentative d'assimilation de l'Islam iberique. Car l'Espagne a d'abord tenté de s'incorporer ces éléments qui lui étaient utiles. Qui fera nos souliers?, disait l'archevêque de Valence au moment de l'expulsion? Qui cultivera nos terres, pensaient les seigneurs des *lugares de moriscos*? De fait, l'expulsion a signifié des blessures assez graves".⁴

Al valorar el hecho geográfico, Braudel analiza las diferencias en la consideración social del agricultor en la "España seca" y en la "España húmeda". Afirma que España heredó de los musulmanes, incluso con el personal necesario para su funcionamiento, las instalaciones para la irrigación artificial.⁵ Y añade: "Ce sont encore des fellah que trouve a Valence, a Murcie, a Granade: des fellahs ou plus exactement des morisques, que le maître iberique aime et protège...".⁶

Braudel supone una progresión demográfica en toda la cuenca mediterránea a lo largo del siglo XVI —incluso en su segunda mitad—. En España, añade, se intensifica el cultivo del trigo. Y concluye: "Est-il téméraire de penser, une fois de plus, qu'en des pays trop peuplés pour leurs ressources, et c'était le cas de la Peninsule, au temps des Rois Catholiques, la religion a été le prétexte, autant que la cause de la persecution et de l'émigration? (de los judíos). Ainsi, plus tard, la loi du nombre jouera-t-elle de façon évidente contre les morisques dans l'Espagne de Philippe III et, bien plus tard, cette fois en France contre les protestants".⁷

Más adelante, al ocuparnos de los moriscos en los distintos reinos españoles, examinaremos los porcentajes de población. Carecemos de pruebas concretas que ratifiquen o desvirtúen el "imperativo numérico", que también admite, en sus estudios demográficos sobre el siglo XVI, Javier Ruiz Almansa. De momento, sólo nos interesa dejar constancia de las afirmaciones del historiador francés en lo que atañen a las causas de la expulsión.

3. BRAUDEL, Fernand, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. París, 1949, p. 592-593.

4. *Ibidem*, p. 592.

5. Desde la conquista de Valencia, la Corona de Aragón realizó importantes trabajos en las huertas levantinas, en particular durante los reinados de Jaime II y de Pedro IV. Esta afirmación, fundada en varias pruebas documentales, nos ha sido ratificada por los amigos Vicente Salavert y Ramón Gubern, especialistas en los respectivos períodos.

6. BRAUDEL, *La Méditerranée*, p. 593.

7. *Ibidem*, p. 357-358.

En su conocida interpretación de la Historia de España, Américo Castro incide repetidas veces en el tema que nos ocupa. He aquí sus afirmaciones más salientes: "Pactos y arreglos con infieles eran cosa de la Edad Media; los moriscos, en último término, resultaban un anacronismo, aunque, por otra parte, el esquema de la vida nacional tuviese que seguir siendo el mismo de la Edad Media: el moro trabajaba y producía, y el cristiano señoreaba en un éxtasis de magnificencia personal. Mas las figuras hidalgas y místicas de El Greco no podían ya entenderse con una chusma de labriegos y artesanos que, a su hora, alardeaban de grandeza y conspiraban contra la seguridad del Estado".⁸ Lo de la laboriosidad de los moriscos —evidente— y la indolencia de los cristianos —idea que jamás puede aceptarse en términos absolutos— se ha convertido en un tópico.⁹ Y continúa Américo Castro: "Aquella guerra civil y la final expulsión de la raza irreductible fueron lo que tenían que ser dados los términos del problema en litigio. Se produjo el desgarró, pero con muy dolorosos y graves daños para ambas partes, porque la incompatibilidad "de razón" iba acompañada por una simpatía "de vida". El morisco seguía sintiéndose español... No cabe pues simplificar con exceso la cuestión y decir que la intolerancia española arrolló la obstinación musulmana... siendo así que lo decisivo fue el choque entre razón y vida, choque del cual tenían conciencia quienes soñaban idealmente en armonizar la "fe sin obras" de los cristianos viejos y las "obras sin fe" de sus adversarios. Desligadas ambas, la catástrofe social era inevitable. Los moriscos constituyeron una porción de España, una prolongación de su pueblo, y el número de libros escritos entre 1610 y 1613, con motivo de la expulsión —unos veinte entre impresos y manuscritos—, demuestra lo mucho que tal suceso importaba a la opinión pública".¹⁰

En un trabajo reciente, Pérez Bustamante ha puesto de relieve la "rotunda y total inhibición del pontífice Paulo V en la discutida medida de la expulsión de los moriscos".¹¹

* * *

8. CASTRO, Américo, *España en su Historia. Cristianos, moros y judíos*. Buenos Aires, 1948, p. 57.

9. Orestes Ferrara simplifica así la cuestión: "el ibero-galo tuvo el puesto de mando; el judío, la inteligencia en la vida económica; y el árabe, la laboriosidad en todos los campos". En *El siglo XVI a la luz de los embajadores venecianos*, Madrid, 1952, p. 13.

10. CASTRO, Américo, *España*, p. 56-61.

11. *El pontífice Paulo V y la expulsión de los moriscos*. BRAH, 1951. CXXIX, 219-233.

Las afirmaciones transcritas pueden sintetizarse así: imposibilidad de una integración cultural ante el continuado fracaso de la política asimilista; la expulsión fue su corolario lógico y expeditivo.

Hemos recorrido detenidamente las fuentes documentales manejadas en busca de contestaciones concretas.¹² Algunas figuran al principio de este trabajo. En ellas, el “bien universal” de la expulsión alude, desde luego, a una posición religioso-política; pero se hace eco también, y esto es lo que ahora nos interesa, de un imperativo “generacional”, condicionado por las mismas esencias del barroco, que informa la morfología histórica del Seiscientos en la Sociedad Cristiana de Occidente. La motivación religiosa y sus reflejos en la estrategia mediterránea, implicada en una subversión peninsular —Turquía-Berbería-Andalucía-Aragón-Valencia— ocupan un lugar destacado en las preocupaciones de Felipe II. Sin embargo, la idea de la expulsión de los moriscos, que llega a propugnar la famosa junta de Lisboa de 1582, no alcanza la madurez suficiente. Y cada fracaso de la política de asimilación es un acicate para reemprender el mismo camino con renovados esfuerzos. Por otra parte, Fernand Braudel ha tenido pleno acierto en situar la cuestión morisca en la dialéctica mediterránea entre los imperios hispano y otomano.

El duque de Lerma, en una de las afirmaciones que encabezan este trabajo, dice: “para que todos estos reynos de España queden tan puros y limpios desta gente como conviene”. Y el catalán Bruniquer anota que el 6 de junio de 1610 los concellers de Barcelona escribieron al rey “beneynt-lo y estimant tant santa resolució com havia presa de la expulsió dels moriscos”.¹³ La posición de Lerma —que hace obvio todo comentario— refleja perfectamente el cambio de mentalidad: “conveniencia”, equivalente a lo absolutamente necesario. En otros términos, el famoso valido invoca lisa y llanamente la razón del Estado.¹⁴

En cuanto a las manifestaciones de Bruniquer, consideramos necesaria una pequeña aclaración. Presumimos —sin que nuestra teoría tenga un sólido apoyo documental— que el aplauso casi unánime con que fue acogida la drástica medida de Felipe III —a excepción de los señores afectados— debióse, además de la motivación religiosa y política, a un hecho social. Para citar sólo algunos autores modernos, Braudel¹⁵ y Viñas Mey,¹⁶ han

12. Vid. más adelante el trabajo *La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II*.

13. *Rubriques*, IV, p. 317.

14. En comunicación dirigida por el franciscano P. Sobrino al Patriarca de Valencia, San Juan de Ribera, se dice: “la resolución que S. M. ha tomado es inevitable y con la determinación que vemos, y aunque el fundamento desto es razón de Estado...” BORONAT, *Los moriscos*, II, 185).

15. *La Méditerranée*.

16. *El problema de la tierra en España en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1941.

aludido, con pleno acierto a las relaciones entre el barroco y la economía señorial agraria. Y Vicens Vives, en su sugestiva *Aproximación a la Historia de España*,¹⁷ ha puesto sobre el tapete la gran importancia del problema agrario desde los Reyes Católicos. La nueva expansión aristocrática desde las Comunidades y Germanías —en este último aspecto cabe poner de relieve el renovador estudio de Leopoldo Piles—¹⁸ descansó, en gran parte, en el cultivo de sus latifundios por los moriscos. Esto sentado, ¿no es lógico interpretar el aplauso burgués a la expulsión de los moriscos, aunque después muchos de sus miembros quedaran perjudicados por la pérdida o reducción de las pensiones de censales, motivado por el deseo de humillar a la absorbente aristocracia territorial? La expulsión de muchos millares de colonos, de sustitución lenta y difícil, dañaría gravemente la potencialidad económica de las clases aristocráticas. Por lo que se refiere a Valencia, Piles, recurriendo a la estadística, ha establecido la filiación burguesa de casi todos los agermanados, la intervención en el movimiento de casi todos los gremios y el unánime apoyo de la aristocracia a Carlos V.¹⁹ En cuanto a las Comunidades de Castilla, nos complacemos en citar el reciente estudio de J. A. Maravall.²⁰

Queda en pie la cuestión que hemos planteado: determinar hasta qué punto la expulsión de los moriscos estuvo vinculada a una tentativa anti-aristocrática, al objeto de esbozar posibles soluciones al problema social, agrario y político. En todo caso, la actitud burguesa que apuntamos estuvo plenamente apoyada por el imperativo generacional antes aludido y por los mismos términos en que quedó planteada la cuestión a comienzos del siglo XVII.

* * *

En la problemática general de la época, la expulsión de los moriscos fue el resultado de sustituir la política asimiladora de Felipe II por las directrices exclusivistas del duque de Lerma, quien insufló la "presión" del barroco para zanjar la incompatibilidad entre el Estado y una minoría disidente. En el marco general europeo, la expulsión de los moriscos —pese a la singularidad del fenómeno— tiene parecidas manifestaciones en la actitud del Estado francés frente a la minoría protestante, y en la del inglés respecto de los católicos irlandeses. En todos ellos, el Poder se vuelve rígido e

17. Barcelona, 1952.

18. *Aspectos sociales de la Germanía de Valencia*. Estudios de Historia social de España, II, 1952.

19. *Ibidem*, passim.

20. *Revista de Occidente*. Madrid, 1963.

inflexible, y no tolera la existencia de disidentes en su ámbito jurisdiccional.²¹

* * *

Aprobada la idea de la expulsión por el Consejo de Estado el 4 de abril de 1609, comenzaron en seguida los preparativos para llevarla a cabo. Cae fuera de nuestro propósito insistir en todo ello.²² Es interesante, sin embargo, escuchar una voz disidente, la de don Manuel Ponce de León, “vasallo y criado de Su Majestad”, quien en carta autógrafa del 28 de agosto de 1609 expuso sus opiniones a Felipe III. En ella alude a lo peligroso de los contactos de los moriscos de Valencia con Berbería, y de los de Aragón con Francia, “provincia de su cosecha inquieta y el contrapeso u opósito desta monarquía”. Ante la idea de la expulsión reacciona así: “¿Cómo se puede dar paso para África un número tan grande de gente ya rescibido en el gremio de la Santa Yglesia, adaptada por el bautismo y participante de los demás sacramentos della? ¿Qué equivalencia bastaría para contrapesar el daño de los señores? ¿Qué gente henchirá este vacío y menoscabo? ... ¿qué disculpa se daría a la Yglesia de transferir, no tantos, pero ni un solo vasallo, a partes donde sin ninguna duda haya de dejar la fe?”. Conocedor de varios países europeos, Ponce de León propone, en lo que se refiere a los moriscos valencianos, construir tres fortalezas en el reino, que “a semejanza de los castillos de Milán, Anvers, Gante, San Telmo y otros”, impidan todo contacto entre moriscos y bereberes. Esto, dice, se hace en el imperio turco, donde las poblaciones cristianas sometidas de los Balcanes sufragan los gastos de los castillos de Dalmacia, Albania, Chipre y Grecia. Esta observación de Ponce de León, que confirma la tesis de Braudel, contrapone la situación de las minorías disidentes en Oriente y Occidente.

Ponce de León continúa diciendo que la construcción y entretenimiento de las tres fortalezas estaría a cargo de los moriscos. Su dotación debería consistir en unos 500 soldados cada una —1.500 en total—, lo que representaría unos 90.000 ducados al año, “imposición muy llevadera para tantos vasallos (moriscos), pues según el número de familias no tocará a dos ducados por casa cada año”. Por lo que se refiere a los moriscos de Aragón, “que son, según he entendido, en mucho menor número”, es gran ventaja disponer en él del presidio de Jaca”, aludiendo a la situación estratégica de éste para impedir los contactos de aquéllos con Francia. Y termina propugnando las siguientes medidas: prohibición de tener armas,

21. Ello es característico de las épocas de “contracción”. Véase Virgilio TITONE, *La política de l'età barroca*. Palermo, 1951.

22. Véanse todas estas cuestiones, con documentación abrumadora en BORONAT, *Los moriscos*, II, 97 y sig., y la síntesis, en BRAUDEL, *La Méditerranée*, p. 593.

obligación de aprender el castellano en un período de dos años, que sólo puedan dedicarse a la agricultura, “y no tendría por cosa mal entendida el permitirles casar entre cristianos viejos, como no sean gente noble en ninguna manera”.²³ Desde luego, las insinuaciones de Ponce de León no tuvieron ningún efecto práctico. Recluido en el Alcázar de Segovia con sus consejeros más íntimos, Felipe III firmó “el terrible decreto que había de barrer de sobre la haz de España millares de pobladores dedicados, en su mayor parte, al cultivo de las tierras”.²⁴

En una alusión al tema, Palacio Atard se ha lamentado de que todavía no se haya hecho un cálculo con solvencia de los moriscos expulsados.²⁵ En páginas siguientes brindamos el censo detalladísimo de los moriscos aragoneses y datos sustanciales sobre los de Valencia y Cataluña. Ello y la copiosa documentación inédita que aportamos, y que nos ha permitido contribuir al estudio de las consecuencias económicas de la expulsión, constituyen los objetivos que nos hemos propuesto en este trabajo.

* * *

Consideramos necesario aludir brevemente ahora a dos hechos del mayor interés: la cuestión legal de la expulsión por lo que se refiere a la Corona de Aragón, y determinadas pruebas que contribuyen a definir la privanza del duque de Lerma. Con referencia al primer punto, repetidas veces se menciona en la documentación que hemos manejado el hecho de que la expulsión de los moriscos vulneraba las leyes particulares de los distintos reinos. Aquí hay que tener en cuenta que Valencia y Aragón fueron los territorios más perjudicados por la expulsión, tanto por el elevado número de moriscos cuanto por la situación económico-social de éstos, definida magistralmente por el arzobispo de Valencia, San Juan de Ribera, en un memorial elevado al rey, con estas palabras: “En Valencia y Aragón, los moriscos son vasallos originarios de señores, mientras que los moriscos de Castilla están sueltos o libres”.²⁶

Los Registros de Cancillería de Felipe II y Felipe III, custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón, ponen de relieve un claro contraste. La realeza de Felipe II, salvo en casos que atañían a cuestiones consideradas “de principio” —Justicia de Aragón— se detiene siempre ante el más

23. Publicado por JANER, *Condición social*, p. 285-291.

24. BORONAT, *Los moriscos*, II, 158.

25. *Derrota, agotamiento, decadencia de España en el siglo XVII*. Madrid, 1949, p. 70.

26. Por ejemplo, ACA: Reg. 4893, fol. 206-207, y muchos documentos en CA, legajo 221. BORONAT, *Los moriscos*, II, 39.

pequeño obstáculo legal; Felipe III y el duque de Lerma, en cambio, muestran una actitud mucho más resuelta y decidida.

Por lo que se refiere a la privanza de Lerma, los legajos del Consejo de Aragón demuestran que las relaciones normales entre este organismo y el monarca quedaron transformadas, oficialmente, en relaciones entre el Consejo y el Valido. Los documentos que el Consejo eleva al rey llevan al pie esta indicación "Señor duque de Lerma"; y los que la Corona dirige al Consejo van firmados así: "El duque". Muchas veces se hace constar que dicho organismo recibió "un villete del Cardenal-duque".²⁷

El lector observará una desproporción evidente entre los capítulos de nuestro trabajo, en particular, por lo que se refiere al detalle con que se estudia el problema morisco en el reino de Aragón. Ello se debe a dos razones: contenido de las fuentes documentales utilizadas y carácter de aportación de este trabajo.

II. LOS MORISCOS VALENCIANOS Y SU EXPULSIÓN.

En su trabajo tan ricamente documentado, Boronat afirma que "uno de los escollos con que tropezó la solución del problema morisco desde el reinado de Carlos I fue la oposición de los señores a perder sus vasallos y minorar sus haciendas". El duque de Lerma —nieto de San Francisco de Borja—, que había sido virrey de Valencia en las postrimerías de la época de Felipe II, descubrió la piedra filosofal del problema. En la consulta del Consejo de Estado del 4 de abril de 1609, el Valido propuso lo siguiente: "En quanto a las haziendas de los que se an de echar fué de parecer, quando se hizo la consulta grande, que se diessen a los señores de los vasallos moriscos que se echaren, y lo mismo le parece agora para consuelo del daño que recibirán de quedar sus lugares desiertos". Boronat, comenta: "Quedaba, pues, resuelta definitivamente la célebre cuestión crematística".²⁸ Pero el problema no era tan simple, como tendremos ocasión de demostrar más adelante.

Cuando en Valencia comenzó a sospecharse la decisión que habían tomado Felipe III y su favorito, los nobles y señores de vasallos celebraron varias reuniones y acordaron llevar a cabo una suprema gestión en Madrid. Desig-

27. Por ejemplo, el legajo 221 del Consejo de Aragón.

28. BORONAT, *Los moriscos*, II, 178-179. Sobre la población musulmana en Valencia cabe destacar los interesantes trabajos de ROCA TRAYER, Francisco: *Un siglo de vida mudéjar en la Valencia medieval* (Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, V); PILES ROS, Leopoldo, *La situación social de los moros de realengo en la Valencia del siglo XV*. Madrid, 1949; y GUAL CAMARENA, Miguel, *Mudéjares valencianos. Aportaciones para su estudio* (Saitabi, IX).

naron como portavoces a don Felipe Boil, señor de Manises, y a don Juan Berenguer Blanes de Vallterra, señor de Canet, quienes, al ser recibidos por el rey y el duque de Lerma "propusieron de parte de todo el reyno los grandes inconvenientes que se seguirían desta expulsión de los moriscos, la destrucción de todos los Estados de los titulados y barones, la pérdida de los millones de moneda que estaban cargados sobre las aljamas, con los demás inconvenientes que eran bien notorios".²⁹ Al parecer, el jefe de la protesta señorial era el conde de Castellá, quien mostró al franciscano P. Sobrino, destacado colaborador del Patriarca Ribera, "un memorial para embiar a S. M., cuyo argumento es concluir que la expulsión de los moriscos es la universal ruyna y desolación deste reyno; fundando y haciendo resolución de la vivienda y sustento de todos los estados en el servicio y utilidad de los dichos moriscos, la cual, cessando, cessan, dize, las rentas de los señores y caballeros, las de los ciudadanos, eclesiásticos y religiosos, los tratos de los mercaderes y arrendadores, las limosnas de todos los pobres, ospitales y yglesias, el trato de todos los officios mecánicos, y por el consiguiente todo el reyno perece".³⁰ Es lógico que se exagerara la nota pesimista. Sin embargo, ello demuestra las reacciones del elemento afectado en sus intereses inmediatos ante la idea de la expulsión.

El 22 de septiembre de 1609, Luis Carrillo de Toledo, marqués de Caracena y virrey de Valencia, ordenó la publicación del famoso bando en el que cumplimentaba la orden del rey del 4 de agosto anterior y cuya parte dispositiva decía: "He resuelto que se saquen todos los moriscos desse reyno". He aquí los extremos de mayor interés:

a) Todos los moriscos valencianos, "assi hombres como mujeres, con sus hijos, dentro de tres días de como fuere publicado este vando en los lugares donde cada uno vive y tiene su casa, salgan del y vayan a embarcarse a la parte donde el comisario que fuere a tratar desto les ordenare". Podrán llevar consigo todos los bienes muebles que pudieren. En las embarcaciones que les conducirán a Berbería se les proveerá "del vestimento que necesario fuere para su sustento durante la embarcación, y ellos, de por si, llevaran también el que pudieren".

b) El artículo 4.º se refiere a la "cuestión crematística", y la resuelve según el parecer de Lerma, que ya conocemos: "Qualquiera de los dichos moriscos que escondiere o enterrare ninguna de la hazienda que tuviere, por no la poder llevar consigo, o la prendiese fuego, y a las casas, sembrados, huertas o arboledas, incurran en la dicha pena de muerte los vezinos del lugar donde esto sucediere. Y mandamos se execute en ellos, *por quanto S. M. ha tenido por bien de hazer merced destas haziendas rayzes*

29. BORONAT, *Los moriscos*, 11, 183.

30. Publicado por BORONAT, II, 184.

y muebles que no puedan llevar consigo a los señores cuyos vasallos fueren".

c) El artículo 5.º refleja las ideas imperantes acerca de la economía agraria levantina: "Y para que se conserven las casas, ingenios de açucar, cosechas de arroz y los regadíos, y puedan dar noticia a los nuevos pobladores que vinieren, ha sido S. M. servido a petición nuestra, que en cada lugar de cien casas queden seys con los hijos y muger que tuvieren, como los hijos no sean casados ni lo hayan sido, sino que esto se entienda con los que son por casar y estuvieren debaxo del dominio y protección de sus padres". Los señores designarán quiénes deben quedarse, prefiriendo a los agricultores más experimentados y que más muestras hubiesen dado de ser cristianos.

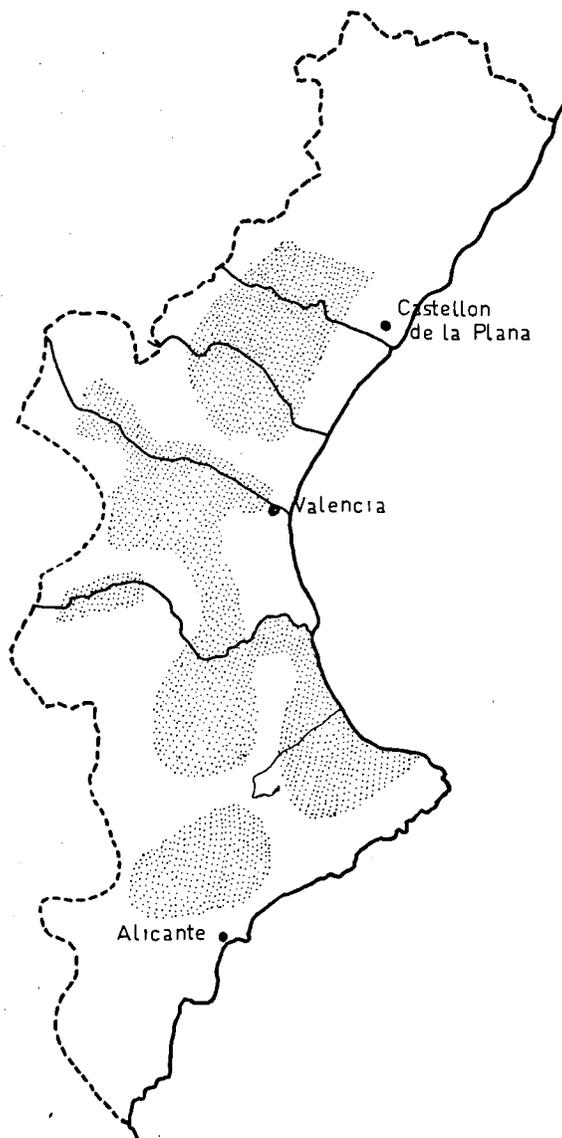
d) Los artículos 6.º y 7.º se refieren a la prohibición de vejar, encubrir y ocultar a los moriscos. El 8.º dice así: "Y para que entiendan los moriscos que la intención de S. M. es sólo echalles de sus reynos y que no se les hace vexación en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berbería, permitimos que diez de los dichos moriscos que se embarcaren en el primero viaje buelvan para que den noticia dello a los demás. Y que en cada embarcación se haga lo mismo: que se escribirá a los capitanes generales de las galeras y armada de navíos lo ordenen assí, y que no permitan que ningún soldado ni marinero les trate mal de obra ni de palabra".

e) Los artículos 9, 10, 11 y 12 establecen las excepciones en la expulsión: los menores de cuatro años que quisieren quedarse y sus padres o curadores estuvieren conformes con ello; los menores de seis años, hijos de cristiano viejo se quedarán y su madre con ellos, aunque sea morisca, "pero si el padre fuere morisco y la madre cristiana vieja, él será expelido y los hijos menores de seis años quedarán con la madre"; "los que de tiempo atrás considerable, como sería de dos años, bivieren entre cristianos, sin acudir a las juntas de las aljamas"; y "los que recibieren el Sanctissimo Sacramento con licencia de sus prelados, lo que se entenderá de los rectores de los lugares donde tienen su habitación".

f) El 13 y último rezaba así: "S. M. es servido y tiene por bien que si algunos de los dichos moriscos quisieren passarse a otros reynos, lo puedan hazer sin entrar por ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mismo término que les es dado".^{30 bis}

Más adelante, al estudiar la demografía valenciana, examinaremos el valor de las excepciones consignadas. De momento nos interesa aludir a las primeras consecuencias económicas de la expulsión en el reino valenciano.

30 bis. El bando fue publicado, entre otros, por ASENJO BARBIERI en la Revista de Archivos, 1ª época, IV (1874), 149-150. Lo reproduce también BORONAT, II, 190 y sig.



Los moriscos de Valencia

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Como es lógico, los moriscos, al tener conocimiento del bando del marqués de Caracena del 22 de septiembre, procedieron inmediatamente a despejar su situación económica. El artículo 4.º de aquél fue interpretado de muy diverso modo, y los moriscos saturaron el mercado levantino de los más variados productos, lo que provocó un vertiginoso descenso de precios —de la índole del 90 por 100, como veremos. En el ducado de Gandía, el cahiz de trigo llegó a venderse a diez sueldos, moneda real de Valencia; y los asnos, mulos y vacas, a ocho reales.³¹

Para hacer frente a todo ello y al mismo tiempo al objeto de dar una interpretación casuística al mentado artículo 4.º, el virrey marqués de Caracena firmó un nuevo bando, que fue publicado el 1 de octubre de 1609. En él, después de un preámbulo en que se alude a la venta precipitada de bienes de moriscos, quienes liquidan por diez lo que vale cien, se establece lo siguiente: “Los dits moriscos puguen vendre tots y qualsevol bens que aquells tinguen, exeptat que no puguen vendre, ni en altre manera dispondre, de les coses y bens següents: ço es, de bestiar, axí grossos com menuts, cavalcadures, forments ni altres grans alguns, oli, cases, terres, encare que sien franques, y en realench, censals, debitoris, ni deutes, drets ni accions algunes, sots decret de nulitat... Declarant, empero, que los dits moriscos puguen vendre a sos senyors qualsevol de dites coses en just y competent preu, en paga del que aquells seran deutors als dits senyors y no en altre manera. Y que axí mateix los puguen vendre, en just y competent preu a qualsevol altre acreedor de aquells, lo credit del qual constara ab instrument publich; y que en les demes coses prohibides, la dita prohibició resta en sa força y valor”.³² Con ello, los bienes que se dejaban a la libre disposición de los moriscos quedaban muy limitados. La orden del virrey no se cumpliría, teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo una vigilancia exhaustiva y, además, el tiempo transcurrido mientras se realizaba la expulsión.³³

Sobre el modo cómo esta última se verificaba, nos proporciona sustanciosas noticias la correspondencia cruzada entre Agustín Mejía, castellano de Amberes, enviado por el rey a Valencia para dirigir la operación, y el monarca. En documento fechado en Denia el 8 de octubre de 1609, aquél comunica a Felipe III que procura que las naves “se fleten todas a su costa

31. BORONAT publica varios documentos sobre ello (*Los moriscos*, II, 200).

32. Publicado por ASENJO BARBIERI en la Revista de Archivos, 1.ª época, IV (1874) 149-150. BORONAT sólo hace una ligera alusión al mismo (*Los moriscos*, II, 207).

33. Ésta comenzó a fines de septiembre de 1609 y no terminó hasta febrero de 1612, en que fueron embarcados el resto de los sublevados en la Muela de Cortes. Las incidencias de la expulsión están minuciosamente relatadas en Boronat, *Los moriscos*, II, 157 y sig.

(de los moriscos) si fuere posible, porque ay muchos pobres y es menester que los ricos paguen por ellos y no todos lo quieren hazer, ni tampoco se les puede apremiar a ello, pero hácese la diligencia, y quando no se pudiese salir será menester cumplir alguna parte con la hacienda de V. M., que ésta será lo menos que yo puidere". Y añade el siguiente dato del mayor interés: "el concierto que se ha hecho con los patronos (de las naves, para el transporte a Berbería) es a diez reales por persona, que, según el marqués de Santa Cruz dize y otras personas que entienden desto, es precio moderado, aunque lo sienten los dueños de los nabíos, que les parece poco".³⁴ En otra carta del día 10 de octubre, Mejía comunica a Felipe III que "salieron ayer seis nabíos con setecientas y tantas personas y estaban embarcadas 680 para salir, que la mayor parte habían pagado el flete".³⁵

En el momento de enfrentarnos con datos concretos, chocamos con la dificultad que representa la escasez de publicaciones de carácter demográfico. A principios del siglo XVI, en el año 1510, Ramón Carande evalúa la población total del reino valenciano en 272.775 habitantes.³⁶ El minucioso censo publicado por Boronat Barrachina asciende a un total de 84.504 casas, correspondientes a la segunda mitad de la centuria,³⁷ es decir, unas 420.000 personas, en cifras redondas. Muñoz Gavira afirma que a fines del XVI había en Valencia un total de 101.792 casas, o sea, unas 510.000 personas, siguiendo la misma proporción que en el caso anterior.³⁸ A tenor de los datos recopilados por Tomás González, recientemente ordenados por Ruiz Almansa, la población total del reino valenciano ascendía a 97.300 vecinos y a 486.000 habitantes en el año 1609.³⁹ En cambio, el interesantísimo *Memorial* de Ibáñez, al que después nos referiremos extensamente, dice que "antes de la expulsión de los moriscos" había en Valencia un total de 92.400 casas, es decir, unas 462.000 personas. Comparando los datos anteriores, creemos que cabe aceptar la cifra de 500.000 personas, en números redondos, como representativa de la población muy aproximada del reino valenciano a cominzos del siglo XVII.

34. Publicado por BORONAT, *Los moriscos*, II, 214.

35. *Ibíd.*, 215.

36. *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, 1943, p. 43.

37. *Los moriscos*, I, 428 y ss., y Apéndice documental I. Adoptamos el índice 5 por casa. RUIZ ALMANSA, *La población de España en el siglo XVI* (Revista Internacional de Sociología, 1943, III, 115-136), aboga por el índice 6.

38. MUÑOZ GAVIRA, J., *Historia del alzamiento de los moriscos, su expulsión de España y consecuencias en todas las provincias del reino*. Madrid, 1861, p. 157.

39. RUIZ ALMANSA, J., *La población*. Calculamos por el índice 5.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Con referencia a la proporción del elemento morisco, Boronat, en el mentado censo, da un total de 31.815 casas, es decir, unas 160.000 personas;⁴⁰ y Ruiz Almansa, en sus datos correspondientes al año 1609, ofrece estas cifras: 32.400 vecinos y 162.000 habitantes.⁴¹ En cambio, Muñoz Gavira, Teodoro Llorente y el Memorial de Ibáñez casi coinciden: 28.071,⁴² 28.072⁴³ y 28.700,⁴⁴ respectivamente. Advertimos que este último fue redactado por un regnicola, que tuvo a su disposición abundantes materiales. Comparando los datos anteriores, la población morisca valenciana puede evaluarse entre 160.000 y 170.000 personas, lo que representa el 34 por 100 de la población total. La cifra de 150.000 almas es la comúnmente aceptada por los autores como representativa de los moriscos expulsados del reino de Valencia a partir de 1609.⁴⁵ Sobre el reparto de la población morisca por tierras valencianas, nos remitimos al censo de Boronat.

* * *

Como sabemos, el bando de la expulsión de los moriscos valencianos dictado por el marqués de Caracena el 22 de septiembre de 1609, prescribía algunas excepciones. La de su artículo 5.º, ordenando que debían quedarse el 6 por 100 de las casas de moriscos, al objeto de atender las labores más perentorias de los campos y "dar noticia a los nuevos pobladores que vinieren" fue posteriormente anulada por el rey. Aceptada como un medio de proporcionar una satisfacción mínima a los señores de lugares, contó desde el primer momento con la poderosa enemiga del duque de Lerma. A ello cabe añadir también un movimiento de solidaridad entre los moriscos, como se deduce del siguiente comentario del Valido, en carta al Patriarca Ribera: "devemos estar muy contentos... de que no quiera continuar

40. Apéndice documental I. MUÑOZ GAVIRA afirma que "la población morisca de Valencia iba ascendiendo en tan prodigiosa proporción que, a principios del siglo XVII, a petición de las Cortes del reino, se suspendió la formación de censos para no revelar a los moriscos la fuerza que tenían" (*Historia*, p. 159).

41. *La población de España en el siglo XVI*. Calculamos por el índice 5.

42. *Historia*, 157.

43. *Valencia*, Barcelona, 1887, I, 153.

44. El citado "Memorial", muy interesante para conocer la situación del reino de Valencia a comienzos del siglo XVII, fue descubierto entre los legajos del Consejo de Aragón por un alumno del doctor Vicens Vives, el señor Eduardo Asensio, quien lo va a publicar en fecha próxima, a través de la Institución Fernando el Católico, de Zaragoza. Nosotros nos referiremos extensamente al mismo al estudiar las consecuencias de la expulsión. Y agradecemos al señor Asensio su amabilidad al facilitarnos la consulta del original.

45. BORONAT, *Los moriscos*, II, 305, y las fuentes en que se apoya.

ninguno, con que de todo punto saldríamos de cuidado".⁴⁶ El 22 de octubre de 1609, el mismo marqués de Caracena se dirigió al rey para significarle la necesidad de revocar aquel extremo.⁴⁷ Poco después el Patriarca Ribera recibió un escrito de Felipe III en el que se declara: "Quanto a lo que dezís de que no conviene que quede ninguno de los moriscos y que sin ellos se podrá acudir a la cultura de los campos, lo tengo mandado assi, como lo habreys entendido del marqués de Caracena".⁴⁸ En efecto, el 9 de enero de 1610, éste firmó el bando por el que se declaraba anulada la mentada excepción del 6 por 100.⁴⁹ Ello se justifica invocando motivaciones religiosas, la aludida solidaridad morisca y los conatos de rebelión. Además, se añade que pasados tres días de la publicación del bando, "tots los dits moriscos, majors, empero, de dotze anys, que així por rahó de la mercé de les dites sis cases, com per altre qualsevol se restaven en lo present regne, exeptats tan solament los que ab llicencia de Sa Excellencia, del Archibisbe de Valencia, Bisbes de Tortosa, Segorb y Oriola haurán restat, s'en vajan a embarcar a la ciutat de Alacant o a la villa de Denia o al Grau".⁵⁰ Con referencia a los niños moriscos, la resolución que finalmente se adoptó fue la de dejar a los menores de siete años y expulsar a los restantes. El 1 de abril de 1610, el marqués de Caracena certificó que el número de niños menores de siete años se elevaba a 1.832.⁵¹ Si este cálculo es exacto, fueron muchos los infantes que embarcaron con sus padres.

En cuanto a las restantes excepciones especificadas en el bando de 22 de septiembre de 1609 y ratificadas por el de 9 de enero de 1610, es de suponer que afectaron a un número muy reducido. A ello contribuiría, en gran escala, la rebelión de los moriscos en la Muela de Cortes, que enconaría los ánimos. Por otra parte, las autoridades eclesiásticas del reino de Valencia tuvieron siempre el convencimiento de que el "ánimo y obstinación (de los moriscos) contra le Fe Católica es uno en todos, y assimismo el odio y aborrecimiento de su rey natural, y el deseo de verse debaxo del dominio del turco o de cualquier otro tirano, que les dexase vivir libremente en su secta".⁵² Estas arraigadas convicciones inducen a pensar que serían muy pocos los moriscos comprendidos en los artículos 11 y 12 del bando de 22 de septiembre de 1609, que dejaba en vigor, sin especificar,

46. Publicada por BORONAT, II, 208.

47. *Ibidem*, 221.

48. *Ibidem*, 222.

49. *Ibidem*, 569 y sig.

50. *Ibidem*, Id.

51. BORONAT, II, 575 y sig., publica varios documentos.

52. Comunicación del Patriarca Ribera a Felipe III, publicada por BORONAT, II, 35.

el de 9 de enero de 1610. Consta, además, que fue precisamente en Valencia donde se desplegó mayor rigor en la expulsión.⁵³ Desde luego, algunos quedaron y otros regresaron posteriormente. Examinaremos estos problemas más adelante, al referirnos a la cuestión morisca a partir de 1614.

* * *

El 11 de mayo de 1610, la Real Audiencia de Valencia envió una importante comunicación al rey referente a unos 700 moriscos que quedaban en el país, “y la necesidad precisa que ay dellos, assi para el riego y partición de las aguas y acequias de los lugares donde ellos vivían, y para declarar los términos y límites dellos y dar luz de cosas de que no tienen noticia los christianos viejos, como para hazer el açucar, arrós y seda, y para aparejar el lino, coger las olivas, travajar el esparto y para ayudar a los labradores en todas las demás haziendas y ministerios de la labor, de que necessita tanto el reyno por falta que ay en el de travajadores causada por la expulsión de los propios moriscos, que lo eran por extremo, y de día y de noche estaban sobre sus tierras y heredades, sustentándose con sólo pan de sevada, miel, pasas o higos, y no perdonando a trabajo alguno por continuo que fuesse”. Sobre ello se envía un informe testifical a la corte. La Audiencia solicita que dichos moriscos se puedan quedar en calidad de esclavos. Ignoramos la resolución concreta de Felipe III, pero suponemos que denegó la petición, basándonos —además de las razones que se expresan en el apartado “La cuestión morisca a partir de 1614— en el siguiente informe del Consejo de Aragón, adjunto al documento de la Real Audiencia: “Al marqués de Caraçena, virrey de Valencia, se le escribió (con ocasión de las licencias que avia dado a la marquesa de Guadalete y al conde de Aria para que a título de esclavos se sirviesen de algunos de los moriscos que andaban todavía fugitivos por las montañas de aquel reyno), lo que mandó V. M., extrañándole el no haver executado las órdenes que tenía en respecto de aquellos moriscos y mandándole que las executasse y es de creer que lo haze”.⁵⁴

53. BORONAT, II, 307.

54. ACA, CA, 221, I, 3.

III. LOS MORISCOS ARAGONESES Y SU EXPULSIÓN.

El avance de la Reconquista cristiana por el valle del Ebro y las capitulaciones entre vencedores y vencidos apenas tuvieron consecuencias apreciables por lo que se refiere a la población rural. No hubo expulsión, sino sumisión de musulmanes, conservando sus bienes en la misma forma que los tenían antes del dominio cristiano. "El principal problema con que tropezaron los reyes en la primera mitad del siglo XI era encontrar pobladores cristianos que se asentaran de un modo estable en las tierras recién liberadas... el campo se labraba gracias a los antiguos aparceros musulmanes, que el rey se había comprometido a respetar en sus derechos y que los grandes señores eran los primeros en conservar; de trasladar allí a sus siervos y villanos de la zona Norte (Pirineos), ésta hubiera quedado despoblada e inculta." Por lo que se refiere a las ciudades, en las capitulaciones de Zaragoza, Tudela y Tortosa se pactó que los musulmanes podían permanecer en sus casas durante un año, pasado el cual deberían trasladarse a los barrios de extramuros, conservando sus bienes muebles y las fincas de cultivo que tuvieran en los términos de la población o en cualquier otra. Las ciudades del valle del Ebro fueron repobladas por francos, atraídos con privilegios especiales, y catalanes, que por sus profesiones —zapateros, vinateros, carniceros— reemplazaron en parte, a los artesanos y mercaderes musulmanes.⁵⁵

El malogrado historiador Francisco Macho Ortega nos brindó un excelente cuadro de conjunto sobre los mudéjares aragoneses.⁵⁶ En las aljamas —de realengo y de señorío— la compilación de fueros de Vidal Cañellas, obispo de Huesca, inauguró, en el reinado de Jaime I, una era de tolerancia y de fraternidad, "que si tímida al principio, había de acabar en franca y decidida protección hacia los que daban elocuentes muestras de ser fieles vasallos". La aludida compilación afianzó al existencia legal y definida de los mudéjares, y sus relaciones con los cristianos se regularon con marcada tendencia a una protección que entonces comenzaba. En lo sucesivo, los reyes de Aragón se limitaron a seguir la senda trazada por don Jaime I y rivalizaron en la concesión de toda clase de privilegios a sus vasallos moros.⁵⁷

55. LACARRA, José M.^a, *La Reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Zaragoza, 1951, passim.

56. *Condición social de los mudéjares aragoneses*. Zaragoza, 1923.

57. *Ibidem*, p. 146.

Los mudéjares aragoneses, descendientes de árabes, berberiscos y cristianos renegados, no aparecen en Aragón como elemento social importante hasta la conquista de Huesca en 1096. Después de las conquistas del Batallador, "como en la región que hoy forma la provincia de Zaragoza los habitantes de las aldeas eran en su mayoría musulmanes, y el expulsarles tenía los inconvenientes de una laboriosa repoblación, optóse por dejar a los moros, dándoles autonomía municipal y amplia libertad religiosa, con tal que estuviesen bajo el señorío del monarca, de nobles o de eclesiásticos, a quienes rendirían determinados tributos y prestaciones personales".⁵⁸

A medida que aumentaban las necesidades pecuniarias de los reyes, la multiplicación de impuestos hizo casi imposible la vida en las aljamas de realengo, cuyos moradores emigraban a los pueblos de señorío. "Los monarcas, que lamentaban esto, procuraron contener la ruína, dispensando de algunas cargas tributarias a los más necesitados."⁵⁹

Para hacer frente a sus crecientes necesidades económicas —el hecho es interesantísimo por los problemas que motivó a raíz de la expulsión de los moriscos— las aljamas recurrieron a préstamos. "Estos créditos se asemejaban a los modernos títulos de la deuda municipal y se llamaban censales. Consistían en prestaciones monetarias hechas a las aljamas por un tiempo indeterminado, con derecho, por parte de éstas, de amortizar el capital, abonando en tanto determinados intereses al acreedor, que oscilaban del 6 al 8 por 100. Aseguraban el pago los bienes de los moriscos y las rentas de las aljamas, y no había plazo fijo para su amortización." Desde luego, el pago de los intereses o pensiones de los censales suponía un nuevo impuesto sobre los presupuestos de las aljamas, y para satisfacerlo se imponían peytas extraordinarias.⁶⁰

La política de conversiones de 1526 —a partir de esta fecha los mudéjares serán conocidos con el nombre de moriscos o cristianos nuevos— inauguró una nueva era en la Historia social aragonesa, caracterizada por repetidos ensayos de asimilación cultural del elemento morisco. Mientras tanto, alrededor de éste va polarizándose la oposición al Estado español.

A su manera, Felipe II siguió una política encaminada a la absorción de los moriscos. Desde el primer momento, sin embargo, este objetivo se mostró de muy difícil alcance, dada la complejidad de cuestiones vinculadas a él. He aquí algunos detalles.

58. *Ibidem*, 142-143.

59. *Ibidem*, 187.

60. *Ibidem*, 186-187.

En 1559, los señores aragoneses que poseían vasallos moriscos lograron la anulación, mediante la interposición de recurso, de un edicto de los inquisidores de Zaragoza referente al desarme de los cristianos nuevos.⁶¹ Por los años 1564-1566 —época de renovados empujes del bandolerismo aragonés, alimentado por inmigrantes franceses que huían de las crisis religiosas del país vecino—⁶² se descubrieron síntomas alarmantes: los moriscos de las comarcas de Calatayud y Villafeliche fabricaban armas, que enviaban a sus hermanos de Valencia.⁶³ En 1570, Felipe II adopta determinadas medidas ante la posibilidad de un ataque turco, “por el levantamiento sucedido en lo de Granda y sperança que tiene que los moriscos que están en nuestros reynos de Aragón y Valencia harán el mismo motivo y por parecerles también que tomando pie en essa ysla (Cerdeña) y estando lo de África tan cerca, podrán mejor los unos a los otros darse la mano”.⁶⁴ Poco antes, el inquisidor zaragozano Juan de Llano de Valdés había llamado la atención del monarca y del obispo de Sigüenza, inquisidor general, sobre la actitud amenazadora que se observaba en muchas aljamas aragonesas.⁶⁵

Hacia 1575, la tensión se agrava. En un informe del mismo inquisidor Llano de Valdés se hace notar que ante la propuesta de desarme de los moriscos los señores aragoneses “presentaron una firma de la corte del justicia de Aragón, apoyándose assi mesmo de otros remedios forales”.⁶⁶ En otro informe del inquisidor Molina de Medrano se insiste sobre este punto: la organización foral es un obstáculo para el cumplimiento de las disposiciones, pues los señores “impedirían el efecto con los remedios acostumbrados de firmas y manifestaciones”.⁶⁷

Por las mismas fechas, el vicescanciller de Aragón puntualizaba a Felipe II las prevenciones que debían adoptarse contra los moriscos: a) poner guardia en la Aljafería; b) nombrar a un militar experto como asesor del virrey de Aragón; e) enviar refuerzos a los reinos de la Corona de Aragón. “Mas temo yo de los despropósitos destes (moriscos) que de sus movimientos guiados y endereçados con razón... No lleva camino pensar que de tan lexos y de golpe haya de emprender el turco lo de España sin que primero tenga la guarida más cerca y puerto al propósito para invernar sus armadas”; d) el armarse daría a las potencias enemigas cumplida sensación

61. ACA. CA. 221, IV, 19.

62. Vid. mi libro *El bandolerisme catalá*, Barcelona, 1962.

63. ACA. Reg. 4350, fol. 236 y sig.

64. ACA. Reg. 4353, fol. 129-131 y 132 v-133.

65. ACA. CA. 221, IV, 5.

66. ACA. CA. 221, IV, 44.

67. ACA. CA, 221, IV, 45.

de la fortaleza española; e) armar a los cristianos viejos e inventariar las armas de los moriscos; f) "que se entresaquen sus caudillos y mayores dentro ellos (moriscos) y los extranjeros y advenedizos que recogen"; g) que se refuercen las costas y pasos entre Aragón y Valencia; h) que se ordene a los señores de moriscos que residan en sus lugares; y i) que los tres vi-reyes mantengan estrecho contacto entre sí y con la monarquía, a fin de adoptar resoluciones eficaces. El vicescanciller insiste en el envío urgente de armas a Aragón procedentes de Vizcaya, y concluye con estas significativas palabras: "A los barones de Aragón (sobre los moriscos) en ninguna manera conviene amenazarles con la Inquisición, que sería estragar el negocio; quando no hizzieren lo que deben, entonces se podrá usar de aquel medio y antes obrando que hablando."⁶⁸

En 1575 se ordenó el desarme de los moriscos aragoneses, basándose en las inteligencias de éstos con berberiscos y hugonotes. En un informe elevado al rey Felipe II por el vicescanciller de Aragón constan detalles muy interesantes: parece exagerada la cifra de 20.000 arcabuceros moriscos en el reino, pues las casas de cristianos nuevos no llegan a 11.000 y es poco probable que en cada una de ellas haya dos moriscos armados. Los moriscos de realengo y de la Iglesia apenas tienen armas; sólo las tienen los que son vasallos de señores, quienes los emplean en sus luchas "como son el duque de Villahermosa, que está desavenido con Tاراونا y con los de Luna y Erla, y el conde de Aranda por las diferencias que hay entre sus lugares y los de la comunidad de Daroca, y la marquesa de Camarassa por las pretensiones que se atraviesan con La Almunia y la comunidad de Catalunya, y el de Fuentes con Albarracín y Teruel, y el de Velchite con Alcañiz y Albalate, y el de la Moçota con Caragoça." Los demás señores, como viven en paz, no necesitan gente armada. "V. M. crea que el tener o no arcabuzes los moriscos depende de la voluntad de los varones, que como estén los pobrecicos a bien y a mal tratar, si no saben que se huelgan sus señores no hay quien ose tener un cuchillo de un xeme." El vicescanciller no cree en el contacto de los moriscos con los hugonotes franceses y los berberiscos, "los unos por la aspereza y estrechura de los montes Pirineos, y los otros por no alcançar aquel reino por ninguna parte marina, y no teniendo en él los moriscos puerto donde se pudieren fortificar ni defender de dos días y aviendo para cada uno de ellos cien christianos, no se me podría encaxar el motín y levantamiento".⁶⁹

68. ACA. CA. 221, IV, 31.

69. ACA. CA. 221, IV, 35.

JUAN REGLÁ

El rey, con aprobación del vicescanciller, ordenó que el desarme de los moriscos lo hicieran los mismos señores. He aquí los datos facilitados por el virrey, conde de Sástago:

Casas de moriscos	10.825
Armas encontradas	5.406
arcabuces	3.053
ballestas	961
armas de asta	1.382

Se hace constar que no cooperaron al desarme el duque de Villahermosa, el conde de Aranda y don Francés de Ariñó.⁷⁰

En 1585 dio comienzo la guerra civil entre moriscos y montañeses, en la que los primeros contaron con el apoyo de los señores y de los bearneses—futuro Enrique IV de Francia.⁷¹ Tres años después el rey convocó una Junta extraordinaria en El Pardo para examinar los problemas planteados por los moriscos aragoneses. Su informe final es muy interesante: “Considerando el gran número de moriscos, que están muy armados, viven en su errada y perversa secta... tienen inteligencia con los turcos y herejes, y no pudiendo esperar dellos sino una conmoción y rebelión... parece que es necesario y casi forzoso desarmarlos... Si sucediese el levantamiento que tanto se ha de temer, especialmente en ocasión que tan embaraçado está V. M. en otras cosas y que con gran trabajo podría acudir a tantas partes...” En el transcurso del invierno y hasta el mes de abril es buena oportunidad para proceder al desarme. Las fuerzas que conviene enviar no han de ser extranjeras, a fin de no despertar sospechas de que se va a atentar contra los privilegios y libertades aragonesas. Se ha de procurar una concordia con los señores, esto es, convencer a éstos de la necesidad de desarmar a los moriscos. Es indispensable poner a buen recaudo las fortalezas, la frontera francesa y los lugares que podrían acoger a los moriscos. Se debe evitar a toda costa su conjunción con los de Valencia.⁷²

La nueva propuesta de desarme demuestra que fueron muy precarios los resultados obtenidos en 1575. En todo caso, los moriscos aragoneses estaban armados de nuevo.

70. ACA. CA. 221, IV, 35.

71. MARAÑÓN, GREGORIO, *Antonio Pérez*, II, p. 488. Vid. el estudio de MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA, Amando: *Lupercio Latras y la guerra de moriscos y montañeses en Aragón a fines del siglo XVI*, Zaragoza 1917.

72. ACA. CA. 221, IV, 21.

Las autoridades zaragozanas ponen en conocimiento de Felipe II los manejos de Lupercio Latrás y encarecen el urgente envío de refuerzos, añadiendo que el peligro mayor es un alzamiento morisco y que es conveniente que el rey "declare lo que se ha de hazer si los moriscos se mueven".⁷³ Por su parte, el arzobispo de Zaragoza, a quien Felipe II había comunicado los acuerdos de la Junta de El Pardo, manifiesta al monarca que la forma más conveniente de proceder al desarme" sería la que se tomase con voluntad de los señores, los cuales van entendiendo que les conviene... pero dicen algunos que estando el reyno tan rebuelto y los montañeses tan indignados contra los moriscos, no es justo quitárselas, teniéndolas para su defensa, hasta que la puedan tener en la justicia, que se entiende será mediante la concordia que se pretende hazer, y assi, hasta que esté concluída o desbaratada, no cree parece tiempo de tratar de esta materia".⁷⁴

Las alteraciones producidas en Aragón por los manejos de Antonio Pérez, y los posteriores intentos de éste desde Francia aumentaron la tensión del problema morisco. Consta que en 1589-1591, se habló en Constantinopla de equipar 300 galeras en socorro de los moriscos de España, de los que se decía que estaban sublevados.⁷⁵ El 23 de junio de 1591, el Consejo de Aragón comunicó a Felipe II la captura del morisco Torrericó, "gran facineroso y matador, principio que fué de las rebueltas entre montañeses y moriscos, que le truxo atado de Portugal un carretero, a quien se había encomendado por el marqués de Almenara".⁷⁶

En la fracasada invasión que, con apoyo del futuro Enrique IV, organizó Antonio Pérez contra la frontera aragonesa en 1592, se contó con un alzamiento morisco. Pérez y el bearnés intentarían varias veces manejar en su provecho la cuestión morisca. "Hacia 1593, un tal Castillo Gaspardo—probablemente Gaspar del Castillo— habló con Enrique y éste le reveló, imprudentemente, que Pérez le había propuesto un nuevo plan de sublevación en España a base de los moriscos, que se alzarían en número de 20.000 en Valencia, uniéndose a ellos los de Aragón; a la vez, Zaragoza sería atacada por 2.000 gascones. Godofredo Bardaxí se sublevaría en Fraga, plaza importante en el camino de Aragón a Barcelona. En esta ciudad, en Sevilla, en Madrid responderían otros agentes ya preparados... En el complot entraba también la reina Isabel de Inglaterra... Castillo, que era espía doble y que servía también a España, se lo comunicó todo a Idiáquez, que

73. ACA. CA. 221, IV, 3.

74. ACA. CA. 221, IV, 10.

75. BRAUDEL, *La Méditerranée*, p. 1047.

76. ACA. CA. 221, III, 6.

se lo escribió a Felipe II, el cual puso al margen un escéptico *Hay harto que ver todo aquello que allí es; mas sabía que era verdad y por ello decretó el desarme de los moriscos de Aragón*".⁷⁷

Efectivamente, en 1593 se procedió al desarme de los moriscos aragoneses. De las armas, depositadas en la Aljafería de Zaragoza, se hizo cargo Jerónimo de Oro, secretario del Santo Oficio.⁷⁸ Por sendos informes del vicescanciller de Aragón al rey, sabemos que los moriscos mejor armados eran los de Ejea, Riela y Villafeliche; y que las desavenencias entre el virrey, conde de Sástago, y los marqueses de Camarasa complicaron mucho la recogida de armas.⁷⁹ En el mismo año de 1593, a raíz del desarme, se concedió una salvaguardia a los moriscos de Aragón, que en 1609 volvió a ser publicada por el virrey marqués de Aytona.⁸⁰

En diciembre de 1596, el Consejo de Estado volvió a ocuparse de los moriscos aragoneses. Sus acuerdos, que fueron comunicados para su cumplimiento al virrey, conde Sástago, hacen referencia a los siguientes puntos: a), que se armen los cristianos viejos, se distribuyan en cuarteles, se les designen jefes y sepan a qué atenerse si llega el momento de actuar; b), que se desarmen los moriscos por los mismos señores y se coloquen las armas en lugares seguros; c) "que porque se haria esto del desarmar los moriscos con más facilidad dándoles la Inquisición la gracia que piden de lo pasado, como ya en dicho Consejo se trató, con condición, empero, que el que no diese sus armas no gozasse dello, sería bien que assi se hiziere, porque es cierto que por no perderla y valerse della irán todos a darlas a Ruín el postrero"; d) "que assi mismo se diese orden que residiesen en sus tierras los varones y les mirassen a las manos y viessen menudamente sus tratos y andamientos para que assi pudiesen mejor descubrir sus dessinios y malas intenciones, y descubriéndolas ser tales las remediassen con la absoluta potestad que tienen sobre sus vasallos"; e), que los "mandones" y "hombres de autoridad" entre los moriscos sean obligados a vivir entre cristianos viejos; f), vigilar los pasos que conducen a Valencia para impedir el enlace entre los moriscos de ambos reinos; g), "que en los de la banda de Francia se hiziesse otro tanto, aunque destos hay menos que temer porque havitan la gruessa de los moriscos en el rincón de Aragón, de Ebro acá a la banda de Castilla, y muy lexos de los puertos y confines de Francia". Todo ello deberá ejecutarse de acuerdo con las circunstancias. Si es necesario el envío

77. MARAÑÓN, Gregorio, *Antonio Pérez*, II, 639-640.

78. Vid. relación de las mismas en Janer, *Condición social*, p. 153.

79. ACA. CA. 221, IV, 39 y 41.

80. ACA. CA. 221, IV, 1.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

de fuerzas armadas se enviarán. Hay que "atar más corto a los moriscos... la importancia de quanto se provee es el executar lo con toda brevedad y antes que se pase el invierno, porque después, allende que el tiempo no sería al propósito, podrían suceder cosas que estorbassen nuestros designios y buenas provisiones".⁸¹

Poco después de fallecido Felipe II y recién firmada la paz de Vervins (1598), Enrique IV de Francia proyectó una nueva intentona contra la monarquía de los Austrias a base de la sublevación morisca. "En el Grand Dessein de Enrique, que cortó el puñal de Ravaillac, figuraba el ataque a fondo a España, muy probablemente preparado con los consejos del traidor Antonio Pérez; y era parte esencial de él la agitación de razas en el interior de la Península. Uno de los agentes de la trama fue un famosísimo espía: Pascual Santisteban... En 1599, este aventurero llevó al mariscal de la Force, gobernador de Bearn y hombre de gran confianza de Enrique IV, la noticia de que los moriscos de España trabajaban en silencio para sacudir el yugo de su opresión. Santisteban fue enviado a España y recorrió minuciosamente las regiones moriscas preparando el terreno con dádivas y promesas a cuenta del monarca francés, pero a la vez denunciaba toda la trama al Gobierno español".⁸² Y concluye Marañón: "la sublevación, que estaba muy bien preparada, afortunadamente fracasó; y esta vez no por soplos de Santisteban, sino de un sastre, morisco de Segorbe, que ante un milagro de la Virgen de Montserrat se había convertido al cristianismo y quiso hacer este servicio al Rey Católico; y también por la lealtad de Jacobo I de Inglaterra, al que invitaron a participar en la empresa, y, como amigo que era de España, avisó a Madrid".⁸³

* * *

A comienzos del siglo XVII (1603), según el censo de Tomás González, ordenado por Ruiz Almansa, la población del reino de Aragón ascendía a 66.547 vecinos y 332.450 habitantes, distribuidos del modo siguiente:⁸⁴

81. ACA. CA. 221, IV, 13.

82. MARAÑÓN, Gregorio, *Antonio Pérez*, II, 640-641.

83. *Ibíd.*, Id., Id.

84. *La población de España en el siglo XVI*. Adoptamos el índice 5.

JUAN REGLÁ

	<i>Vecinos</i>	<i>Habitantes</i>
<i>Zona Pirenaica</i>		
Jaca	3.484	17.400
Ainsa	3.091	15.400
Ribagorza	2.897	14.500
<i>Ebro Oriental</i>		
Barbastro	5.309	26.500
Alcañiz	5.449	27.100
<i>Ebro Medio</i>		
Zaragoza	12.385	61.900
Tarazona	8.007	40.000
<i>Jalón y Jiloca</i>		
Calatayud	12.594	62.900
Daroca	5.100	25.500
<i>Zona montañosa del Sur</i>		
Montalbán	8.261	41.250
	66.547	332.450

Mientras se ultimaban los preparativos de la expulsión de los moriscos aragoneses, el virrey, marqués de Aytona, ordenó la confección de un censo detalladísimo de los cristianos nuevos.⁸⁵ Dicho documento demuestra que los moriscos aragoneses se concentraban en los poblados ribereños del Ebro y de sus afluentes por la derecha: Queiles, Huecha, Jalón, Huerva, Aguas, Martín, Guadalope y Matarraña. Por la izquierda del Ebro, la población morisca abundaba a orillas del Cinca y de sus tributarios Alcanadre e Isuela.

Dicho censo, "numerado a cinco personas por casa", evalúa el total de moriscos aragoneses en 14.109 casas o vecinos y 70.545 personas. Para proceder a la evacuación, los distintos poblados de moriscos se agrupan en 35 itinerarios. Todos los expelidos debían concentrarse en las siguientes poblaciones fronterizas del reino: Favara, Maella, Valderrobles, Peñarroya y Aguaviva.⁸⁶

Confeccionado exprofeso para proceder a la evacuación ordenada de moriscos aragoneses, el censo del marqués de Aytona es un documento de

85. Apéndice 5. Interesantes datos sobre demografía aragonesa en Asso, Ignacio de, *Historia de la Economía política de Aragón*.

86. Apéndice 5.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

capital importancia para el estudio de la cuestión morisca. Comparando sus datos con los totales de Tomás González se llega a la conclusión de que la población morisca aragonesa equivalía, en cifras redondas, al 20 por 100 de la total del reino. He aquí su detalle:

<i>POBLACIONES</i>	<i>Casas</i>	<i>Perso- nas</i>
Calanda	381	1.905
Foz Calanda	88	440
Hijar	141	705
Samper	110	550
Caspe	148	740
La Puebla de Híjar	407	2.035
Urrea de Híjar	401	2.005
La Zaida	61	305
Cinco Olivos	56	280
Sástago	170	850
Escatrón	84	420
Jatiel	45	225
Binaceite	58	290
Ejea	452	2.260
Teruel	150	750
Codo	161	805
Belchite	310	1.550
Fuentes	205	1.025
Mediana	237	1.185
Villafeliche	446	2.230
Daroca	58	290
Burbaguena	40	200
Alfamen	124	620
Muel	306	1.530
Cuarte	281	1.405
Roden	105	525
Zayla	86	430
Cadrete	204	1.020
Maria	200	1.000
Botorrita	38	190
Mezalocha	98	490
Mozota	59	295

JUAN REGLÁ

<i>POBLACIONES</i>	<i>Casas</i>	<i>Perso- nas</i>
Letux	130	650
Lagata	141	725
Guesa	123	615
Morata	211	1.055
Arandiga	125	625
Sodes	63	315
Villanueva	27	135
Mesones	200	1.000
Novella	167	835
Ricla	200	1.000
Rueda	135	675
Lumpiaque	144	720
Epila	84	420
Lucena	6	30
Bardallur	112	560
Plasencia	161	805
Gurrea	118	590
Frescoano	90	450
Agon	48	240
Bisimbre	5	25
Azuer	9	45
Cabañas	42	210
Figuieruelas	16	80
Pinseque	3	15
Joyosa	18	90
Torres	38	190
Sobradíel	18	90
Zaragoza	150	750
Almonacid de la Sierra	319	1.595
Calatorao	57	285
Luceni	56	280
Pedrola	178	890
Alcalá	42	210
Pleytas	27	135
Barboles	42	210
Borja	252	1.260
Maleján	66	330
Ribas	28	140

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

<i>POBLACIONES</i>	<i>Casas</i>	<i>Perso- nas</i>
Albeta	77	385
Ambel	88	440
Buelbisente	71	355
Bureta	245	1.225
Bierlas	65	325
Cunchillos	42	210
Grisén	74	370
Samangos	8	40
Novallas	59	295
Santa Cruz	130	650
Malón	48	240
Tórtoles	234	1.170
Trasmez	81	405
Torrellas	408	2.040
Purroy	44	220
Sabiñán	120	600
Morés	196	980
Yllueca	98	490
Gotor	98	490
Sastrica	237	1.185
Andorra	152	760
Jarque	253	1.265
Brea	433	2.165
Gelsa	331	1.655
Alborgue	108	540
Pina	92	460
Aguilar	33	165
Osera	60	300
Villafranca	52	260
Nuez	70	350
Ariza	84	420
Terrer	264	1.320
Calatayud	82	410
Buesa	19	95
Huerto	13	65
Ballestar	8	40
Barbués	15	75
Torres de Barbués	9	45

JUAN REGLÁ

<i>POBLACIONES</i>	<i>Casas</i>	<i>Perso- nas</i>
Guerrios	11	55
Cuarte del Lugar	19	95
Vicien	19	95
Novales	13	65
Pueyo de Fañanás	13	65
Alver	17	85
Alerri	17	85
Pueyo de Olea	17	85
Almuniente	27	135
Argavieso	9	45
Naval	55	275
Barbastro	3	15
Pueyo	16	80
Enate	3	15
Ripoll	13	65
Alcolea	9	45
Albalate	38	190
Fraga	49	245
Mequinenza	52	260
	14.109	70.545

En páginas anteriores hemos analizado algunos detalles de la cuestión morisca en Aragón durante el reinado de Felipe II. Como hemos visto, la política desarrollada por éste no pudo evitar que al lado de los cristianos nuevos se fueran alineando un conjunto de factores que contribuían a aumentar la tensión: turcos, berberiscos, hugonotes, intereses de los señores y cuestión de los fueros. La misma problemática va a caracterizar la época de Felipe III hasta las drásticas medidas tomadas a partir de 1609.

El 22 de julio de 1601, el Consejo de Aragón informa al rey de ciertas actuaciones de los inquisidores zaragozanos contra los moriscos, basadas en los siguientes hechos: un morisco de Roden, de 16 años, dijo a otro de su misma edad, creyéndole también morisco, que el Turco ultimaba sus preparativos para invadir el país y matar a todos los cristianos; sobre ello, el notario morisco de Rodén había recibido interesantes noticias de Constantinopla. El tañido de la campana de Velilla, que según la tradición iba

seguido por grandes acontecimientos, había provocado tanta alegría en los moriscos cuanta tristeza en los cristianos. Los sesudos varones del Consejo opinan que no cabe conceder la más mínima importancia a estas denuncias, pero el rey ordena esperar el dictamen de los inquisidores.⁸⁷

Al año siguiente —1602— las crecientes necesidades financieras de Felipe III proporcionan al Consejo de Aragón la oportunidad de aludir a los moriscos. En un informe del vicescanciller se dice que, con respecto a una contribución extraordinaria del reino, se podría acudir a los cristianos nuevos, “que hay cantidad dellos y menos malos que en otra parte, pues siempre han mostrado deseo de servir a V. M. y habiendo hablado a algunos de los más poderosos dan buenas esperanças...” Ello no sería nuevo, pues hacía poco tiempo que los moriscos valencianos habían contribuido con 40.000 libras.⁸⁸ Ignoramos el resultado de la iniciativa. Consta que en 1608, Felipe III dio su conformidad a una petición de la “nación de los nuebos convertidos del reino de Aragón y del de Valencia” referente a que se les autorizase a reunirse en Zaragoza o en Valencia para nombrar protector suyo a don Juan de Mendoza, marqués de San Germán.⁸⁹

Decidida ya la expulsión de los moriscos por el Gobierno español, el 29 de octubre de 1609 el Consejo de Aragón puso en conocimiento de Felipe III que en el lugar de Terrer, aldea de Calatayud, había llegado un morisco de Arévalo (Castilla) con su mujer, “y que aunque se ha excusado con que la mujer es del dicho lugar de Terrer y que ha venido por estar con los deudos della, le han prendido con motivo de que se huye destos reynos para no embarcarse con los demás”. Se añade: “Aunque con ocasión de dos moriscos de Valencia que se prendieron los días passados en Epila, lugar del condado de Aranda, y remitieron al virrey de aquel reyno, a nombre de la persona que tiene a su cargo el dicho condado, sin que se entendiese que era por orden del gobernador, mandó V. M. que se hiziesse lo mismo de los demás moriscos que de Valencia fuessen a Aragón”, le consultan el caso para que resuelva. En nota marginal al mismo informe, ¿Felipe III? escribió: “Ordénese que deste preso y los otros de su nación que se fueren lo dejen ir, pero examínenlos bien para ver si algunos van más a comunicarse con los de Aragón y Valencia que de paso, y que a los indicados de lo primero los detengan”.⁹⁰

87. ACA, CA. 221, III, 5. Sobre la tradición de la campana de Velilla. Vid. conde de CEDILLO, *Las campanas de Velilla*. Madrid, 1886.

88. ACA, CA. 221, III, 4.

89. ACA, CA. 221, III, 3.

90. ACA, CA. 221, I, 1.

El 25 de noviembre de 1609, el Consejo de Aragón comunicó a Felipe III la toma de posesión del nuevo virrey don Gastón de Moncada, marqués de Aytona. Se añade que los moriscos están muy excitados, temiendo lo que va a suceder y que los diputados del reino quieren enviar una embajada a la corte "a representar el daño irreparable del dicho reyno si se sacan los moriscos del", y que si no cabe más alternativa que la expulsión, "que sea por mano de los mismos dueños de moriscos".⁹¹ La embajada de los diputados, confiada al conde de Luna y al doctor Martín Carrillo, canónigo de Zaragoza, no obtuvo ningún resultado.⁹²

El 5 de diciembre de 1609, el marqués de Aytona solicitó de Felipe III la pertinente autorización para que pudieren armarse los municipios aragoneses,⁹³ y poco después, al acusar recibo de la orden real referente al morisco de Arévalo detenido en Terrer, pide instrucciones acerca de los moriscos que quisieren establecerse en Aragón, aunque sospecha que no se dará ningún caso.⁹⁴

Sobre el estado de ánimo de los moriscos aragoneses a fines del año 1609, es interesantísimo el siguiente informe del virrey Aytona a Felipe III: "Los moriscos deste reyno están muy temerosos de que se a de hazer con ellos lo que se ha hecho con los del reyno de Valencia, venden quanto pueden y no quieren cultivar la tierra, pareciendoles que no an de gozar el fruto de su trabajo. Los cristianos viejos los maltratan y les dan ocasión a que se pierdan con esperanza de gozar sus haziendas y possessiones. Los acreedores, de temor de perder sus deudas, los executan y aprietan con extraño rigor, nadie les fía y todo esto causa grandissimo daño en este reyno. V. M. me tiene mandado que yo aquiete los christianos nuevos y que castigue a los viejos que los maltrataren porque no es bien ponerlos en desesperación. Yo hago lo que V. M. me manda, mas no puede aprovechar mucho porque a todos no puedo hablar y los christianos viejos publican de ordinario cosas que les alteran. El mejor remedio y más eficaz sería renovar

91. ACA. CA. 221, III, 2.

92. BORONAT, *Los moriscos*, II, 296-297.

93. "En este reyno, según me an informado, tienen muy pocas armas algunas universidades para las ocasiones que se pueden offerer del servicio de V. M. y defensa suya, y con ocasión destos ruydos que corren de los moriscos, les da cuydado el estar sin ellas, y entre otras me a pedido la ciudad de Tاراونا que suplique a V. M. le haga merced de darle licencia para que de Vizcaya pueda traer trescientos arcabuzes y la ciudad de Calatayud mil. V. M. mandara en esto lo que fuere servido, que yo por muy conviniente tengo que se provean dellas para todo lo que se podrá offerer, pues sea con recato y sin ruydo ni demostración pública, porque los moriscos no tengan nuevos rezelos en esto" (ACA. CA. 221, IV, 5).

94. ACA. CA. 221, IV, 7.

unos pregones de salvaguardias, que se publicaron en favor de los moriscos quando V. M. les mandó desarmar los años passados; con esto los moriscos se sosegarán y los christianos viejos temerán las penas que se les imponen si maltratan a los nuevos. Esto es de justicia que no se permitan agravios, y aunque assi sea y nos parece a los de la Real Audiencia y a mi que conviene publicar de nuevo dichos pregones, sin orden expresa de V. M. en esta ocasión no lo he hecho. Suplico a V. M. me mande lo que sea de su servicio".⁹⁵

Como nota marginal al mismo documento, unas líneas autógrafas de ¿Felipe III? dicen: "escribase al virrey que como de suyo, sin que se entienda que tiene orden para ello, renueve la publicación de la salvaguardia passada, tomando por motivo aver entendido que con ocasión de lo de Valencia, maltratan y inquietan los cristianos viejos a los moriscos".⁹⁶

La Inquisición zaragozana apremiaba la rápida aplicación en Aragón de las medidas dictadas contra los moriscos. En un informe del inquisidor Miguel Santos de San Pedro al vicescanciller de Aragón, que éste hizo llegar al duque de Lerma, se dice que los moriscos aragoneses, a raíz de la expulsión de sus hermanos de raza de Valencia y Castilla, han vendido todos sus bienes, se niegan a trabajar y muestran "mucho regocijo y llega su desberguença a decir que han de resistir su salida"; que la mayor parte del dinero que han obtenido lo han enviado a Francia, y que si no se verifica la expulsión inmediatamente, "biendose aflixidos con el hambre an de robar y hazer muertes en cristianos y delitos atrozes". Muchos moriscos han abandonado el país y se han dirigido a Francia. Es indispensable tomar precauciones militares, sobre todo en los lugares de Almonacid de la Sierra, Villafeliche, Brea, Sástago, Calanda, Fozcalanda, Hijar, Puebla de Hijar, Gelsa, Ejea de Albarracín y las sierras de Moncayo y Almonacid. En cuanto a la expulsión, "el término que se les diere para salir (que) sea muy corto, pues ya tienen bendidas sus haziendas y estan prebenidos mas de lo que conbenía, y su salida no sea por Francia, adonde yrían con mucho gusto porque sería tenerlos cada día en este reyno y dar gente al francés muy belicosa y ynteligente en las cosas deste reyno... y ansi conbiene desenbarcarlos adonde se consuman y los que quedaren con dificultad puedan bolber." Al objeto de soslayar la legislación foral —en lo referente al castigo de los encubridores— Santos de San Pedro aconseja que las penas las imponga

95. ACA. CA. 221, IV, 6. Está fechado en Zaragoza, el 11 de diciembre de 1609.

96. ACA. CA. 221, IV, 9.

97. Apéndice 3.

el Santo Oficio.⁹⁷ En su "consulta", el Consejo de Estado se mostró de acuerdo con los argumentos del inquisidor zaragozano.⁹⁸

El 31 de enero de 1610, el vicescanciller de Aragón planteó al duque de Lerma la dificultad foral antes aludida, en lo referente al castigo de los encubridores de los moriscos repatriados: "Mas en respecto de Aragón no se halla forma de poner pena, porque su gobierno depende de lei y no se admiten bandos, pregones ni prematicas, si no que se ha de pedir justicia drechamente en la forma y penas acostumbradas." En nota autógrafa, Lerma contesta: "S. M. a resuelto esto como lo verá V. S. en el Consejo."⁹⁹ La solución consistió, como veremos al estudiar el bando de la expulsión publicado por el marqués de Aytona, en hacer caso omiso de la legislación aragonesa.

Más tarde, el 17 de julio, insiste el vicescanciller ante Felipe III. Dice al monarca que la Inquisición, temida y eficaz, debía encargarse del castigo de los moriscos que se ocultaran y de sus encubridores, y no los tribunales ordinarios, por los fueros. Para justificar sus puntos de vista, cita un precedente: hace veinte años, la Inquisición fue el único poder que logró evitar el contrabando de caballos a Francia —los famosos *passadors de cavalls* pirenaicos, tan vinculados al bandolerismo— con el pretexto de que ello implicaba relaciones con herejes. Por nota marginal al documento, firmada "Yo, el Duque", se desecha la petición del vicescanciller: las penas se impondrán por la vía del virrey o capitán general.¹⁰⁰

El problema foral a que acabamos de referirnos tuvo otras derivaciones. El 27 de enero de 1610, el duque de Lerma comunicó lo siguiente al vicescanciller de Aragón: "Su Majestad ha entendido que algunos moriscos, no contentándose con la merced que les ha hecho de que puedan emplear sus haciendas en mercaderías y frutos de la tierra, contraviniendo al bando que les prohíbe sacarlas en letras, se procuran aprovechar dellas por medio de algunos hombres de negocios y assi ha mandado hechar bando para que ninguno reciba dineros de los dichos moriscos ni les de letras de cambio, so pena de perdimiento de todos sus bienes, la cual se executará inviolablemente, y que los que las huvieren dado declaren so la misma pena a qué personas, para qué partes, sobre quienes, qué cantidad y a qué plazos; y manda que en esta conformidad se escriba por essa via a todos los ministros de la Corona de Aragón para que procuren saber las letras que allá

98. BORONAT, *Los moriscos*, II, 298-299.

99. ACA. CA. 221, II, 8.

100. ACA. CA. 221, II, 10.

se libren y tomen las que acudieren a los que las llevaren y las embien a S. M.”¹⁰¹

La aludida confiscación de bienes chocaba también con el Derecho foral. El Consejo de Aragón sometió a la aprobación del rey unas minutas que debían cursarse a los virreyes de Valencia, Cataluña y Aragón, referentes a las penas en que incurrirían los que facilitasen el ocultamiento de los moriscos y los que entregaran letras de cambio a éstos. En cuanto al primer caso se propone: cinco años de destierro en Orán para los caballeros y seis años de galeras para la “gente ordinaria”. Respecto al segundo, se dice: “Y si en los pregones con pena de perdimiento de bienes se ofreciere dificultad o inconveniente, lo disponeis de la manera que fuere mejor y más a propósito para que se consiga lo que se pretende”. Al someter dichas minutas a la aprobación real, añade el vicescanciller: “Conforme a los privilegios, fueros y actos de Corte que V. M. por su grandeça tiene jurados a sus reynos de la Corona de Aragón, no se puede incurrir en estas penas —pérdida de bienes por lo de las letras de cambio— sino por algunos casos reservados. Ha parecido dar quenta a V. M. dello... V. M. se servirá de firmarlas (las minutas) o mandará lo que más fuere servido.”¹⁰² Ignoramos la resolución final del rey. Ateniéndonos al precedente citado antes, es lógico suponer que se haría caso omiso del Derecho foral.

El período de tiempo transcurrido entre la expulsión de los moriscos valencianos y aragoneses estuvo presidido por la constante agitación de estos últimos. Por su parte, las autoridades aragonesas, perfectamente conocedoras de que la orden real no tardaría en llegar, deseaban poner fin, cuanto antes, a aquella situación de interinidad, bajo cuyo amparo podían provocarse graves disturbios e inconvenientes. El 23 de abril de 1610 —cinco días después de haber firmado Felipe III la orden de expulsión— el vicescanciller de Aragón dirigió un informe al rey haciendo notar “los inconvenientes que se pueden seguir de la dilación (en la expulsión) estando el verano adelante y la cosecha tan cerca que ni ellos la levantarán por haber dexado el trabajo ni se les permitirá, assi por los señores como por los acreedores, i la miseria que han sacado de los bienes muebles que an vendido, an comido después que andan inquietos, i no teniendo que comer, como es cierto les a de faltar, es mui contingente que con la necesidad tomen ocasión de cometer diversos delitos para perturbar la paz pública y rebelarse”.¹⁰³

101. ACA. CA. 221, VII, 4.

102. ACA. CA. 221, I, 6, 7 y 8.

103. ACA. CA. 221, II, 11.

Cuando la expulsión de los moriscos aragoneses ya se encontraba en período avanzado, el 24 de julio de 1610, el duque de Lerma trasladó al vicescanciller de Aragón, para dictamen del Consejo, el informe de "una persona celosa del servicio de S. M.". En él se afirma que los moriscos de Aragón son los más pobres de España. Al enterarse de la expulsión de los de Valencia, han procedido a malvender sus bienes y de ello comen. Entre los más pobres impera la miseria más espantosa y conviene expulsarles en bloque, cuanto antes. "Del pasar esta gente a Francia, que pues tratan de dar un grueso interés por la licencia, no será pequeño el que llevarán consigo, y no son buenos para vezinos de Aragón, particularmente si confinassen con las montañas de Jaca, de quien han sido tan capitales enemigos y se hallan tan ofendidos de las cosas passadas en tiempo de Lupericio Latrias, y es gente tan vengativa como lo ha demostrado la experiencia cuando tenían armas." En esta denuncia se informa que los moriscos han recibido moneda falsa en pago de sus bienes y que hay que adoptar las medidas oportunas para que ésta sea retirada de la circulación.¹⁰⁴

El 17 de abril de 1610, Felipe III firmó en Valladolid la orden de expulsión de los moriscos aragoneses.¹⁰⁵ El correspondiente bando fue publicado en Zaragoza el 29 de mayo siguiente, en nombre del virrey Gastón de Moncada, marqués de Aytona. He aquí sus cláusulas:

a) Todos los moriscos de Aragón, así hombres como mujeres y sus hijos, a los tres días de publicado el bando, "salgan de su casa y vayan a embarcarse a la parte donde el comisario que fuere a tratar desto les ordenare. Y se les permitirá que lleven consigo de sus haziendas muebles, lo que pudieren en sus personas, para embarcarse en las galeras y navíos que están aprestados para llevarlos adonde huvieren de ir... advirtiéndole que los mismos moriscos lleven lo que huvieren menester para su sustento".

b) Pena de muerte al morisco que huya o entierre, queme o destruya la hacienda que no pueda llevarse.

c) Los menores de cuatro años que quieran quedarse y sus padres o curadores lo autoricen podrán hacerlo.¹⁰⁶

d) Podrán quedarse los cristianos viejos casados con moriscas, así como éstas y los hijos de ambos; y también los que por su propia voluntad hubiesen venido de Berbería a convertirse y sus descendientes. También podrán quedarse los esclavos.

104. ACA. CA. 221, II, 7.

105. ACA. CA. 221, II, 17.

106. Véase en BORONAT, II, 298 y sig. las cuestiones referentes a los niños moriscos de Aragón.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

e) El morisco que estuviere casado con cristiana vieja será expelido y los hijos del matrimonio menores de seis años quedarán con la madre, si ésta optara por permanecer en el reino.

f) Podrán quedarse los que notoriamente fuesen buenos cristianos. Ello habrá de probarse por bastantes y legítimas informaciones.

g) Ningún cristiano viejo podrá ocultar a los moriscos ni hacerse cargo de sus bienes, ni aconsejarles en ambos sentidos, bajo pena de seis años de galeras y otras reservadas al arbitrio del virrey.

h) Queda terminantemente prohibido vejar a los moriscos.¹⁰⁷

En páginas anteriores hemos dicho que el marqués de Aytona, al ultimar los preparativos de la expulsión, ordenó confeccionar un censo detallado de los poblados de moriscos aragoneses, los cuales repartidos en 35 agrupaciones, que debían concentrarse en los siguientes poblados fronterizos: Favara, Maella, Valderrobles, Peñarroya y Aguaviva. La llegada a Zaragoza de don Agustín Mejía —con instrucciones verbales del rey— obligó a Aytona a modificar ligeramente sus planes, pues Felipe III permitía “el poderse encaminar algunos moriscos por Francia... lo que será facilitar mucho esto”.¹⁰⁸ Consta que ya en 1608, varios moriscos aragoneses habían emigrado a Francia por el Pirineo.¹⁰⁹

En un informe del marqués de Aytona a Felipe III, del 30 de mayo de 1610, es decir, al día siguiente de la publicación del bando en Zaragoza, se hace constar que reina “mucha quietud y los moriscos se irán de buena gana”. Teniendo en cuenta que los navíos concentrados en Los Alfaques “son menester para los moriscos de Cataluña, que son los primeros siguiendo la orden de V. M.... se comenzara en este reyno esta expulsión por los que an de ir por tierra”, es decir, por los que se dirigen a Francia a través del Pirineo. En cuanto a precauciones, le comunica que entrarán en Aragón las fuerzas de Caballería apostadas en la frontera de Castilla, “para ir haciendo escolta y asegurar que los cristianos viejos de los lugares por donde pasarán los moriscos no hagan daño a dichos moriscos”. Además, el virrey y Mejía ordenarán que algunas compañías de Infantería que van en las galeras desembarquen y penetren en Aragón, al objeto de yugular cualquier intentona morisca y, al mismo tiempo, demostrar a los cristianos viejos que no se les va a tolerar el menor desmán contra las personas y bienes de los expelidos.¹¹⁰ El 19 de junio de 1610, el Consejo de Estado aprobó las me-

107. ACA. CA. 221, II, 17.

108. Apéndice 4.

109. Informe de Tomás de Borja, arzobispo de Zaragoza, a Felipe III, del 27 de octubre de 1608 (BORONAT, III, 409-491).

110. Apéndice 4.

didadas adoptadas por el marqués de Aytona referentes a la expulsión de los moriscos aragoneses.¹¹¹

Los mismos oficiales reales encargados de llevar a cabo la expulsión cometieron algunos abusos. El 14 de diciembre de 1610, el duque de Lerma se dirigió al vicescanciller de Aragón en estos términos: "S. M. es servido y manda que se ordene al marqués de Aytona, muy apretadamente, que con mucho cuydado trate el castigo de los desórdenes y excesos que cometieron los comisarios contra los moriscos que guieron por la parte de Jaca, de que ya está advertido el marqués por vía del Consejo de Estado."¹¹²

La mayor parte de moriscos aragoneses salieron por el puerto de Los Alfaques.¹¹³ El 21 de agosto de 1610, desde Tortosa, don Agustín Mejía escribió al P. Sobrino, capellán del Patriarca de Valencia, una carta muy interesante, de la que entresacamos los párrafos siguientes: "El (Dios) a sido serbido que en esta salida de los moriscos deste principado (Cataluña) y reyno de Aragón se aya echo con tanta quietud que espanta, pienso que para Nuestra Señora de septiembre estará ya acabada y estubieralo mucho antes si no nos ubiera embarasado el aser que los ricos paguen por los pobres, que prometo a V. P. que a sido una pesadumbre la más grande, mas al fin se a echo lo que S. M. a mandado."¹¹⁴ Sobre la fecha en que terminaron las expediciones y el modo de sufragar los gastos nos da sustanciosas noticias una carta al mismo P. Sobrino de un criado de Mejía, Juan Núñez Gutiérrez, fechada en Tortosa el 1 de septiembre de 1610: "Mañana se aguardan en esta ciudad dos tropas (expediciones de moriscos) de Aragón, que tendrán 6.000 personas; son las últimas que an salido de alla y traen bien con que pagar su flete y servir con alguna cosa al rey, que esta diferencia ha avido de la comodidad con que se embarcava los de esse reyno (Valencia), pues se hizo la mayor parte de Hazienda real, y de los servicios que an hecho los que se an embarcado aquí, que serán más de 40.000, se abrán sacado 24.000 maravedís."¹¹⁵ Ello demuestra que gran parte de moriscos aragoneses pagaron los fletes de su viaje a Berbería y que, por lo tanto, el fisco no fue tan castigado como lo había sido por el transporte de los de Valencia.

En cuanto a los moriscos aragoneses que salieron por el Pirineo, "cerca de 10.000 lo hicieron por Navarra y de 12 a 14.000 por el puerto de Canfranc, donde el Gobernador de Bearne les hizo pagar 10 reales por cabe-

111. ACA. CA. 221, II, 14.

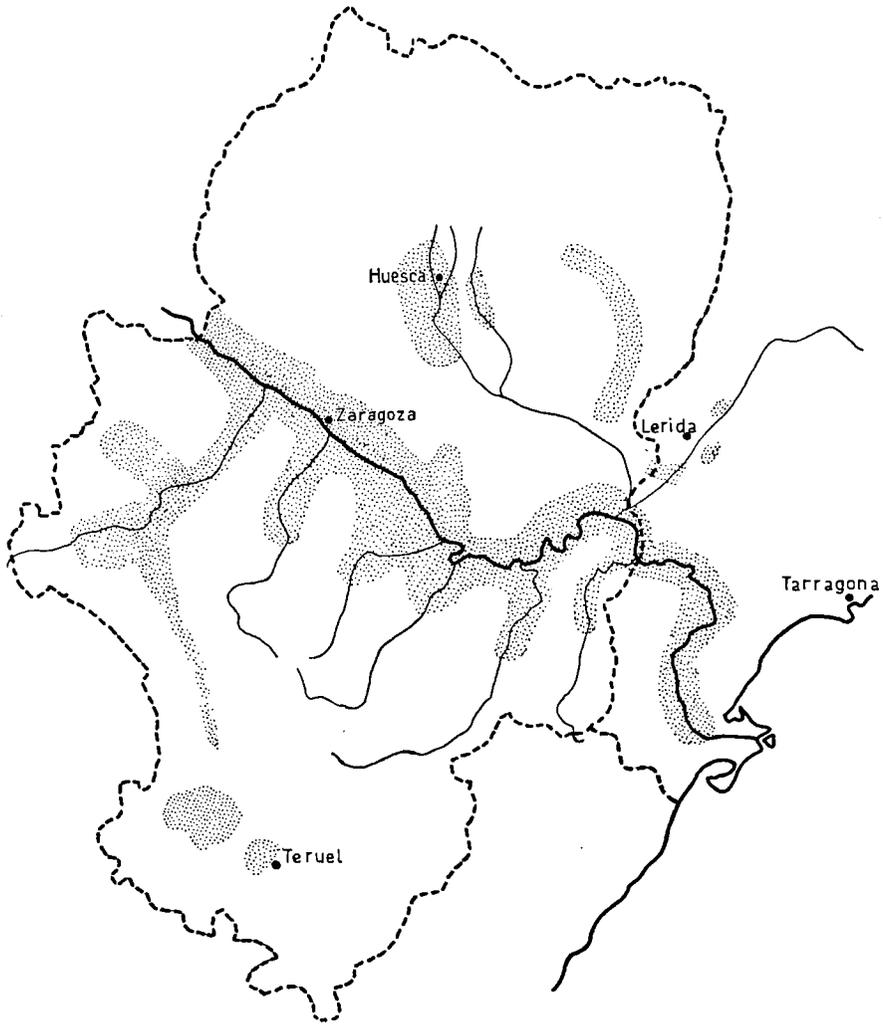
112. ACA. CA. 221, III, 7.

113. BORONAT, *Los moriscos*, II, 301 y pruebas que aduce.

114. Publicada por BORONAT, II, 301.

115. *Ibidem*, Id.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS



Los moriscos en Aragón y Cataluña

za".¹¹⁶ En el Archivo de Simancas existe una Relación de los moriscos que se embarcaron en Los Alfaques, que ascenderían a 41.952.¹¹⁷ En esta cifra estaban comprendidos, desde luego, parte de los de Cataluña.

Como sabemos, el censo del marqués de Aytona sobre la población morisca aragonesa da un total de 14.109 casas y 70.545 personas. Más adelante estudiamos las medidas adoptadas a partir de 1614 para el "perfeccionamiento de la expulsión".¹¹⁸ Ello demuestra que las excepciones consignadas en el bando del marqués de Aytona serían interpretadas con un criterio muy restrictivo. En 1618, con motivo de haber sido detenidas en Borja dos moriscas que regresaron a sus hogares, el vicescanciller informa a Felipe III que el reino de Aragón "es el que más limpio se halla en España desta semilla y no se sabe que aya en él más que estas dos moriscas."¹¹⁹ Con arreglo a los bandos que habían regulado la expulsión, dichas moriscas debían ser condenadas a muerte; pero el Consejo de Aragón propuso trocar la pena por la expulsión: "*Assi se haga*", escribió el rey al margen del documento.¹²⁰

La expulsión de los moriscos fue, pues, en el reino de Aragón, teóricamente total. Insistimos sobre este punto más adelante, al examinar el problema morisco a partir de 1614.

IV. LOS MORISCOS CATALANES Y SU EXPULSIÓN

A tenor del "fogatge" de 1553, el más cercano que conocemos a la época que nos interesa, la población del principado de Cataluña, incluido el Rosellón, ascendía a 71.680 *focs*, los cuales dan la cifra aproximada de 350.400 habitantes.¹²¹

Sobre el contingente de la población morisca, todos los autores han aceptado la cifra de 50.000 expulsados del principado.¹²² Creemos que es exagerada. En espera de la publicación de las investigaciones del competente geógrafo don José Iglesias, especialista en problemas demográficos, basa-

116. BORONAT, II, 301-302.

117. Secretaría de Estado, legajo 225, citado por BORONAT, II, 302.

118. ACA. CA. 221, II, 4.

119. ACA. CA. 221, VI, 7.

120. ACA. CA. 221, VI, 7.

121. IGLESIAS, Josep, *Pere Gil, S. I. i la seva Geografia de Catalunya*, Barcelona 1949, 118 y sig. El autor calcula a base de cinco habitantes por *foc*.

122. BRUNIQUER, *Rubriques*, IV, 317. BORONAT, *Los moriscos*, II, 305 y las fuentes en que se apoya.

mos nuestra opinión en los siguientes datos: Hacia 1575, en un informe del Consejo de Aragón a Felipe II, se dice terminantemente: "En Cataluña no hay moriscos que importen ni puedan dar cuidado a V. M."¹²³ Aunque ello pueda ser interpretado en el sentido de que los cristianos nuevos del Principado fueran buenos vasallos y opuestos a toda idea de revuelta, creemos que revela claramente que su número era escaso en relación con los de Valencia y Aragón. Hacia 1600, el jesuita Pere Gil escribió en su "Geografía de Catalunya": "...y ayxi, foragitats tots los moros resta Cathaluña habitada sols de cathalans y francesos, sens rastre en ella de moros, *exceptats uns pocs moriscos* convertits per la doctrina de Sant Vicens Ferrer, *los quals son pochs y bons christians* y habitan en la ribera de Hebro."¹²⁴

Después de un concienzudo análisis de los fogatges del siglo XVI, don José Iglesias ha precisado la distribución geográfica de los moriscos catalanes: "A les vores del riu Ebre i part inferior del Segre cal assenyalar una notable població sarraïna. No trobem indicada aquesta població en el fógatge de 1553, pero en canvi ens l'havía donat en part el fogatge de 1515 i també el de 1497. Son localitats de majoría de població mora, en primer lloc, Miravet, on hi ha l'any 1497, 86 llars sarraïnes i només 3 de cristianes; Aitona, on hi ha 105 llars sarraïnes i 38 de cristianes; Serós, amb 93 llars sarraïnes y 36 de cristianes; i Alcanó, amb 90 llars sarraïnes i 39 de cristianes. El mateix any 1497 trobem a Vinebre un 50 % de població sarraïna; un 40 % a Mora d'Ebre; un 36 % a García; i un 30 % Flix i Ascó. Tivissa dona un 23 % de població sarraïna; Tortosa solament un 5 %, i Lleida un 3 %. L'any 1515 la població mora disminueix. El fogatge d'aquest any deixa de consignar-la en la majoría de les poblacions indicades. Podem, pero, indicar, que a Aitona, de 105 llars mores que hi ha l'any 1497, en resten només 87 el 1515. En canvi a Serós les 93 que trobem el 1497 augmenten fins a 124 en 1515".¹²⁵

Antes de que Felipe III decretara la expulsión, dióse también en Cataluña el fenómeno de la emigración de moriscos a Francia, que conocemos por una consulta del Consejo de Estado fechada en Lerma el 24 de junio de 1608. Su contenido es el siguiente: "Al virrey de Cataluña se podrá escribir que en lo que toca a los moriscos que se pasaren a Francia, ordene que se reconozcan y si entre ellos fuesen algunos que sean ricos y acrédi-

123. ACA. CA. 221, IV, 34. No creemos que los moriscos catalanes pasaran de 10.000.

124. IGLESIAS, J., *Pere Gil*, 277-278.

125. *Ibidem*, 123.

tados, los detenga y ponga a buen recaudo para procurar sacar dellos sus intentos y de los demás, y que con la gente común disimulen y los dexen pasar, porque quantos menos quedaren será lo mejor y pues se ha tratado de sacarlos y llevarlos a Berbería, menos inconveniente es que se bayan de su voluntad.”¹²⁶

Mientras se estaba verificando la expulsión de los moriscos valencianos, el duque de Monteleón, virrey de Cataluña, comunicó a los oficiales del principado que Felipe III “per armar la gent d’aquella (tropas en el reino de Valencia) envia quantitat de armes de Biscaya, les quals se han de portar per lo riu d’Ebro a Tortosa”. Todos debían facilitar a los encargados del transporte de dichas armas cuanto necesitaran.¹²⁷ El documento tiene gran interés para el estudio de las medidas adoptadas por la corte ante la rebelión de los moriscos valencianos en Muela de Cortes y Laguar.

La orden de expulsión de los moriscos catalanes fue firmada por Felipe III en Valladolid el 17 de abril de 1610, es decir, el mismo día en que se decretó la de los aragoneses. Don Héctor Pignatelli, duque de Monteleón, virrey del principado, ordenó la publicación del correspondiente bando, que en Barcelona tuvo lugar el 29 de mayo siguiente.¹²⁸

Sobre los detalles de la expulsión, el cronista Bruniquer nos transmitió algunas noticias interesantes: “A 12 de juny de 1610, scriuen (los *concellers* de Barcelona) al procurador de les baronias, qui era a Flix per la expulsió dels moriscos de estos regnes, acusant-li la sua de 7 del dit, ab que deia com en aquell día eren arribats en aquella ribera de Flix los moriscos de Leyda, Serós, Fraga, Mequinença y Itona (sic), posats ab quinse barcas, que serien entre tots, compresos los minyons, 4000 persones, y que habien desembarcat allí ab molt sosiego y repós, y a 6 de juny scrigueren al rey beneint-lo y estimant tant santa resolució com havia presa de la expulsió dels moriscos.”¹²⁹ A mediados de septiembre del mismo año de 1610, la expulsión pudo darse por concluída.¹³⁰

Los años 1609 y 1610 constituyen una de las épocas de mayor auge del bandolerismo catalán.¹³¹ La anarquía imperante brindaba las mayores posibilidades a los más osados y faltos de escrúpulos para cometer tropelías en las personas y bienes de los moriscos. Haciéndose eco de las denuncias formuladas, el virrey, duque de Monteleón, nombró un juez especial, Miguel

126. Publicada por BORONAT, II, 498.

127. ACA. Reg. 5209, fol. 1.

128. BORONAT, II, 301.

129. *Rubriques*, IV, 317.

130. BORONAT, II, 301.

131. Véase, por ejemplo, el Reg. 5189 del ACA.

Sala, para instruir diligencias y castigar a los culpables. Este ordenó varios procesamientos, entre ellos el de Juan Oliu, marinero de Blanes, "qui juntament ab altres offegaren y robaren a molts moriscos que per ordre de Sa Majestad s'havian de aportar a Barbaria".¹³² Oliu se benefició inmediatamente de las medidas adoptadas por las autoridades del virreinato contra los bandoleros. Para facilitar la extinción de éstos, se pregonaron unas disposiciones en virtud de las cuales se prometía amnistía total a los delincuentes a quienes designara explícitamente como beneficiarios un capturador de bandoleros. Y cuando Bernat Roselló puso en manos de la justicia al bandolero Onofre Catassas, se apresuró a declarar que solicitaba la libertad de Juan Oliu.¹³³

Probablemente cabe atribuir a su menor número en relación con los de Valencia y Aragón, que la expulsión de los moriscos catalanes no fuera total en el verano de 1610. El 3 de mayo de 1611, Felipe III comunicó al virrey de Cataluña que Cristóbal Cedeño, caballero de Montesa, junto con un alguacil y un escribano, se personaría en el principado "a acabar de speler los moriscos que en él huvieren quedado".¹³⁴ Poco después, el 14 de junio, Pedro Soler, juez de la curia regia, encargado de capturar a los moriscos que "eran estat expelits y apres son tornats", puso en conocimiento del virrey que todos los cristianos nuevos que caían en sus manos eran indigentes y había imperiosa necesidad de socorreslos. En vista de ello, el virrey dio orden al baile de Barcelona, Galcerán Albanell, que de las cantidades procedentes de las haciendas confiscadas de los moriscos, "vaya alimentantlos, gastant tant solament fins en divuit dines per cada hu quiscún día".¹³⁵

El 28 de agosto de 1611, Martín Melo de Ferreira, castellano de Amposta, denunció al duque de Lerma las "informaciones falsas y cohechos que ha havido para quedarse muchos moriscos", es decir, para no ser expulsados, haciendo resaltar que algunos cristianos viejos han percibido fuertes cantidades por prestar falsas declaraciones sobre las creencias religiosas de algunos moriscos. En el mismo documento, Melo de Ferreira brinda un cuadro sombrío de la anarquía imperante en Cataluña a causa de los bandoleros, y afirma que él ha perdido, con la expulsión, 3.000 escudos de renta anuales, por haberse despoblado los dos lugares de moriscos que poseía: Miravet y Vinacet.¹³⁶

132. ACA. Reg. 5189, 43v-44v.

133. *Ibidem*.

134. ACA. Reg. 5210, 319v.

135. *Ibidem*, 238.

136. ACA. CA. 221, III, 11.

El duque de Lerma trasladó la denuncia del castellano de Amposta al Consejo de Aragón. Con fecha 30 de septiembre de 1611, este organismo aconsejó a Felipe III la apertura de una minuciosa investigación para aclarar los extremos de aquélla. Por lo que se refiere a los bandoleros, la mentada denuncia motivó nuevas órdenes reales al virrey y al Gobernador general para que incrementaran las medidas de represión.¹³⁷

Unos años más tarde, el mismo castellano de Amposta cursó nuevas denuncias a la corte, en las que acusaba de lenidad a las autoridades del principado en lo referente a la expulsión de los moriscos. En ellas hacía constar que muchos cristianos nuevos de Tortosa que habían emigrado a Francia o habían sido desembarcados en las playas de Berbería, se habían reintegrado a sus hogares.¹³⁸

V. LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS EN EL RESTO DE ESPAÑA

Ya hemos advertido en la "Introducción" que en este trabajo aportamos al estudio de la expulsión de los moriscos la documentación del Consejo de Aragón. En este apartado ofrecemos nuevos datos sobre los moriscos murcianos del valle de Ricote, que después se establecieron en Mallorca —por ello abundan las referencias en los fondos del mentado organismo—, y nos limitamos a trazar un bosquejo de los del resto de España, aprovechando la bibliografía existente.

Don Juan de Mendoza, marqués de San Germán, fue comisionado por el rey para llevar a cabo la expulsión de los moriscos de Andalucía, Murcia y villa de Hornachos.¹³⁹ Dicho prócer ordenó publicar en Sevilla, el 12 de enero de 1610, el bando real que había sido firmado por Felipe III el 9 de diciembre del año anterior.¹⁴⁰ "Había el rey fijado un plazo de 30 días para que vendiesen sus bienes los expulsos y se aparejasen para el embarque, pero el marqués de San Germán restringió a 20 días aquella gracia, según vemos en las adiciones insertas en el bando."¹⁴¹ De modo unánime, los tratadistas afirman que, antes de la publicación del bando, 20.000 moriscos andaluces habían abandonado el país.¹⁴² Por el bando del marqués de San Germán

137. ACA. CA. 221, III, 12.

138. ACA. CA. 221, III, 10.

139. BORONAT, II, 281, y MUÑOZ GAVIRA, *Historia*, 182.

140. *Ibidem*, *id.*

141. BORONAT, II, 281-282.

142. BORONAT, II, 282, y las fuentes que cita.

“permitíaseles llevar los hijos de cualquier edad, si marchaban a países católicos; empero, si preferían emigrar a África tenían que dejar en España a los menores de 7 años”.¹⁴³ De Andalucía fueron expulsados 60.000 moriscos, que con los 20.000 que emigraron antes suman un total de 80.000, cifra aceptada unánimemente por los tratadistas.¹⁴⁴

Los de la villa de Hornachos, “que era de mil vecinos sin haber en ella más de cuatro cristianos viejos”,¹⁴⁵ fueron embarcados en Sevilla por el alcalde Gregorio López Madera.¹⁴⁶

La orden de expulsión de los moriscos murcianos fue firmada por Felipe III el 9 de diciembre de 1609. El Consejo de Estado encargó su cumplimiento a don Luis Fajardo, “comendador del Moral de la Orden de Calatrava, capitán general de la Armada y Ejército del Mar Océano”, quien publicó el bando el 18 de enero siguiente. Estaban comprendidos en él “todos los cristinos nuevos moriscos, assí hombres, como mugeres y niños, excepto los que fueren esclavos y... los moriscos antiguos del reino de Murcia que llaman mudéxares, por entenderse que vivían christianamente”.¹⁴⁷ Estos últimos eran los que habitaban en el valle de Ricote. Los diputados de Murcia pidieron, infructuosamente, la suspensión de la salida de los moriscos del reino, “para no ver perdidas las artes y abandonada la agricultura”.¹⁴⁸ De Murcia fueron expulsados 15.000 moriscos.¹⁴⁹

Por una Real cédula fechada en Madrid el 28 de diciembre de 1609, Felipe III permitía la libre y espontánea salida de los moriscos de ambas Castillas, la Mancha y Extremadura.¹⁵⁰ “La cédula de permisión fue aprovechada por 16.713 personas —según afirma Bleda—, pero restaban aún muchos millares de moriscos que no quisieron o no pudieron aprovechar aquella permisión, recelosos de la cruel acogida con que eran recibidos por los franceses, motivo que obligó al monarca a suspender el paso por Burgos (cuartel general del Inspector de la salida, don Bernardino de Velasco y Aragón, conde de Salazar y de Castilnovo) el día 1 de mayo de 1610 y dar órdenes para que los que ansiaban aprovechar la susodicha cédula saliesen por el puerto de Cartagena y con rumbo a reinos cristianos. En aquel puerto se registraron 16.642 personas de todas clases, de las cuales hubo noticia

143. MUÑOZ GAVIRA, *Historia*, 182.

144. BORONAT, II, 283 y 305, y los textos que cita.

145. JANER, *Condición social*, 167, citando a fray Marcos de Guadalajara.

146. BORONAT, II, 283.

147. BORONAT, II, 285.

148. BORONAT, II, 284.

149. BORONAT, II, 305.

150. Publicado por JANER, 339-340, y por BORONAT, II, 288-289.

que, aunque fletaban para tierra de cristianos, recababan con los capitanes de navios que los desembarcasen en la playa de Argel y en otras de África, y se lo pagaban bien. Llamado a Madrid el conde de Salazar el mismo día 1 de mayo, se le amplió la comisión respecto de los moriscos del reino de Toledo, la Mancha y Extremadura, por haber fallecido don Alonso de Sotomayor, que la tenía a su cargo. El día 10 de julio de aquel mismo año fue firmado por el rey y refrendado por Antonio de Aróztegui, en Aranda, el Decreto expulsando de las dos Castillas, Extremadura y la Mancha a todos los moriscos que se habían refugiado en dichas regiones procedentes de "Valencia, Andalucía, Granada, Cataluña, Murcia y Aragón, como los que han quedado en los demás de España". La suerte de los castellanos, por ende, se hallaba resuelta en Consejo de Estado y así se expidieron algunos despachos a los justicias, prelados y señores de Castilla con el fin de que cooperasen al éxito de aquella expulsión".¹⁵¹ Esta fue reiterada por diversas órdenes reales de 21 de agosto de 1611 y 16 de enero y 20 de abril de 1613.¹⁵² Según las cifras aceptadas comúnmente por los autores, de las dos Castillas, la Mancha y Extremadura fueron expulsados 64.000 moriscos, y del Campo de Calatrava, 6.000.¹⁵³

Como hemos dicho, los moriscos murcianos del valle de Ricote fueron exceptuados de la expulsión por el bando de 18 de enero de 1610. Los informes enviados a la corte por don Luis Fajardo motivaron la Real cédula de Felipe III, fechada en San Lorenzo del Escorial el 8 de octubre de 1616, en virtud de la cual se anulaba la mentada excepción y se daba a los moriscos del valle de Ricote —unos 2.500— un plazo de treinta días para emigrar de España.¹⁵⁴ La grave medida se justifica en que "aora se a savido por muy ciertas vías que algunos dellos... proceden escandalosamente contra el servicio de Dios y mío y de los pocos cristianos viejos que abitan en los dichos lugares, mostrando en todo su dañada intención". La expulsión es general "ansí hombres como mugeres de cualquier hedad que sean, tanto los naturales dellos como los no naturales... con sus hijos y hijas, criados, criadas y familiares de su nación, ansí grandes como pequeños". "Y les prohibo que no puedan salir sino fuese por el puerto de Cartagena ni entrar en ninguno de los otros mis reinos". Sólo quedaban exceptuados de la expulsión los esclavos. En cuanto a los bienes de dichos moriscos, el rey decretó lo siguiente: "tengo por bien que los que llaman antiguos de los dichos lugares de Val de Ricote y otros que están separados de christianos viejos en el

151. BORONAT, II, 291-292, y los documentos en que se apoya.

152. BORONAT, II, 303.

153. BORONAT, II, 305, y las fuentes que aduce.

154. Publicado por BORONAT, II, 285-286.

dicho reyno de Murcia puedan durante el dicho tiempo de 30 días disponer de sus bienes rayzes, muebles y semovientes y llevar consigo lo procedido dellos, dexando para mi real hazienda la mitad de lo que sacaren, en poder de la persona que está nombrada para recibirlo en el dicho reyno de Murcia. Y declaro que los moriscos que no fueren antiguos no puedan disponer sino sólo de los muebles y semovientes, cuyo procedido podrán también llevar consigo, dexando la mitad dello para mi real hazienda con todos los bienes rayzes que tuvieren".¹⁵⁵

Algunos moriscos del valle de Ricote se refugiaron en el reino de Valencia, "y de allí, siendo perseguidos, se trasladaron de nuevo a Murcia, donde existían en tal manera, a mediados de 1615, que el Consejo (de Estado) buscó medios para expeler a los que no se habían voluntariamente embarcado para reinos extraños".¹⁵⁶ Otros se dirigieron a las Baleares. El 18 de marzo de 1614, el virrey de Mallorca elevó una consulta a Felipe III referente a si podrían fijar su residencia en las Baleares algunos moriscos que allí habían desembarcado, teniendo en cuenta que en los bandos de expulsión se dice "podrán vivir en qualquiera de sus reinos y señoríos fuera de España".¹⁵⁷ He aquí la respuesta ¿autógrafa? del rey, fechada el 19 de abril siguiente: "Escríbbase al virrey que en ninguna manera conviene que aquellos moriscos pueblen allí y que al punto los haga salir por ser aquella isla adyacente a España y estar tan cerca de Argel, guardando las órdenes que están dadas, y que tenga entendido esto para lo de adelante, si ubiere otros que intenten lo mismo".¹⁵⁸

La orden de expulsión de los moriscos originarios del valle de Ricote, establecidos en Mallorca, fue comunicada al virrey por el Consejo de Estado el 26 de julio de 1614. Se les daba un plazo de treinta días.¹⁵⁹

El 18 de agosto siguiente, el virrey de Mallorca comunicó a Felipe III la salida del último grupo de moriscos del valle de Ricote (unas 200 mujeres casadas). Sólo quedaban en las islas unos 30 cristianos nuevos, muy pobres e imposibilitados de marcharse si no se les facilitaba alguna nave para Génova, Nápoles o Liorna. Ante la insinuación de que se les podría autorizar a quedarse, replicó el rey: "He mandado que salga de allí esta gente dándoles embarcación y con toda la comodidad que se pudiere".¹⁶⁰

155. *Ibidem*, *id.*

156. BORONAT, II, 287, y varios documentos en el apéndice 28 de su colección diplomática (II, 593 y sig.).

157. ACA. CA. 221, VI, 4.

158. ACA. CA. 221, VI, 4.

159. ACA. CA. 221, VI, 2.

160. ACA. CA. 221, VI, 3.

VI. EL PROBLEMA MORISCO A PARTIR DE 1614

El 19 de febrero de 1614, el duque de Lerma trasladó al vicescanciller de Aragón importantes instrucciones referentes a "lo que S. M. tiene resuelto en materia de moriscos". He aquí su contenido:

a) "Que se dé por acabada la expulsión dellos, pues con la que últimamente se ha hecho en el reino de Murcia (se refiere a los del valle de Ricote) y causas que se han determinado en justicia en la junta del conde de Salazar se ha dado fin a ésto."

b) "Que se mande a los justizias destos reynos y señoríos que no admitan de aquí adelante delación alguna ni causa nueva de moriscos, sino tan solamente contra aquellos que habiendo sido expelidos se huvieren vuelto o volvieren, procediendo a la averiguación y castigo de los tales con muy gran cuydado y diligencia, haziendo particular pesquisa cada justizia en su distrito de si algún morisco se ha vuelto, y que contra el que se provare semejante delito, si fuere de edad para servir en galeras, se condene a ellas y siendo mujer o hombre viejo o impedido para servir en las dichas galeras, les sean dados doscientos açotes y sus bienes confiscados y vuelvan a ser expelidos, como también lo han de ser los que fueren condenados a galeras en cumpliendo el tiempo que en ellas han de servir. Y si después de haver sido castigados y bueltos a expeler se tornasen a estos reynos y señoríos, tengan pena de la vida y confiscación de bienes, y que se execute en ellos irremisiblemente."

c) "Que aunque conforme a lo dicho no se han de admitir delaciones nuevas, los que estuvieren condenados por justizia y acavadas las causas para que salgan, sean expelidos, y lo mismo los que fueren notorios moriscos y alistados por tales, cuyos padres o hermanos hayan salido y ellos no lo han hecho por haverse ocultado, pues no es bien que los rebeldes tengan el premio que faltó a los obedientes. Y porque toda la importancia consiste en que las justizias, assí realengas como de señorío y abbadengo, cada uno en lo que le toca, cumplan esto con toda puntualidad, se ha de avisar a las justizias realengas que se les pondrá por capítulo de residencia la omisión que tuvieren en ello, poniendo en los títulos de juezes de residencia que se despacharen capítulo expreso de esta omisión o culpa, y a las justizias de señorío o abbadengo que serán castigadas con mucha demostración sino atienden con puntualidad y cuydado a la execución de esta orden. Y porque conviene que aya persona a cuyo cargo quede el cumplimiento desto, ha resuelto también S. M. que se encargue al conde de Salazar, en conformidad de la orden general que para ello se le dió la superintendencia en la observancia de lo que está ordenado, y assí se advierta a las dichas jus-

tizias, escribiéndoles apretadamente velen mucho en el cumplimiento desto y se correspondan y tengan por superintendente al dicho conde en todo lo a ello tocante, y que esta orden la pongan en los libros de ayuntamiento para que sea notoria y a los que suscediesen en sus officios.”¹⁶¹

De estas instrucciones se desprende lo siguiente: que la expulsión en masa se daba por concluída y que se expulsare a los moriscos que hubiesen regresado a sus hogares y a cuantos “notorios y alistados” que no hubiesen abandonado el país. En ellas se daba cuenta también del nombramiento del conde de Salazar como inspector general para cumplimentar dichas medidas. El 27 de junio de 1614, el duque de Lerma comunicó al vicescanciller de Aragón que, en lo referente al perfeccionamiento de la expulsión de los moriscos, los virreyes de la Corona de Aragón recibirían instrucciones del conde de Salazar, con quien debían mantener el más estrecho contacto.¹⁶²

Una carta del conde de Salazar al duque de Lerma, del 6 de febrero de 1615, permite conocer el pensamiento del prócer en cuyas manos se había encomendado la resolución final del problema morisco, y, al mismo tiempo, ofrece detalles muy interesantes relacionados con la expulsión: “Siempre bybo con mucho cuydado de que no se deshaga lo que fué tan byen echo como echar los moryscos de España dejándolos bolber a ella, así con la poca mano que me a quedado ago por mi parte quanto puedo... lo que dejé tan byen acabado... Al bycecanciller de Aragón ablé sobre lo que importa echar los moryscos de Tarragona, sobre que tengo escrito a V. E. Respondióme que trataba dello, porque S. M. se lo abya mandado y que estaba con una duda, que S. M. le abya dicho que lo abya mandado resolver y no sabya por qué mano, y es sobre los moryscos naturales de la ysla de Mallorca, que fuera de los que allí abyan acudido del reino de Murcya y de otras partes abya setenta casas de los de la mysama tierra que nunca an sido espelidos, y esta duda se puede tener para los de Cerdeña, a donde se sabe que los ay y los demás de aquella Corona, y yo la tengo de lo que se a de acer de los que ay en Canary, de que me an dado una larga relación. Suplico a V. E. mande que se ejecute la resolución que en esto hubyere mandado tomar y sino se hubyere tomado asta ahora, mande dar la orden que fuere serbydo, y lo que yo puedo ynformar para más clarydad de lo que fuese V. E. serbydo que se aga es que por el último bando se dió permysión a los moriscos destos reynos para que salyendo dellos se fuesen a donde quy-sieren, aunque fuese a tyerras de S. M., y según esto los que están en las yslas pueden goçar desta permysión, byen es verdad que se les dió esta ly-

161. ACA. CA. 221, II, 3.

162. ACA. CA. 221, II, 4.

cencya para echallos con más facylydad y con resolucyón, a lo que yo entendí, de echallos de ally en acabándose la expulsión de España.”¹⁶³

El 24 de septiembre de 1616, el duque de Lerma comunicó al vicescanciller de Aragón que se cursaban órdenes a los virreyes de la Corona de Aragón a fin de que dictasen bandos para expulsar a los moriscos que todavía quedaban en ella. Después de recordarle que dichos virreyes mantendrían el más estrecho contacto con el conde de Salazar, afirmó: “para que todos estos reynos de España queden tan puros y limpios desta gente como conviene”.¹⁶⁴

El 22 de octubre de 1621, el Consejo de Aragón acusó recibo de un memorial elevado a Felipe IV por Pedro Alós, “solicitador del Real Patrimonio en el principado de Cataluña y condados del Rosellón y Cerdaña”. Este personaje denunciaba en él la existencia de gran número de moriscos, comprendidos en los bandos de expulsión, en los distintos reinos de la Corona de Aragón: algunos porque se quedaron, y otros porque habían regresado a sus hogares procedentes de Berbería. Añade que viven en paz y quietud, protegidos por muchas personas influyentes, “de que resulta deservizio a S. M. y daño a su Real Patrimonio, por valer sus haciendas más de duzientos mil ducados, que la mayor parte consiste en dinero prompto y que podría servir a V. M. para provisión de sus reales armadas, demás que siendo los dichos moriscos tantos, serían muy apropósito para reforzar las galeras de chusma y cessaría el amparo que tienen de los naturales, que por el interés particular suyo de que les trabajen sus tierras y sirvan en otras cosas los encubren y defienden”. Como corolario, Alós repite la consabida denuncia de los contactos entre dichos moriscos con turcos y bereberes.¹⁶⁵

En su informe, el Consejo de Aragón mostró su escepticismo respecto de la denuncia anterior,¹⁶⁶ haciendo la salvedad siguiente: “pero porque ha dado quenta el arçobispo de Valencia al vicescanciller de que en la visita que ha hecho por su arçobispado ha hallado que hay más de dos mil moriscos”, someten la cuestión al rey y se inhiben de actuar, teniendo en cuenta que las últimas disposiciones referentes a los moriscos han sido dadas por el Consejo de Estado.¹⁶⁷

163. Publicada por BORONAT, II, 306.

164. ACA. CA. 221, II, 2.

165. ACA. CA. 221, II, 1.

166. “Aunque el Consejo no tiene por cierto lo que refiere el dicho Pedro Alos, ni cree que si hay algunos moriscos sean de la hazienda que supone, pues nada han dicho los virreyes” (ACA. CA. 221, II, 1).

167. ACA. CA. 221, II, 1.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Sobre el alcance que se dio a la expulsión ofrece detalles muy interesantes el siguiente informe del gobernador de Menorca, Gaspar de Castellví, al vicescanciller de Aragón, fechado el 23 de mayo de 1613: "Llegó a esta isla una saetia francesa, cuya patrón es Gaspar Goyo y sobrecargo della el capitán Phelippe Blancon, de la ciudad de Marsella, el qual me a hablado con grande secreto, diziéndome que en Argel hay ciertos moriscos de los que fueron hechados de España, muy ricos, que viven christianamente, parte de los cuales le han comunicado que ellos quieren vivir y morir como buenos christianos, y que para hacerlo como desean han determinado huirse con los navíos que de propio dinero compran, con achaque de mudar el domicilio en otros lugares de Berbería, y que en ocasión tal cargarán la riqueza que tienen, y serán de número, entre hombres, mugeres y niños, hasta quatrocientas almas, la cabeza de las quales dize se llama don Luis de Toledo. Este le ha ofrecido que si vuelve allá para ayudarle a esta empresa dará forma en que huyan quarenta o cinquenta cautivos christianos de rescate y más si se puede, solo que les traiga en tierras de christianos con dichos navíos, pidiéndome a mí favor para hazerlo y sacar estos cautivos por medio dellos; y diziéndole que favor había de ser el mío, me ha respondido que sólo el darle puerto en caso de buen suceso, hasta que S. M. mande señalar a los moriscos que como buenos christianos intentan huirse, parte donde poder estar y habitar por este servicio en sus reinos, como no se irán en tierras de Su Santidad o del duque de Florencia. Háme parecido que por el intento tan bueno como es el sacar por este medio cautivos christianos del peligro y trabajo en que están y ayudar al de los moriscos que dan muestras de buenos, no será mucho darles seguridad de puerto hasta tener la dicha resolución de S. M. y assi se a ido a intentar esta empresa. V. S. Ilma. como a tan prudente me la haga de mandarme dar aviso por todas vías con la brevedad que el caso pide, si viniendo este capitán Blancon, que es hombre muy honrado y desseoso de hazer servicios a S. M. con estos moriscos y cautivos, será bien los consienta y dé puerto seguro por este servizio, hasta tener la resolución susodicha, con la que V. S. Ilma. paresciere darme sobre ello, para que la siga en todo como es razón".¹⁶⁸

El Consejo de Aragón trasladó la consulta de Gaspar de Castellví al rey, quien dio la siguiente respuesta: "Ordénese al gobernador de Menorca que los admita sin hacerles agravio y aviendo recogido los cautivos christianos, deje ir a los moriscos a donde quisieren, como no sea a España".¹⁶⁹

168. ACA. CA. 221, III, 9.

169. ACA. CA. 221, III, 9.

Hemos podido documentar el caso de algunos moriscos autorizados por el rey a quedarse en España: parte de los del obispado de Tortosa, a los que se refirió el conde de Salazar en carta al duque de Lerma de 6 de febrero de 1615, que hemos analizado en páginas anteriores. Dichos moriscos motivaron un conflicto entre el inspector general, conde de Salazar, y el virrey de Cataluña, marqués de Almazán, decididos a expulsarlos, "no obstante las dichas reales cartas", y don Agustín Mejía, escrupuloso cumplidor de las instrucciones de Felipe III. Al margen del documento en que el Consejo de Aragón sometió el caso al rey, éste resolvió, con fecha 2 de junio de 1614: "He mandado que se ordene al virrey que no moleste a estos moriscos que quedaron en Tortosa, sino que les deje gozar libremente de la gracia que se les hizo... y escrivase al obispo que tenga cuidado de ver cómo biben, pues por su parecer se quedan".¹⁷⁰ Al mismo tiempo, se afeó la conducta del marqués de Almazán.¹⁷¹ A pesar de las órdenes cursadas con posterioridad por el duque de Lerma a los virreyes de la Corona de Aragón, que hemos mencionado en páginas anteriores, es lógico suponer que no fue derogada la gracia real concedida a los moriscos de Tortosa.

Creemos que la mentada excepción se debe a lo siguiente: Carlos V ordenó construir el "Colegio real de Santiago y Sancto Mathía de los nuevos convertidos de la ciudad de Tortosa", que fue inaugurado hacia 1568, después de haber dictado Felipe II una minuciosa pragmática regulando los menores detalles del régimen interno¹⁷². Con fecha 10 de abril de 1568, en unas instrucciones del Rey Prudente a su embajador en Roma, don Juan de Zúñiga, se dice lo siguiente: "Después que se hizo, como aureys entendido, la nueva erección y dotación del Collegio de los nuevamente convertidos de la nuestra ciudad de Tortosa, dimos orden que se fabricase la casa del dicho Collegio, la qual, después de acabada, se ha procurado que se truxesen en ella algunos de los hijos de los dichos nuevamente convertidos, para que se instruyesen en nuestra Santa Fee Cathólica y ley christiana, y aprovechasen en letras y se alcançasse el fin para que fue erigido el dicho Collegio, en el qual residen al presente doze de ellos, hasta tanto que se cumpla el número de veynte que ally an de estar".¹⁷³ Felipe II remitía a su embajador la pragmática dictada para reglamentar el orden interno de dicho Centro, al objeto de que fuera sometida a la superior aprobación del Papa.¹⁷⁴

170. Apéndice 8.

171. Apéndice 8.

172. ACA. Reg. 4.352, 95 v.-100.

173. ACA. Reg. 4.352, 74 v.-75.

174. *Ibidem*, *íd.*

Recientemente, Bonifacio de Echegaray ha examinado la cuestión del establecimiento de moriscos expulsados de España en Francia.¹⁷⁵ He aquí sus conclusiones: al ser expulsados de España, los moriscos pidieron a Enrique IV que les autorizara a cultivar la región de las Landas; se ignora la respuesta del rey francés. Un estudio toponímico y onomástico —lago Mouriscot, cerca de Biarritz, y otros ejemplos— hace suponer al autor el establecimiento de moriscos en el país vasco francés. Los expulsados de España obtuvieron de Enrique IV permiso de tránsito hacia el mediodía de Francia y puertos del Mediterráneo para marcharse al Norte de África, y al efecto fueron organizados a cuenta de las autoridades importantes convoyes, “pero esto ocurrió con quienes no quisieron abrazar la religión católica, pues los que la profesaron fueron autorizados por otra ordenanza del mismo rey, de 22 de febrero de 1610, a permanecer en Francia, en las comarcas situadas más allá de los ríos Garona y Dordoña. De todas maneras, fue prohibida la permanencia de los moriscos en el País Vasco”. Con posterioridad a las disposiciones de Enrique IV se acusó la presencia de moriscos en Bearn, Languedoc, Guyena y Provenza.¹⁷⁶ Sobre el mismo tema, Braudel ha afirmado que, con la expulsión, 12.000 moriscos pasaron a Francia por el Pirineo; algunos quedaron allí y otros embarcaron en Marsella rumbo a distintos países islámicos.¹⁷⁷

La documentación que hemos aportado permite precisar el alcance que se dio a la expulsión, teóricamente, total. Queda por resolver un problema historiográfico difícilísimo: determinar cuántos moriscos quedaron en el país. Boronat nos ha proporcionado pruebas abundantes de la permanencia de algunos.¹⁷⁸ Fernández y González recopiló varios casos de moriscos que después de la expulsión habitaban en Granada, Andalucía, Murcia, etc.¹⁷⁹

175. *¿Se establecieron los moriscos en el País Vasco de Francia?* Bulletin Hispanique, XLVII, I, 1945, 92-102.

176. *Ibidem.*—El mismo autor nos ha proporcionado interesantes detalles sobre las relaciones entre los moriscos y los franceses a fines del siglo XVI: “En las postrimerías del reinado de Felipe II, los moriscos españoles propusieron a Enrique IV poner a su disposición un ejército de ochenta mil hombres, que pudiera sumarse a las tropas francesas que peleaban contra las españolas.” Y, en nota: “La carta elevada por el mandatario de los moriscos a Enrique IV fué encontrada en los Archivos del duque de la Force, gobernador del Bearn. Véanse las *Memoires authentiques de Jacques Nompar de Caumont duc de la Force* (París, 1843, I, 341-345), publicadas por el marqués de Lagrange” (*Ibidem*, 102).

177. *La Méditerranée*, 594.

178. BORONAT, II, 307 y sig.

179. *De los moriscos que permanecieron en España, después de la expulsión decretada por Felipe III.* Rev. España, XIX, 103 y sig., y XX, 363 y sig. Madrid, 1871

Entre los autores contemporáneos, Hamilton ha escrito lo siguiente: "El 3 de julio de 1626, un procurador de Granada se quejaba en Cortes de que había gran número de moriscos en Andalucía, y que ninguno de ellos acudía a las labores del campo ni de la cría de ganado, para lo cual había notable falta de gente. Los señalados rastros de sangre morisca actualmente existentes en Andalucía y Valencia sugieren que se quedaron muchos moros en España. Quizá la resistencia de la nobleza y de los grandes terratenientes, con la que se enfrentaba la Corona y que ésta trató de aplacar prometiéndoles la propiedad inmueble de los deportados cultivadores, tomó la forma de proteger a los moriscos —más dóciles y fácilmente explotados que los cristianos— contra la expulsión".¹⁸⁰

Por nuestra parte, hemos documentado el caso de algunos moriscos de Tortosa. A título de experiencia personal, queremos recordar que en algunos pueblos ampurdaneses del valle medio del Fluviá existe el apodo "Moresc" y "Moriscot". Teniendo en cuenta que allí no había moriscos con anterioridad a la expulsión, ello evoca, indudablemente, algunos casos de cristianos nuevos que establecieron su residencia en dichos pueblos después de la drástica medida de Felipe III.

* * *

En cuanto al número total de los moriscos expulsados, las fuentes documentales que hemos examinado se refieren a los de la Corona de Aragón. Según hemos dicho, la población morisca del reino de Valencia en 1609 puede evaluarse en unas 170.000 personas, en cifras redondas, el 34 por 100 de la población total; y la de Aragón, a tenor del detalladísimo censo del marqués de Aytona, correspondiente al año 1610, en 70.545 almas, es decir, el 20 por 100 del total del reino. En conjunto, suman 240.545 personas. A ellos hay que añadir los de Cataluña, unos 10.000, según hemos dicho en páginas anteriores. Teniendo en cuenta el alcance de la expulsión, sobre el que hemos proporcionado abundantes datos, las excepciones consignadas en los bandos, y los que se quedaron o regresaron al amparo de cualquier circunstancia, creemos que no cabe poner en duda que los moriscos expulsados de los distintos reinos de la Corona de Aragón oscilaron alrededor de 250.000. En cifras redondas, ello equivale al 20 por 100 de la población total de aquella.¹⁸¹

180. *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica*. Madrid, 1948, pág. 126.

181. La población de la Corona de Aragón puede evaluarse en 1.180.000 personas a fines del siglo XVI.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Mientras nuevas investigaciones no aporten datos decisivos, hemos de limitarnos a hacer una breve alusión a las cifras dadas por los tratadistas, en lo que atañe al número de moriscos expulsados del resto de España. Refiriéndose a la totalidad del país, Hamilton ha escrito lo siguiente: "El hecho de que ni los precios ni salarios reflejen la expulsión sugiere vehementemente que fueron pocos los moriscos expulsados. La cifra de 101.694, sin contar a los niños de pecho, compilada por los miembros de la regia comisión encargada de la expulsión —publicada en el "Censo" de Tomás González—, es mucho más completa de lo que han creído los historiadores de la economía".¹⁸² Por su parte, Pérez Bustamante acepta la cifra de 500.000.¹⁸³ Después de los datos que aportamos sobre los moriscos de la Corona de Aragón, no puede sostenerse la tesis de Hamilton. En una consulta del Consejo de Estado, correspondiente al año 1601, el número total de moriscos en España fue evaluado en 500.000.¹⁸⁴ Esta cifra fue también aceptada por Lea como la más probable referente a la población morisca expulsada a partir de 1609.¹⁸⁵

VII. CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN

Al abordar la problemática sobre las consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos, se impone, como introducción al tema, aludir brevemente a las conclusiones que nos ha brindado la historiografía. Uno de los más caracterizados especialistas en la Historia económica hispana de los siglos XVI y XVII, el norteamericano Hamilton, a raíz de sus investigaciones sobre el tema, ha situado la cuestión en estos términos: "Los autores que han escrito desde el siglo XVII han considerado, con casi completa unanimidad, la expulsión de los moriscos como la causa fundamental de la decadencia española —Lea, Wharton, Ansiaux, Colmeiro...—. Es difícil comprender cómo una raza excluida en gran parte de oportunidades educativas, privilegios sociales, libertades civiles e igualdad ante la ley pudo haber sido la porción más ilustrada de la nación española".¹⁸⁶ Basándose en la estabilidad de precios en el decenio posterior a la expulsión —sobre el que ya nos había brindado sustanciosas informaciones Ignacio de Asso en su *His-*

182. *El florecimiento*, 126.

183. *El Pontífice Paulo V y la expulsión de los moriscos*. Véase la cuestión en BORONAT, II, 304 y sig., y las indicaciones de BRAUDEL, *La Méditerranée*, 594.

184. Publicada por JANER, *Condición social*, 279.

185. *The moriscos of Spain*. Filadelfia, 1901, 359.

186. *El florecimiento*, 124.

*toria económica de Aragón*¹⁸⁷—, niega Hamilton que la expulsión de los moriscos fuese la causa principal de la decadencia económica. Y dice en nota: “Parece que la situación social de los moriscos en tiempos de la expulsión era bastante similar a la de los negros del bajo Sur en los Estados Unidos de hoy”. Continúa el autor citado: “En la famosa consulta de 1619, el Consejo de Castilla no hace figurar la expulsión de los moriscos entre las causas de zozobra económica”. Y concluye afirmando que la expulsión de los moriscos no arruinó los campos de arroz de Valencia, la industria azucarera granadina, los viñedos españoles ni los sistemas de irrigación artificial.¹⁸⁸

Nosotros aportamos al estudio de la cuestión los fondos documentales del Consejo de Aragón, en los que se hacen abundantes referencias a los dos territorios españoles más afectados por la expulsión de los moriscos: Valencia y Aragón. Ya hemos advertido en páginas anteriores que, sin negar la acusada laboriosidad de los moriscos, jamás puede aceptarse que sólo éstos constituyeran las clases productoras del país. En definitiva, las tierras que quedaron yermas e improductivas volvieron a ser cultivadas a un plazo más o menos largo, y las heridas se restañaron.

Ahora bien, la tesis optimista de Hamilton, que constituye el reverso de las afirmaciones de la historiografía decimonona, no puede ser interpretada en el sentido de negar importancia a la cuestión. Valencia y Aragón sufrieron una crisis muy profunda y duradera, cuyas lógicas repercusiones en el conjunto de la economía española, cuando ésta vióse sometida a la dura prueba de la guerra, en particular, desde 1635, es obvio ponderar.

En páginas anteriores hemos examinado la distinta condición social de los moriscos en la Corona de Aragón —vasallos y cultivadores de los latifundios señoriales— y en el resto de España —“libres o sueltos”.¹⁸⁹ Teniendo en cuenta la gran difusión de los préstamos hipotecarios —censos o censales—, como pondremos de relieve más adelante, el principal problema que vamos a examinar (y sobre el que de modo unánime insiste la documentación manejada) es el siguiente: muchas aljamas y señores de vasallos moriscos tenían las tierras hipotecadas, y con la expulsión de éstos no se pagaron las pensiones o intereses, lo que provocó la ruina de los acreedores. Esta cuestión no ha sido desconocida por la historiografía —Lea, Boronat, etc.—, aunque no se le ha prestado la atención que merece. Si hubiese sido posible llevar a cabo una repoblación inmediata, el mal hubiese sido

187. Pág. 286.

188. *El florecimiento*, 124 y sig. Véase la síntesis de PALACIO ATARD, Vicente, *Derrota, agotamiento, decadencia de España en el siglo XVII*. Madrid, 1949.

189. BORONAT, II, 39.

momentáneo, pero aquélla fue lenta y difícil, y, en consecuencia, las dificultades se acumularon hasta constituir un problema que, al lado de la expulsión, contribuyó decisivamente al hundimiento económico de los reinos de Aragón y Valencia en el concierto de la monarquía hispánica del siglo xvii. He aquí cómo exponía la cuestión el obispo de Segorbe, doctor Casanova, al monarca: "Agora, con ocasión de la expulsión desta mala gente, toman ocasión a no querer pagar ningún censo, los unos porque dicen que ya no ay aljamas y así pretenden estar inhividos, otros con ocasión de decir no tengo vasallos y con ellos he perdido mis rentas, no quieren pagar ni unos ni otros censos...".¹⁹⁰

* * *

Los coetáneos de la expulsión de los moriscos se dieron perfecta cuenta de las consecuencias que ello acarrearía en el terreno económico. En una carta del patriarca-arzobispo de Valencia, San Juan de Ribera, a un ministro de Felipe III, fechada en Valencia el 19 de diciembre de 1608, figura el párrafo siguiente: "Las ciudades y lugares grandes se sustentan con la provisión que éstos (moriscos) traen, las iglesias, monasterios de frailes y monjas, hospitales, cofradías, execuciones de causas y legados píos, nobles, cavalleros y ciudadanos, finalmente todos quantos son necesarios en la República para el gobierno y ornato spiritual y temporal de ella dependen del servicio de los moriscos, y se sustentan de los censales que han cargado ellos o sus antecesores sobre lugares de moriscos, y así, viéndose imposibilitados de poder bivar, avrían de recurrir a valerse de sus fueros y a representarle a S. M. lamentando su miseria y destrucción. Prometo a Vm. que pensando diversas veces en esto deseo que Nuestro Señor me lleve antes de ver tanta lástima sin poderla remediar, y El sabe de quán poca consideración es para mí la pobleza que ternia esta dignidad y que a trueque de verme sin tantos erejes con nombre de feligreses míos, ternia por muy buena dicha quedarme con necesidad de comer pan solo".¹⁹¹

En una pragmática de Felipe IV, fechada en Madrid el 28 de septiembre de 1622, se hacen las siguientes afirmaciones: "Si se mira a las universidades, ciudades, villas y lugares del reino, y a los bienes comunes y propios de estas villas, es tan cierto y infalible el daño que han tenido con la expulsión que con ocasión de tenerse que ir poblando el reino se an ido saliendo de estas villas, ciudades y lugares de cristianos viejos muchas perso-

190. Publicado por BORONAT, II, 234-237.

191. *Ibidem*, II, 500-503.

nas particulares que vivían en ellos a poblar los lugares que quedan desiertos de moriscos, con lo cual es llano el daño de estas comunidades, pues faltando en ellas tanta parte de los pobladores, se han disminuído notablemente las rentas...".¹⁹²

Los testimonios aducidos son suficientes para determinar la consideración que el problema merecía en las esferas oficiales. Creemos que las primeras afirmaciones del patriarca Ribera adolecen de excesivo pesimismo; en cambio, las referentes al alcance de los censales reflejan las auténticas dimensiones de la cuestión. Desde luego, todo ello no impidió que la expulsión se decretara. Ya hemos examinado sus causas en la Introducción y no vamos a insistir de nuevo. Con perfecto realismo, ha escrito Ramón Carande: "El mayor rigor puesto en la fiscalización de los tornos del hilado (durante el reinado de Carlos V), en el área rural poblada de moriscos, rigor alentado por la hostilidad de clero y de costumbres, tampoco lo contuvo el interés de conservar aquella industria, selecta y tradicional. Faltó para ello una política capaz de desplazar la pasión valiéndose del cálculo; política inédita entre nosotros".¹⁹³ Planteada la cuestión en el estricto terreno de las realidades económicas, si las medidas políticas de los primeros Austrias respecto de los moriscos han motivado un comentario tan incisivo como el que dejamos transcrito, es fácil deducir el que merecería, atendiendo al mismo objetivo, la drástica medida de Felipe III. El mismo Boronat, en su monumental monografía destinada a justificar la expulsión, afirma: "Negar que la expulsión de los moriscos españoles tuvo consecuencias funestas en el orden económico equivale, en nuestro sentir, a negar lo evidente".¹⁹⁴

* * *

Viñas Mey ha puesto de relieve la gran importancia de los censos, especie de préstamos hipotecarios, en la España de los Austrias. Afirma que sus consecuencias sobre los pequeños cultivadores fueron desastrosas en el siglo XVII, pues al no poder pagar los intereses crecidísimos del dinero que se les había prestado en garantía de sus fincas, se vieron obligados a cederlas a sus acreedores, quienes, a su vez, incapaces de cultivarlas, las dejaron yermas. En 1611 había "más de cien millones de capitales empleados a censo",

192. Publicada por JANER, *Condición social*, 367.

193. *Gobernantes y gobernados en la Hacienda de Castilla (1536-1556)*. Arbor, XVIII, 1951, pág. 195.

194. *Los moriscos*, II, 313.

y el prestamista o acreedor era "el hombre que vivía del cupón, como diríamos hoy".¹⁹⁵

Por lo que se refiere a la Corona de Aragón, las recientes investigaciones ponen de relieve que los censales experimentaron un crecimiento muy rápido desde mediados del siglo XIV y alcanzaron gran importancia en la época de los Reyes Católicos y de los Austrias.¹⁹⁶ Refiriéndose exclusivamente al reino de Aragón, Ignacio de Asso nos proporcionó noticias sustanciales. He aquí sus palabras: "En el siglo XV tuvieron principio los censos del reino, que solían cargar sobre la renta de las Aduanas o Generalidades, para aprontar los servicios que se otorgaban a los Señores Reyes en todas las Cortes... En 1610, por la expulsión de los moriscos, quedaron despoblados muchos lugares del reino y particularmente de señorío, que tenían contra sí varios censos, cuya paga corría por cuenta de la dominatura y señores dellos. En la imposibilidad de que los pocos pobladores existentes pagasen lo que correspondía al total del vecindario fue preciso que los censalistas viniesen a concordia y que se suscitasen infinitos pleitos y disturbios con los señores y universidades, que procuró terminar el Fuero de las Cortes de 1626, mandando que los censos cargados a menos de 20 mil el millar se reduxesen a esta proporción, con otras providencias concernientes a las concordias efectuadas, sus pactos, rescisión, etc."¹⁹⁷

Sobre los términos en que quedó planteado el problema en Valencia y Aragón a raíz de la expulsión de los moriscos nos informan, con todo lujo de detalles, sendas comunicaciones de los virreyes respectivos a Felipe III. El 18 de mayo de 1610, el virrey de Valencia, marqués de Caracena, dice: "Considerando de cien cassas de moriscos a quantas se pueden reduzir de christianos viejos, si serán a treinta o quarenta... certificando a V. M. que no podré encarezer con palabras el estado travajoso en que este reino se halla... *porque la mayor parte del vive de respnsiones de censos* y no se cobra ni puede cobrar cantidad alguna dellos con execuciones o sin ellas... y los que les responden, no sólo los señores y comunidades, pero aun los particulares no pueden pagar porque no cobran frutos".¹⁹⁸

El 22 de junio de 1610, el virrey de Aragón, marqués de Aytona, comunicó a Felipe III lo siguiente: "Los señores de vasallos son los que más pierden (acerca de la expulsión) con mucha voluntad, y aunque en esto no se ofrecen dificultades, las ay muy grandes y comiençan ya a inquietarse los

195. *El problema de la tierra en España en los siglos XVI y XVII*, 32 y sig.

196. Debo estos datos a la Srta. Marina Mitjá, que prepara un trabajo sobre ello.

197. *Historia*, 241.

198. ACA. CA. 221, V, 9.

ánimos de todos en la paga de los censales que están cargados sobre lugares de moriscos, porque el señor que tenía veynte mil ducados de renta ¹⁹⁹ pierde los diez y seis, y no quedándole sino quatro mil, paga de censales doze mil cada año, y al respecto desto está casi todo lo de aquí. Los censalistas quieren cobrar por entero, los señores de vasallos no pueden pagarles y les a de quedar algo que comer, véense obligados a lo imposible y que an de ser vexados y executados de sus acreedores, no sólo en las haziendas si no en las personas, procurando ponerles en la cárcel, de donde no saldrán jamás porque no tienen de qué pagar, están desesperados y afligidos, y los censalistas poco menos porque pierden sus haziendas, que si los señores no tienen nada, ni ellos lo tendrán. De las necesidades de los unos y de los otros nacen grandes disturbios y enemistades, y si no se toma algún buen remedio y assiento en lo que toca a los censales, no sólo quedará este reyno destruydo y todos sin haziendas, pero se perderá y revolverá, y se pondrán en armas unos contra otros, *porque los censalistas son muchos sin tener otra cosa de que sustentarse más que de sus censales* y ejecutarán con rigor". ²⁰⁰

En ambos informes oficiales consta categóricamente el gran número de prestamistas hipotecarios o censalistas que había en Valencia y Aragón, y para ponerlo de relieve hemos subrayado las frases correspondientes. Ello motivó la adopción de una serie de medidas encaminadas a la reducción del tipo de intereses hasta el 5 por 100, que se estudian más adelante, cuya eficacia, como veremos, fue muy relativa. ²⁰¹

* * *

El estado del reino de Valencia a raíz de la expulsión de los moriscos fue descrito por Boronat en estos términos: "Hubo, sí, una verdadera crisis económica, pero no tan profunda como se ha supuesto; sufrió no poco el patrimonio real; sufrieron los señores, pero algunos se resarcieron con creces; sufrieron los censalistas, aunque, a decir verdad, la mayor parte de aquellos créditos correspondían a corporaciones eclesiásticas; sufrió, y pocos admiradores de Campomanes explotaron el asunto, el Tribunal de la Inquisición, pues perdió la renta del capital que, por leyes del reino, le pertenecía desde antiguo por confiscaciones y otras aplicaciones de la ley, y sufrieron todos

199. Interpretamos el pasaje como un ejemplo.

200. Apéndice 7.

201. Vid., sobre las consecuencias económicas de la expulsión, las consideraciones de MUÑOZ GAVIRA, *Historia*, 187-188.

porque la conmoción fue profunda, desde el rey al último vasallo".²⁰² Añade que después de la expulsión, el cultivo de las tierras de realengo ofreció pocas dificultades, "pues se hallaron cultivadores apenas decretada... no así en cuanto a las de los señores, pudiendo decir el cronista de Valencia, don Gaspar Escolano, con harta verdad, que había quedado la región valenciana, de reino el más florido de España, en un páramo seco y deslucido por la expulsión de los moriscos".²⁰³

Nos interesa, de momento, recoger dos afirmaciones de Boronat: la referente a que la mayor parte de los préstamos hipotecarios o censales pertenecían a las corporaciones eclesiásticas, y la que atañe a la Inquisición. Sustancialmente, ambas son erróneas. En cuanto a la primera, baste una muestra: la rotunda afirmación del virrey, marqués de Caracena, a que nos hemos referido en páginas anteriores: "*la mayor parte del reino vive de respensiones de censos*". Y en lo que atañe a la segunda, la Inquisición de Valencia fue de momento indemnizada mediante la entrega de bienes de los moriscos expulsados.²⁰⁴

Cuando los moriscos valencianos adquirieron la certeza de la drástica medida que se iba a adoptar contra ellos, se apresuraron a vender sus bienes "y trocar en oro y alhajas toda la moneda, incluso la que habían fabricado sus cecas clandestinas en *menuts* u ochavos falsos, y en tal abundancia la fabricaron y pusieron en circulación, que, para extinguirla, se empeñó luego la ciudad (de Gandía) en más de 50.000 ducados. Es cierto que para aprovechar los días desde la publicación del decreto hasta la embarcación de los desterrados, vendieron éstos sus bienes muebles, sus granos y caballerías a precios muy bajos".²⁰⁵ En Gandía el cahiz de trigo llegó a venderse a 10 sueldos, moneda real de Valencia; y los rocines, mulos y vacas, a ocho reales.²⁰⁶ Para evitar la circulación de moneda falsa fabricada por los moriscos, el virrey, marqués de Caracena, publicó un bando el 15 de octubre de 1609, por el cual se prohibía la compra, venta o cambio de *moneda de contants de qualsevol especie que fos, per moneda menuda*.²⁰⁷ Por su parte, el Consejo de Aragón denunció repetidas veces a Felipe III la abundancia de moneda falsa en los distintos reinos de la Corona.²⁰⁸ El 23 de octubre de 1609, el patriarca de Valencia expuso a Felipe III la grave difi-

202. *Los moriscos*, II, 335.

203. *Ibíd.*, 329.

204. ACA. CA. 221, V, 5 y 6.—Esta cuestión se estudia más adelante.

205. BORONAT, II, 200.

206. *Ibíd.*, 200-201.

207. *Ibíd.*, 217.

208. ACA. CA, 221, III, 8.

cultad que había surgido en el reino con motivo de la crecida suma de dinero que llevaban consigo los expulsados: "las personas que pueden tener voto en esto estiman que serán unos quatro millones los que se han llevado; otros dizen que más".²⁰⁹

Pero el problema capital, como ya hemos dicho, era el de los censales, vinculado, como es lógico, a acreedores y deudores, y, además, a la futura repoblación. Teóricamente, la solución pudo parecer fácil. El 21 de septiembre de 1609, el P. Antonio Sobrino se expresaba en estos términos, en carta al patriarca Ribera: "Dicen qué será de los que tienen cargado su dinero sobre aljamas de cuya renta viven, que son muchos, que ydos éstos (los moriscos) con ello quedan perdidos y despojados y sin remedio. Digo que a todos los que sobre esto pidieren justicia y desagravio tendrá obligación el señor virrey de mandarles satisfacer y bolber lo que es suyo del dinero y muebles de dichos moriscos, para que de nuevo los carguen o den a cambio, o de otra manera lo granjeen y vivan dello. A los señores también será justo que de los muebles de sus vasallos les rehagan algo del daño que reciben, con que entretanto que vienen pobladores compren mulas y labren y conserven las heredades y tierras".²¹⁰ Más realista, el patriarca Ribera planteó la cuestión del modo siguiente: "Dos puntos pueden considerarse en orden a las deudas de los moriscos: el primero, respecto de las deudas que éstos deben pagar; el segundo, respecto de las deudas que deben pagarse. Acerca de lo primero, tales sumas deben ser satisfechas en conciencia por los deudores y S. M. tiene el deber de exigir tal satisfacción, aunque los moriscos más beneficiados por la fortuna habíanse ya embarcado y era necesario transigir ante tal necesidad; y acerca de lo segundo, manifiesta que de los bienes que fueron de moriscos y a la sazón se hallaban en poder de los señores o de otros particulares, sean pagados los créditos de los censalistas que cargaron sobre las aljamas, prefiriendo a los acreedores de mejor y anterior derecho sobre los otros".²¹¹

En un luminoso informe del patriarca de Valencia al rey, fechado el 6 de enero de 1610, se proponen dos remedios básicos para solventar lo de los préstamos hipotecarios: reducción de los intereses a sueldo por libra, y "respecto de los censales que constare averse impuesto por sólo beneficio de las olim aljamas se luyen y quiten, atendido a que se imposibilitaría la población de los lugares si los que vienen a poblarlos hallan cargas en ellos, como lo ha mostrado la experiencia". Para ello, "no se ofresce

209. BORONAT, II, 223.

210. Publicada por BORONAT, II, 186.

211. BORONAT, II, 223-224.

medio que carezca de mucha dificultad, y el que ternía menores inconvenientes sería la imposición de una sisa general por todo el reyno... como sería la carne, de la cual caería la mayor parte a los ricos".²¹² Pocos días después (9 de enero), el vicescanciller de Aragón propuso idénticas soluciones al duque de Lerma: reducción de las pensiones de censales a sueldo por libra y redención de los censos de las aljamas mediante la sisa sobre la carne.²¹³

Importa examinar una cuestión previa: la del rendimiento económico de las tierras abandonadas por los moriscos. Ello se quiso solucionar mediante una pragmática real fechada en Madrid el 19 de noviembre de 1609: teniendo en cuenta que "algunos de los barones y dueños de los lugares que eran de moriscos en el reyno de Valencia, y en particular los nuevos pobladores de los dichos lugares no se atreven a sembrar por agora las tierras que los moriscos han dexado, temiendo que quando estén los frutos sazoados o cogidos se los han de embargar y ocupar los acreedores y personas que tienen cargados censales sobre las dichas tierras, con las execuciones que instarán por las pensiones corridas; y assí mismo que querrán también quitar las cavalgaduras y otros bienes muebles a los dichos pobladores, con motivo que suceden en las tierras obligadas y que representan las mismas universidades que se cargaron de censales; y que demás desto muchos de los dichos barones y dueños tampoco querrán establecer las dichas tierras por algunos fines particulares suyos, encaminados a no pagar lo que les toca de los dichos censales...". En el plazo de diez días de la publicación de la pragmática, los barones dueños de lugares sembrarán o harán sembrar las tierras o las cederán a otros para que así lo hagan. De no sembrar los dueños, podrán hacerlo los acreedores censalistas. Exhorta a las personas que perciben décimas y primicias, "por lo que toca al beneficio de los mismos acrehedores y para que no lo pierdan todo... que por este primer año pierdan solamente una parte de las dichas décimas y primicias hasta la metat y cobren sólo la otra metat. Y que los dichos barones y dueños de los dichos lugares no lleven tampoco más de la metat de lo que les tocará por este dicho año. Y que los que cultivaren las dichas tierras, ora sean los barones o dueños dellas, ora los acrehedores, o otras qualesquier personas, paguen un rediezmo de los frutos que cogieren, demás y allende de la metat que como dicho es han de pagar a los eclesiásticos y barones. Porque nuestra voluntad es que este rediezmo y la otra metat que se dexara de pagar, assí de décimas y primicias, como de lo to-

212. Apéndice 2.

213. ACA. CA. 221, V, 14.

cante a los dichos barones y dueños, se guarde y recoja por cuenta y razón en parte confidente y segura, para pagar las pensiones de los censales en la metat o en el tercio, o en lo que rata por cantidad tocara a cada uno de los censalistas. Pero porque esto que tan forçoso y tan conveniente es no podría tener effecto si no se les quitasse a los que assí sembraran el recelo que se ha referido, de que han de ser executados y molestados por razón de los dichos censales: Queremos y mandamos que por este dicho año no se puedan instar execuciones contra ellos por razón de las dichos censales o hipotecas, si ya por otro título no estuvieren obligados en dichos censales, pues tratándose aquí no solamente del beneficio común, sino también del de los mismos acrehedores, viene a ser esto inescusable en este poco espacio de tiempo, que casi no es de consideración, en respecto del bien que desta traça ha de resultar. Y en el caso que las dichas execuciones se insten, mandamos que no se pueden proveer durante el dicho año, sino que se suspendan, según que Nos en virtud de la presente nuestra pragmática desde agora para entonces las suspendemos y queremos haver por suspendidas, como si instadas y proveydas no fueran".²¹⁴

Pero transcurrió el plazo de diez días y las tierras continuaron sin sembrar. En vista de ello, el 15 de diciembre, el marqués de Caracena ordenó publicar un bando por el cual daba "facultat y permis a qualsevol universitats, collegis y singulars persones del present regne y fora de aquell, ara sien crehedors o no, que voldrán sembrar les terres del dits llochs que han restat despoblats y han deixat los moriscos, e les quals no estaran ya establides per los senyors o sembrades per aquells o dades e concedides per a sembrar a altres persones que se hauran avengut, que lliberament puguen sembrar y sembren en lo present any les dites terres y qualsevol de aquelles, responnent y pagant a la cullita dels grans que cullirán, en lo modo y forma com está estatuhit en la dita Real Pargmática. Ab tal que la responsió que hagen de fer al senyor, no puixa ser mes de al quint, y no a la mitat, terç ni quart, ni altra responsió major del quint. Y si de dites terres se feya responsió menor del quint, com es a la sisena, septima o de ahí avant, que sols hagen de respondre alló que acostumaven".²¹⁵ Boronat comenta: "No faltaron cultivadores para aquellas tierras, pero el conflicto planteado por los señores al exigir de sus nuevos colonos gabelas tan crecidas como a sus antiguos vasallos, había de estallar y estalló, como ya tendremos ocasión de recordar".²¹⁶

214. Publicado por BORONAT, II, 564-567.

215. *Ibidem*, 567-568.

216. *Los moriscos*, II, 238-239.

Una importantísima circular del arzobispo de Valencia, Juan Tomás de Rocabertí, al clero de su diócesis, fechada el 8 de julio de 1693, nos permite conocer con toda clase de detalles la suerte de los préstamos hipotecarios a raíz de la repoblación: "El senyor rey Felipe Tercero, reconociendo el grave daño que havían padecido los dueños de los lugares por la expulsión de los moriscos, para reparar tan considerable perjuicio, hizo donación a los señores de las casas y tierras y demás bienes confiscados, con obligación y cargo de pagar todos los censales, assí de las aljamas (por lo tanto, no fueron éstos redimidos mediante el establecimiento de una sisa extraordinaria), como de los moriscos particulares. Y aviendo adquirido los señores, en virtud de la real donación, el dominio de todos los referidos, pudieron legítimamente disponer de ellos, como de cosa propia, estableciéndoles con uno o con otro punto a los mismos pobladores; y en fuerza de este contrato quedaron las tierras y casas obligadas a la solución y paga de los pechos y derechos, que al tiempo del establecimiento se impusieron por los señores y admitieron los nuevos pobladores..."²¹⁷

La crisis alimenticia subsiguiente a la expulsión fue superada, en parte, gracias a las facilidades dadas por el duque de Gandía, virrey de Cerdeña, para la importación de trigos sardos.²¹⁸ Más tarde, en 1614, el rey autorizó al marqués de Caracena a importar considerables cantidades de trigo y vino castellanos.²¹⁹

El 6 de mayo de 1614, Felipe III ordenó a su embajador en Roma, duque de Castro, que solicitara de Su Santidad el correspondiente permiso para que durante diez años los eclesiásticos contribuyesen a las nuevas sisas impuestas en el reino de Valencia. El documento resume en cinco causas la postración actual de la ciudad, tan floreciente en tiempos de Alfonso el Magnánimo: "La primera, de lo mucho que ha perdido en haver querido tomar a su cargo por el beneficio y comodidad de sus vezinos la administración de las carnes de su avituallamiento; la segunda, de haverles dado casi siempre el trigo que ella compraba en partes remotas y a precios excesivos en tiempo de necesidad a mucho menos de lo que costaba; la tercera, la expulsión de los moriscos, de que le resultaron graves daños; la cuarta, de la mucha moneda falsa de vellón que corría en ella y en el reino, la qual por beneficio público quiso ella recoger y tomar sobre sí; y la quinta, de haverse desacreditado la Tabla de depósitos por haver pedido casi a un mismo tiempo todos los que tenían allí dinero que se les entre-

217. Publicado por BORONAT, II, 369-373.

218. BORONAT, II, 346.

219. *Ibidem*, íd.

gase".²²⁰ Para fijar nuestra atención sólo en la última causa, es decir, la "quiebra bancaria", ésta debió producirse, en gran parte, por la insoslayable necesidad de las gentes de consumir sus ahorros, faltos, entre otras cosas, de los ingresos normales de las pensiones de censales.

La solución aristocrática que para acallar la protesta señorial dio el Consejo de Estado en la famosa consulta del 4 de abril de 1604, a propuesta del duque de Lerma: "En quanto a las haciendas de los que se an de echar fué de parescer, quando se hizo la consulta grande, que se dies- sen a los señores de los vassallos moriscos que se echaren, y lo mismo le paresce agora para consuelo dél daño que recibirán de quedar sus lugares desiertos", a que nos hemos referido al estudiar la expulsión de los moriscos valencianos, mereció acerbas críticas por parte de los burgueses prestamistas. El obispo de Segorbe, doctor Casanova, planteaba la cuestión en estos términos, en noviembre de 1609: "La gente que ha dado su dinero al señor o a la aljama con conocimiento del señor, siente mucho perder su hacienda y que el señor se quede con su lugar y con sus tierras, por lo que está toda la ciudad muy indignada contra los señores de los lugares, y lo que más sienten es que no quieran poblar los lugares, aunque hay muchos pobladores, porque pretenden sacar de los christianos viejos lo mismo que sacavan de los moros, lo que ni se puede hazer ni S. M. lo deve permitir y así será bien que los señores del Supremo de Aragón vayan buscando medios cómo se ha de hasentar esto, que ymporta la quietud".²²¹ Y añade: "pareze convendrá mucho hazer junta de advogados así de parte de los señores de lugares como de parte de los censalistas, y que éstos y los mercaderes vean los medios que para esto se podrá tener... aunque perdie- sen algo de cada parte".²²² Casanova vio el problema con claridad diáfana: "El fundamento de toda esta negociación depende en el modo y pactos con que se an de establecer las tierras y así lo primero que se ha de tratar es que S. M. mande a los señores de lugares con qué condiciones an de poblar según la calidad y bondad de las tierras".²²³ Es decir, una repoblación casi automática, mediante condiciones aceptables, hubiese podido zanjar la cuestión en su totalidad, pero el primero de dichos aspectos no podía entrar en el cálculo de las realidades. Por otra parte, ya sabemos

220. Publicado por BORONAT, II, 346.—Alude a la quiebra de la *Taula de canvi* y a los censos en Valencia el economista Perpiñá Grau en el prólogo a la *Historia de la Economía española*, de CARRERA PUJAL.

221. *Ibíd.*, 234-237.

222. *Ibíd.*, *id.*

223. *Ibíd.*, *id.*

que la repoblación se verificó a gusto de la aristocracia territorial, según hemos estudiado anteriormente, al analizar la circular del arzobispo de Valencia, Juan Tomás de Rocaberti, de 1693.

El 25 de diciembre de 1610, una extensa e importantísima "Resolución de la Real Audiencia de Valencia sobre la población del reino, asiento de los censales, bienes que han dexado los moriscos y otras cosas", examinó a fondo los problemas jurídicos planteados por la expulsión. Después de insistir machaconamente en los graves daños que ésta ha provocado en el reino, se dice que todos los señores deberán repoblar los lugares "como quisieren y pudieren" en un plazo de seis meses; y que los nuevos pobladores deberán comprometerse a permanecer en aquellas tierras, como mínimo, durante cuatro años. En cuanto a los censales, hace hincapié en que es indispensable que se respondan y paguen a razón de doce dineros por libra, "que es a veinte mil el millar", es decir, al 5 por 100.²²⁴

La Corte titubeó antes de adoptar una resolución. Por fin, el 2 de abril de 1614, una pragmática de Felipe III intentó resolver el problema de los préstamos hipotecarios. En ella se afirma que el interés consuetudinario de los censales era, en Valencia, de 26 dineros por libra; en Játiva y otros lugares oscilaba entre el 18 y el 20, y en Orihuela y Alicante ascendía hasta el 23 y el 24 por 100. Todo quedará igual, "excepto los (censales) que se cargaron sobre lugares de moriscos o sobre las personas o cosas de los dueños de los dichos lugares que han pedido reducción dellos...; demás de ser puesto en razón que el dicho reyno se acomode y componga conforme a lo que en los comarcas a él (como son los de Castilla, Aragón y Cataluña) se ha admitido y platicado por ser más justo y conveniente en esta materia de censales". Ordena que todos estos censos queden reducidos a 12 dineros por libra o a veinte mil el millar (5 por 100), "como al presente corre en los reinos antes citados". En la misma pragmática se regulan, además, interesantes particularidades referentes a la complejidad de la cuestión.²²⁵ Del mismo año de 1614 es el importantísimo "Assiento de las casas de los Títulos, Barones y dueños de lugares que por la expulsión de los moriscos del reyno de Valencia quedaron despoblados", documento precioso para conocer los primeros acuerdos entre señores y censalistas, así como el reparto de la propiedad del reino y, desde luego, el estado del agro valenciano a raíz del extrañamiento de los moriscos.²²⁶

El 18 de abril de 1614, una medida inflacionista de Felipe III pretendió aliviar la situación económica del reino de Valencia. En ella se ordena

224. ACA. CA. 221, V, 7.

225. Publicado por BORONAT, II, 611-636.

226. *Ibidem*, 636-657.

“igualar el valor de 23 dineros que al presente tiene en el reino el real castellano, al de 24 que vale en Aragón y Cataluña, y el escudo de oro, que hoy vale once reales y medio, al de los treze reales que tiene en estos reynos de Castilla”. Con ello confía el rey “que se seguirán muchas y muy grandes conveniencias, assí por la mucha moneda de que el reyno en breve tiempo abundará por este camino, como por los abusos que con esto cessarán, y la facilidad que habrá en el comercio y en la cuenta de lo que se habrá de pagar y cobrar”.²²⁷ Sin embargo, la falta de dinero y la política encaminada a favorecer a los terratenientes en perjuicio de los burgueses conquista nuevas posiciones. El 22 de septiembre de 1620, una pragmática de Felipe III ordenó la reducción al tipo de 16 dineros por libra de todos los censales de mayor fuero.²²⁸ Y el 28 de septiembre de 1622, Felipe IV redujo el interés a 12 dineros, es decir, a sueldo por libra.²²⁹ Mientras tanto, la Corona había destinado 100.000 libras valencianas, procedentes de bienes confiscados a los moriscos, para repartir entre los barones del reino.²³⁰

Pese a los repetidos esfuerzos desplegados por los poderes públicos, el problema entre dueños de lugares y acreedores por la cuestión de los censales perduró largos años. En parte, ello debióse al abuso del crédito por algunos terratenientes, quienes permitieron cargar censos para satisfacción de los cuales no bastaba la renta de los lugares hipotecados. “En 1691 llegan a tal extremo las relaciones entre los hijos de los repobladores y los dueños de los lugares de moriscos, que nos parece ver que asoma su feroz cabeza el monstruo de las Germanías, haciendo necesario todo el prestigio y autoridad del virrey y del arzobispo para confundir aquel movimiento comunista. Y en 1812, algunos diputados de las Constituyentes de Cádiz (Aparici Ortiz), fundados en falsos principios, renuevan el problema crematístico sin pensar, tal vez, en que fomentaban las ideas más absurdas respecto de la propiedad territorial de los barones valencianos”.²³¹

Pero las posteriores derivaciones del problema escapan a nuestra atención en estas páginas. Sólo queremos referirnos, brevemente, a la situación del reino valenciano en 1638, es decir, veintinueve años después de la expulsión, según se desprende de un interesantísimo “memorial” elevado a

227. *Ibidem*, 344.

228. BORONAT, II, 339.

229. *Ibidem*, 340.

230. *Ibidem*, 339.

231. *Ibidem*, 341-342.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Felipe IV por Jerónimo Ibáñez de Salt, "sargento mayor, capitán del tercio de la villa de Liria, del batallón y milicia efectiva del reino de Valencia".²³²

Ibáñez nos brinda interesantes datos demográficos que permiten conocer con todo lujo de detalles las consecuencias de la expulsión:

	Cristianos viejos		Moriscos	
	Poblaciones	Casas	Poblaciones	Casas
<i>Antes de la expulsión ...</i>	302	63.700	453	28.700
	Se exceptúa la ciudad de Valencia. En conjunto, pues, 755 poblaciones y 92.400 casas.			
<i>Después de la expulsión ...</i>	Poblaciones de cristianos: 550.			
	Casas: 50.000 en el reino, más 20.000 en la ciudad y alquerías vecinas.			
	De ello se desprende que, en 1638, 248 poblaciones (550 — 302) fueron ocupadas por cristianos después de ser evacuadas por los moriscos, y que 205 (755 — 550) estaban abandonadas. La repoblación provocaría importantes migraciones entre los regnícolas, pues 13.700 casas de cristianos viejos quedarían abandonadas.			

Con referencia al problema de los préstamos hipotecarios, Ibáñez es muy extenso. Pide que el rey ordene "bolver los censales, debitorios y violarios a su fuero antiguo, es a saber, los censales y debitorios a rasón de hun sueldo y seis dineros por libra, y los violarios a rasón de tres sueldos por libra, como y de la manera que antiguamente se cargavan antes de la reducción dellos". Lo interesante es anular la reducción de las pensiones dictada por reales pragmáticas después de la expulsión, pues de ello se han originado grandes males que Ibáñez clasifica en "corporales y espirituales": "Por aver quitado la tercera parte de las rentas a unos y dado a otros y en algunas partes del reyno la metat de las rentas, sin averlo mereçido ni desmereçido unos ni otros, las quales possehían para su bibienda, como son todos los conventos de religiosos y religiosas, cabildos, cleros, ospitales, cofradías, títulos, barones, señores de lugares, cavalleros, ciudadanos y otras personas de todos estados y condiciones, que tenían censales, debitorios y violarios,

232. Dicho "Memorial" va a ser publicado en la revista *Zurita*, de la Institución zaragozana "Fernando el Católico", por EDUARDO ASENSIO, a quien agradecemos que nos haya permitido utilizar el texto inédito.

con los cuales se sustentaban medidamente, y por averles faltado la tercera parte o la metat de dicha renta, los religiosos buscan su vida como saben; las religiosas, por no poder sustentarse con la que les queda, procuran sus comodidades con notas que desdisen a su recogimiento, por faltalles el sustento ordinario. Por no poder acudirles los conventos, lo que es muy lastimoso, los cleros por faltalles las distribuciones que tenían, por falta de la dicha tercera parte o metat de las rentas de sus iglesias, buscan la vida no de eclesiásticos para poder bibir. Los ospitales, por no tener las rentas que solían, por dicha falta no pueden acudir con las limosnas que solían, lo que es en danyo de los pobres. Las cofradías no pueden acudir a sus obligaciones por la falta dicha. Los títulos, barones y señores de lugares, cavalleros, ciudadanos y demás personas particulares que sustentaban sus casas y familias con la renta de los censales con un sustento medido a la calidat de cada uno, aviéndoles faltado la tercera parte o metat de su renta, buscan medios aunque no sean lícitos para su sustento. Y lo que más es de considerar, que no se puede callar en general por aver tenido noticia en particular de muchas cosas que se proponen, y esto se dize para mover más el real ánimo de S. M. a conceder esta merced, y es que muchas señoras biudas, con hijas donzellas o sin ellas, donzellas recojidas y otras huérfanas de todos estados, noble y plebeyo, las cuales quedavan acomodadas con las rentas que sus maridos, padres, hermanos y deudos les dexaron y passavan su vida medidamente con ellas y por avelles faltado la tercera parte o metat de sus rentas por dicha reducción, y por no poder passar con la que les quedava, por ser poca y aquélla no podella cobrar, por estar en poder de señores de lugares y con muchas reducciones, han caydo en muchas flaquezas y ofensas de Dios, en deshonor suyo y de sus deudos, que para ello no falta quien inquieta. Que si no les faltara la tercera parte de sus rentas, bibieran, como solían, bien, honrradas y christianamente, como hasta dicha reducción, y es danyo tan grande que no se puede encareçer con palabras, lo que se remediaría con la presente merced que se pide a S. M. Spirituales, porque todos los cleros de las parrochias y conventos de todas religiones de la presente ciudad y todo el reyno, por avelles faltado la tercera parte de las rentas o metat, de todos los perpetuales, doblas, aniversarios, oras, misas obligatorias de entre anyo, dexadas por los difuntos en sufragio de sus almas, las han redusido todas, quitando la tercera parte del bien y sufragio de las almas que dexaron dichas rentas, padeciendo por ello más en el purgatorio, lo que es en grave danyo y pena dellas." Promulgando las reformas que propone —cuyo estudio no es de este lugar— "abundaría la presente ciudad y todo el reyno de todas monedas para el remedio más cómodo de todos y abundando la moneda, se hallaría dinero a censal y violarios, como solía antes de la reducción, lo que cessó por ella y entraron los cambios, truecos y intereses de

moneda, que han sido causa de grandes pérdidas de haciendas, por ser tratos muy rigurosos, y los censales y violarios muy suaves de llevar y con ellos remediaban sus necesidades los particulares, sin riesgo ni peligro de sus haciendas ni conciencias, por ser el más seguro y acomodado para todos y el del más remedio del bien común y universal".²³³

El largo alegato del arbitrista hace obvio todo comentario sobre la ruina experimentada por los censalistas y confirma lo que ya hemos apuntado en páginas anteriores referente al criterio aristocrático que presidió las medidas adoptadas por la monarquía con el fin de paliar las consecuencias de la expulsión.

* * *

Con referencia al reino de Aragón, el informe del marqués de Aytona, ya estudiado, nos brinda un cuadro desolador.²³⁴ Basándose en el testimonio del geógrafo Labaña, que recorrió el país poco después de la expulsión, escribió Ignacio de Asso: "La memorable expulsión de los moriscos, ejecutada en 1610, sacó del reino 64 mil personas industriosas y todas productivas, a pesar de la representación hecha en 1609 por los diputados del reino, que copió el P. Guadalaxara. Juan Bautista Labaña, que recorrió toda la provincia para levantar el mapa geográfico en los años 1613 y 1614, habla repetidas veces de la espantosa desolación de muchos lugares en la relación manuscrita de su viaje, que he visto original en la Biblioteca de Leiden. Asegura que por el puerto de Canfranc pasaron 12.000 moriscos y pagaron 15 reales cada uno. Que de Longares salieron más de 1.000, quedando solos 16 vecinos; Miedes tenía 700 y se redujo a 80. En Alfamen, de 120 pobladores quedaron 3, y en Calanda, de 300 solos ciento, y a este tenor de otros lugares que refiere".²³⁵

En un informe del marqués de Aytona, del 30 de mayo de 1610, se hace notar la vertiginosa caída de precios que ha sufrido la propiedad territorial, a causa de la gran oferta y poco dinero: "Con la yda desta gente (moriscos) todas las possessions y casas han baxado de precio, pero de las más no se hallará ninguno porque no aurá quien las compre por aver sobradas tierras sin dueños y poca gente y menos dinero... porque se an vendido muchas possessions por la quinta parte de lo que valían".²³⁶

La situación se complicó todavía más a raíz del decreto del arzobispo de Zaragoza, Tomás de Borja, fechado el 20 de junio de 1610, por el cual orde-

233. Memorial de Ibáñez.

234. Apéndice 7.

235. *Historia*, 205.

236. Apéndice 4.

naba que pagaran el diezmo de todos los frutos las tierras de moriscos que hasta la fecha habían estado exentas del mismo.²³⁷ Inmediatamente, el virrey, marqués de Aytona, denunció el hecho a Felipe III en términos enérgicos: "Todos los de esta ciudad lo an sentido en extremo, assí señores de vassallos como censalistas, porque a todos toca, pues pagando diezmo las tierras que no lo pagavan, valdrán poco las rentas de los lugares que se an de poblar y será daño común a los señores de vasallos y a los censalistas. Este derecho que tienen los eclesiásticos no lo perdieran aunque esperaran otra ocasión, porque estando aflijidos los señores de vassallos de perder casi todas sus haziendas no se les avía de dar más aficción... Esta expulsión se hazía con gran quietud de todos y aora se an desassossegado los ánimos mucho con este edicto, y es contra la intención de V. M., que me tiene mandado que tenga sossegados y satisfechos a todos, y esto no puede ser no suspendiéndose los procedimientos del arçobispo, aviendo començado tan fuera de tiempo que aún no a salido ningún morisco deste reyno, aunque de sus lugares ya an salido algunas tropas".²³⁸ Aytona suplica a Felipe III que escriba al arzobispo a fin de que éste renuncie, de momento, a sus pretensiones. Poco después, el Consejo de Aragón elevó idéntica queja al monarca.²³⁹ Desgraciadamente, desconocemos cuál fue la reacción del poder central.

Afectada en sus ingresos por la expulsión de los moriscos, la Inquisición aragonesa y valenciana solicitó la correspondiente indemnización. Según la "relación" enviada al Consejo de Aragón, los inquisidores zaragozanos evaluaban las pérdidas anuales en 43.593 reales, y los valencianos en 3.558 libras.²⁴⁰ El dictamen del Consejo fue favorable a las pretensiones del Santo Oficio y el rey, de acuerdo con él, ordenó la indemnización mediante la entrega de bienes confiscados a los moriscos.²⁴¹ Comentando el hecho, escribía el vicescanciller a Felipe III: "Los demás (parece, por tanto, excluir a la Inquisición) lo havemos de padecer y hazer quenta que hemos de vivir sin la hazienda que por esta ocasión se pierde, como si nunca la huviéramos tenido, hasta que lo despoblado se pueble, que no podrá ser tan presto como pide la necesidad que es justo padezcamos, pues son tanto mayores los beneficios que conseguimos de su expulsión." Añade que al beneficiar a la Inquisición,

237. ACA. CA. 221, II, 19.

238. Apéndice 6.

239. ACA. CA. 221, II, 13.

240. Apéndice 9.—BORONAT publica la "Memoria de los censales que se responden al Santo Oficio de la Inquisición de Valencia y de otras cosas en que a tenido notable pérdida después de la expulsión de los moriscos y de lo que se deve hasta todo el año 1614" (*Los moriscos*, II, 657-664).

241. ACA. CA. 221, V, 5.

quedaron postergados el Hospital General de Zaragoza —cuyas apremiantes necesidades había expuesto el marqués de Aytona al rey²⁴²— y Nuestra Señora del Pilar.²⁴³

En la Corona de Aragón, los bienes de moriscos que quedaron para el real patrimonio suscitaron graves dificultades entre la corte y las autoridades forales. Los del reino de Aragón consistían en unas “mil quatrocientas treinta casas, heredades y otras haciendas”, según informó el vicescanciller al duque de Lerma el 4 de junio de 1610.²⁴⁴ Unos meses después —el 2 de enero de 1611— el Valido se dirigió al Consejo en estos términos: “S. M. ha sido informado que es mucho más de lo que se entiende la hacienda de moriscos que ha quedado en Aragón, Valencia y Cataluña, y manda a V. S. vea a quien le parece se podrá encargar la averiguación desto y le avise”.²⁴⁵ Conocemos el dictamen pericial sobre los bienes pertenecientes al real patrimonio en el reino de Aragón, que fueron valorados en 471.533 libras y 5 sueldos.²⁴⁶

A raíz de la expulsión, algunos de dichos bienes fueron vendidos a precio ínfimo. El marqués de Aytona expuso la situación a Felipe III en estos términos: “Yo tengo mucho cuidado en que esta hacienda se ponga en cobro y que se remedien algunos fraudes que se an hecho porque se an vendido muchas possessiones por la quinta parte de lo que valían, y aunque no se puede hazer, por ser en perjuicio del real patrimonio, por los fueros de este reyno, para averiguarle el lugar será menester mucho trabajo y larguísimo tiempo... lo que me parece es que V. M. declare que esto no vaya por la vía ordinaria, mandando al regente y a los de la Audiencia Real que no den lugar a tan claro perjuicio como se ha hecho a V. M. y mandando al Justizia de Aragón y a sus lugartenientes que no impidan con firmas que V. M. cobre su real hacienda que particulares le an usurpado, y si esto no se haze por este camino se resolverá en casi nada lo que los moriscos de lugares realengos an dexado”.²⁴⁷ Lo mismo informó el vicescanciller: “El Justicia de Aragón y sus lugartenientes impiden con firmas la cobranza de la real hacienda de V. M., que particulares personas an usurpado... hay muy graves dificultades conforme a las leyes de dicho reyno”, añadiendo que los dueños de censos perpetuos gravados sobre lugares de moriscos pretenden quedarse con ellos, “comisándolos y consolidando el útil dominio con el directo”.²⁴⁸

242. Apéndice 4.

243. ACA. CA. 221, V, 5.

244. ACA. CA. 221, V, 1.

245. ACA. CA. 221, V, 4.

246. Publicado por BORONAT, II, 667-672.

247. Apéndice 4.

248. ACA. CA. 221, II, 213.

Desconocemos la reacción concreta del rey ante estos hechos, pero podemos juzgarla con toda probabilidad atendiendo a lo ocurrido en Valencia. El 20 de marzo de 1615, Felipe III ordenó al virrey, marqués de Caracena, que una vez terminadas las operaciones de venta de bienes patrimoniales procedentes de los moriscos por parte del comisario especial, Adrián Bayarte, los tribunales regnícolas o forales “en ningún caso se entremetan ni por vía directa ni indirecta presuman tratar ni conocer de ningún pleito o causa que toque a haziendas que hayan sido de moriscos o que el dicho Adrián Bayarte haya vendido por tales”. Sólo podrán atender sumariamente a los que se consideren perjudicados, enviando en seguida las diligencias al Consejo de Aragón.²⁴⁹

Por lo que se refiere a Cataluña, el 30 de mayo de 1610, el virrey, Héctor de Pignatelli, duque de Monteleón, concedió plenos poderes a Jerónimo Astor, de la Real Audiencia y abogado fiscal patrimonial en el principado y condados de Rosellón y Cerdeña, para proceder a la venta de los bienes de moriscos que después de la expulsión de éstos pasaban al real patrimonio.²⁵⁰ Con posterioridad, la conducta del nuevo virrey, marqués de Almazán, motivó una enérgica reclamación del Consejo de Aragón al monarca.²⁵¹

Como derivación del problema de los bienes de real patrimonio, conocemos un detalle muy interesante en Aragón. A comienzos de 1636, Francisco Ibáñez de Marquina²⁵² dirigió un largo memorial a Felipe IV en solicitud de la concesión de los bienes que dejaron los moriscos en Borja y Tórtoles —la propiedad de los cuales valía de 2.500 a 3.000 ducados, con una renta anual de 150 ducados— “para el descubrimiento de las minas de los montes Pyrneos y otras de aquel reyno”, añadiendo que en las minas de plata de Calcena, en el Moncayo, “le tocó a V. M. más de 20.000 ducados, siendo mucho inferiores a las de los dichos montes Pyrneos... Los universidades de aquel reyno pretenden que las minas que están en su territorio son suyas y no de V. M., como consta de un acto que de la villa de Bielsa presenta”.²⁵³

A pesar de que Ibáñez de Marquina había obtenido permiso del rey para el beneficio de las minas del Pirineo, el virrey y la Junta Patrimonial de

249. ACA. CA. 221, II, 5 y 6.

250. ACA. Real Patrimonio 2812, 1.

251. Apéndice 8.

252. Francisco Ibáñez de Marquina era biznieto de Diego Ibáñez de Marquina, señor que fue del palacio y casa de Salinillas, en la Montaña y Encartación de Vizcaya; nieto de Juan Ibáñez de Marquina, que sirvió a Carlos V en Viena y en la coronación de Bolonia, e hijo de Jerónimo Ibáñez de Marquina, que sirvió a Felipe II en Lepanto (ACA. CA. 221, VI, 10).

253. ACA. CA. 221, VI, 5.

Aragón informaron desfavorablemente la petición de aquél. Felipe IV, conforme con el dictamen, zanjó el asunto con un "No ha lugar".²⁵⁴

Pero el interesado volvió a la carga. El 30 de octubre de 1638, el secretario de la Junta de Minas, Cristóbal de Medina, informó a Felipe IV: "Conforme a los ensayos que se han hecho de las minas de Galicia, si se beneficiasen pudieran ser de mucho útil y beneficio para la Real Hacienda...". En vista de ello, la Junta propone al rey que se concedan a Francisco Ibáñez de Marquina los residuos de las haciendas de moriscos en Borja y Tórtoles, "para gastarlos en la labor de unas minas de oro que ha descubierto en Galicia". Y Felipe IV accedió.²⁵⁵

* * *

En Cataluña, la menor importancia numérica del elemento morisco y el hecho de concentrarse éste en las riberas del Segre y del Ebro, limitaron las consecuencias económicas de la expulsión. A ello se debe, sin duda, la escasez de fuentes documentales, en comparación con las que se refieren a los restantes territorios de la Corona de Aragón.

El terrateniente más perjudicado fue el virrey de Aragón, marqués de Aytona. El 9 de julio de 1611, Felipe III comunicó al virrey de Cataluña que interpusiera sus buenos oficios a fin de que "los censalistas se acomoden con él (Aytona) y se contenten con lo que se les pudiere pagar, atento la deteriorización de su hazienda, que es muy grande y que en esse principado avía pocos lugares poblados de moriscos y sólo en la ribera de Ebro algunos de la religión de San Juan y muy pocos del duque de Cardona, y él sólo es el que ha perdido mucho, y como no hay otros interesados, nadie le ayudará... y si los censalistas no quieren venir a ello, toméis a vuestra mano su hazienda y lo compongáis conforme a equidad y razón".²⁵⁶ A principios de 1614, Felipe III insistió de nuevo cerca del virrey y de la Real Audiencia.²⁵⁷

VIII. CONCLUSIÓN

Los documentos del Consejo de Aragón que hemos manejado son muy pocos en noticias sobre el interesantísimo tema de la repoblación.²⁵⁸ Basán-

254. ACA. CA. 221, VI, 8.

255. ACA. CA. 221, VI, 9 y 12.

256. Apéndice doc. 10.

257. ACA. Reg. 4894, fol. 289-290.

258. Apéndice doc. 2.—Escasas referencias en CA. 221, V, 11 y 14.

dose en sus investigaciones y en el estudio de algunos contratos, ya publicados, entre señores y nuevos pobladores, Boronat dio a conocer varios datos referentes a Valencia.²⁵⁹ Por nuestra parte, en páginas anteriores hemos aludido varias veces a la cuestión.

De la pragmática de Felipe IV del 28 de septiembre de 1622,²⁶⁰ a que antes nos hemos referido, se desprende que la repoblación en Valencia, en gran parte, fue llevada a cabo por los mismos cristianos viejos regnícolas, que abandonaban sus lugares originarios para establecerse en las fincas antes habitadas por los moriscos. Lo confirma también el testimonio de Ibáñez de Salt en su interesantísimo "memorial" elevado a Felipe IV en 1638.²⁶¹ En carta al patriarca Ribera, decía el franciscano P. Sobrino: "los christianos viejos que ay sobrados en el reyno (Valencia) poblarán buena parte deste vazío".²⁶² Como escribe Boronat, la pragmática real de 28 de septiembre de 1622 reduciendo a sueldo por libra todas las pensiones de censales, demuestra, entre otras cosas, "que por efecto de la repoblación y por consiguiente de la disminución de vecinos en los pueblos de cristianos viejos, fue preciso rebajar el impuesto de las sisas del pan, vino, carne, paños, etc.". ²⁶³ En todo caso, la repoblación fue lenta. Lo demuestran el memorial de Ibáñez, de 1638, y el acuerdo de las Cortes valencianas de 1645, en las que el brazo real representó a Felipe IV la conveniencia de atender al cultivo de las tierras yermas desde la expulsión.²⁶⁴

El proyecto del duque de Lerma, de repoblar parte de la huerta valenciana por medio de unos 6.000 habitantes de las Azores fue abandonado por las dificultades que suscitó.²⁶⁵

La repoblación plantea un problema historiográfico del mayor interés: el de las migraciones a que dio lugar. Apoyándose en fuentes documentales, Boronat demostró el establecimiento en Valencia de núcleos de población procedentes de Aragón, Mallorca y Cataluña, en particular, de la zona pirenaica.²⁶⁶ El problema podría resolverse mediante el paciente examen de los registros parroquiales de los pueblos afectados, como ya apuntó el malogrado historiador Francisco Macho Ortega.²⁶⁷ Como es lógico, las autori-

259. *Los moriscos*, II, 331.

260. Vid. nota 192.

261. Este memorial es examinado en páginas anteriores.

262. Publicado por BORONAT, II, 186.

263. *Los moriscos*, II, 340, nota 42. También págs. 344-345.

264. BORONAT, II, 341.

265. *Ibidem*, 330, con varias citas documentales en nota.

266. *Los moriscos*, II, 331, nota 20.

267. En su obra *Condición social de los mudéjares aragoneses*, ya citada.

dades valencianas pensaron en la inmigración procedente del Centro y del Norte de la Península.²⁶⁸

Las investigaciones de Emilio Giralt y Jorge Nadal²⁶⁹ ponen de relieve la existencia de una importante oleada de inmigración francesa en Cataluña, de 1550 a 1640. Y Javier Ruiz Almansa ha escrito lo siguiente: "Las pocas estadísticas que poseemos bastan para demostrar que la población española se mantuvo estacionaria durante el siglo XVII en torno a los ocho millones de habitantes, y que, por consiguiente, no hubo, en términos estrictos, pérdida numérica. Lo que disminuyó enormemente fue la población ocupada o activa, como diríamos hoy, porque cerradas las fábricas y talleres, languideciendo la agricultura y ganadería, reducidas las rentas al 25 por 100, castigados los elementos productores con impuestos extravagantes, la masa global de la población tuvo que resignarse a vivir de las riquezas de la Corona y de la Iglesia, y de las rentas de dos o tres centenares de casas nobles, en las que la nobleza de título y de sangre se unía a extensas posesiones y rentas pingües... Cada uno de los tres grupos raciales (cristianos, judíos, moros) había tomado sobre sí, en el aspecto económico-social de entonces, una función determinada; la eliminación crea un vacío difícil de llenar y produce un verdadero trastorno orgánico de la sociedad española; los negociantes genoveses y flamencos toman a su cargo parte de las funciones realizadas por los judíos, sin sustituirlos por completo; *los menestrales del Sur de Francia llenan una parte del hueco dejado por los moriscos...*" El autor acepta la cifra de 150.000 como número total de artesanos y obreros extranjeros en España en el siglo XVII.²⁷⁰

* * *

La política seguida por la Corona a raíz de la expulsión estuvo encaminada, según hemos visto, a favorecer en lo posible a la nobleza latifundista en perjuicio de sus acreedores censalistas. La ruina experimentada por éstos contribuyó de modo decisivo al grave descenso en el peso específico de Aragón y Valencia en el concierto de la monarquía hispánica, y, en consecuencia —junto con parte de la repoblación—, a acentuar el papel hegemónico de Castilla.²⁷¹

268. BORONAT, II, 185-186 (Carta del P. Sobrino al Patriarca Ribera, de 21 de septiembre de 1609).

269. *La population catalane de 1553 à 1717. L'immigration française.* París, 1960

270. *Las ideas y las estadísticas de población en España en el siglo XVI* (Revista Internacional de Sociología, I, 1947, 89-107).

271. Vid. las sugerencias de Braudel, *La Méditerranée*, pág. 328.

El colapso económico experimentado por los elementos burgueses²⁷² —recuérdese, además de los censales, la quiebra bancaria de Valencia— necesariamente tuvo que repercutir en el potencial del país, sobre todo en el momento en que Olivares exigiría a éste el máximo esfuerzo para llevar a cabo una política exterior de vastos alcances. Este aspecto, junto con los movimientos migratorios que en ello se implican, brindan múltiples sugerencias a la investigación de un momento crucial de la Historia de España.²⁷³

272. Sin aportar nada nuevo, el historiador inglés John Salyer, en *La importancia económica de los moriscos en España* (Anales de Economía, IX, 1949, 117-133), coincide con nosotros en apreciar una actitud burguesa (*comuneros* les denomina la traducción; no hemos podido consultar el original) favorable a la expulsión "porque no tenían ningún interés económico en el bienestar de los moriscos". Pero ya hemos visto cómo, al fin, los burgueses pagaron, mediante la reducción o la pérdida de las pensiones de censales, gran parte de los perjuicios experimentados por la aristocracia territorial.

273. En su excelente monografía sobre la villa de Oropesa (Castellón, 1953), Francisco Sevillano aporta valiosos datos sobre las consecuencias que provocó en ella la expulsión de los moriscos, así como sobre la repoblación de la misma.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOC. Núm. 1.

Entidades de población en el reino de Valencia en el siglo XVI, con expresión del número de casas y de sus señores respectivos.

A) PARTE DE LEVANTE DEL REINO

Lugares de cristianos viejos

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Los jurados de Valencia	El Puig y la Creu	148
El Arçobispo	Puçol	226
Su Magestad	Murviedro	610
D. Juan Balterra	Canet	46
D. Juan Villarroya	Faura	58
Conde de Conçentaina y gobernador de Valencia	Alquería blanca	8
El Conde (sic)	Almenara	118
Ídem	Chilches	46
Marqués de Aguirre	Moncofar	93
Ídem	Nules	318
Ídem	Mascarell	101
Su Magestad	Borriana	287
Ídem	Vilarreal	459
Ídem	Almazora	125
Ídem	Castellón de la Plana	1.165
D. ^a Laura Cervellón	Horopesa	39
D. Antonio Boyl	Borriol	49

JUAN REGLÁ

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
D. Antonio Boyl	Pobla de Borriol	19
Encomienda de Montesa	Vilafamés	221
Obispo de Tortosa	Cabanes	194
El Maestre de Montesa	Bell-Loch	78
Ídem (?)	Vilanova	77
Encomienda mayor de Montesa	Torre d'en Dumenge	8
Encomienda de Montesa	Alcalá de Chivert	289
Obispo de Tortosa	Torreblanca	37
Su Magestad	Peñíscola	293
Encomienda de Montesa	Benicarló	393
Ídem	Binaroz	477
El gran Maestre	Calig	248
Ídem	Cervera	387
Ídem	Trayguera	478
?	Jana y Carrascal	316
Del gran Maestre	Canet lo Roig	281
Ídem	Rosell	79
Ídem	Chert	207
Ídem	San Mateo	553
Ídem	Salsadella	195
Ídem	Torig (Tirig ?)	39
Su Magestad	Morella	684
Ídem	Saranyana	14
Ídem	Forcall	258
Ídem	Villabana (Vallivana ?)	132
Ídem	Portell	102
Ídem	Palanques	31
Ídem	La mata	139
Ídem	Olocau de Morella	106
Ídem	Villafranca	146
?	Todolella	54
Señor de Villores	Villores	36
Ídem de Ortelles	Ortelles	61
Su Magestad	Chiva de Morella	57
Ídem ?	Herves	88
De los Frayles	Benifasá, monasterio	1
Ídem	Pobla de Benifasá	65

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Aldea de Morella	Castell de Cabres	50
Ídem	Ballester	39
Ídem	Boijar	50
Ídem	Sorita	115
Ídem	Cati	225
Ídem	Castellfort	100
Su Magestad	Cincotorres (sic)	184
El Maestre de Montesa	Ares del mestre	150
Encomienda de Montesa	Benasal	227
Aldea de Morella	Quela	96
Ídem	Vilar de Caves	19
Ídem ?	Torre de Ubefora	39
Encomienda de Montesa	Albocácer	184
Aldea de Morella	Serratella	27
N. Asion	Serra dengalçerá	60
Encomienda de Montesa	Adçeneta	172
Duque de Villahermosa	Benifigol (sic)	27
Encomienda de Montesa	Vistabella	233
Duque de Villahermosa	Useres	122
Conde de Aranda	Alcora	293
Ídem	Lucena	291
Duque de Villahermosa	Chodos	34
Ídem	Luchent	75
Ídem	Castillo de Villamalefa	33
Ídem	Sucaina	84
Ídem	Vilahermosa	299
Ídem	Cortes	162
Ídem	Pobla de Arenoso	129
Ídem	Torralba	22
Ídem	Puentes	15
Su Mag.d y encomienda de Montesa	Onda	714
El Marqués de Guadalest	Bachi	37
D. Miguel Valterra	Torrestorres	87
El Secresto	Segorve	700
Monasterio de Valdechristo	Altura	279
Su Magestad	Xérica	488
S. Miguel de los Reyes	Caudiel	159

JUAN REGLÁ

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Su Magestad	Pamies	42
Jaime Sanz Cotanda	Benafer	41
Un tal Muñoz	Gaybyel	61
S. Miguel de los Reyes	Vivel	226
Su Magestad	Pina	71
Obispo de Tortosa	Vilanova	23
D. Miguel Valterra	Font de la reyna	8
Su Magestad	Barraques	71
S. Miguel de los Reyes	Toro	114
Encomienda de Calatrava	Bexix	249
Valdechristo	Alcubles	171
D. Hieronimo Revolledo	Andilla	152
Marqués de Navarres	Callosa	166
Su Magestad	Pobla de S. ^t Martin	61
N. Marcilla	Torrealta	17
Ídem	Torrebaja	37
Su Mag. ^d y encomienda de Montesa	Castellfavib	154
Montesa	Ademuz	300
Su Magestad	Ares de Alpuente	168
Ídem	Alpuente	292
Vizcondado de Chelba	Sinarcas	157
Ídem	Tuexar	200
Ídem	Chelba	470
D. Baltasar Mompalau	Sotdechera	41
Arçobispo de Valencia	Chulilla	170
Ídem	Villar	155
Su Magestad	Liria	507
Duque de Cardona	Pobla de Benaguaçir	137
Conde de Villalonga	Villamarchant	137
Conde de Buñol	Setaygues	51
Marqués de Aytona	Chiva	?
Duque de Gandía	Lombay	52
D. Christóbal Mercader	Chestalcampo	60
El Conde	Carlet	89
Doña Gerónima Ribelles	Alcudia	287
Vn cavallero de Alcira	Montortal	18
D. Juan Cavanilles	Alginet	170

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Señores del lugar	Entidad de poblacion	Núm. de casas
D. Pedro Jofre	Pardines	62
Duque de Gandía	Albalat	190
El Maestre de Montesa	Sueca	460
Su Magestad	Cullera	300
Duque de Pastrana	Sollana	76
Frayles Bernardos	Almusafes	70
D. Miguel Jofre	Benifayo	62
Encomienda de Montesa	Silla	180
Don Luys Calatayud	Catarrocha	283
El Patriarca	Burqaçot	70
S. Miguel de los Reyes	Benimamet	55
Duque de Cardona	Paterna	85
Don Christóbal Muñoz	Godella	50
Ídem	Rocafort	15
Maestre de Montesa	Moncada	130
Arçobispo de Valencia	Alfara	50
N. Perelló	Beenifaraig	30
Maestre de Montesa	Borboto	50
Ídem	Carpesa	90
N. Montoliu	Mirambell	15
Ídem	Bonrepos	17
D. ^a Iusepa Salvador	Binalesa	50
Encomienda de Santiago	Museros	93
Don Antonio Belvis	Rafelbunyol	50
Don Baleriano Boyl	Masamagrell	104
Su Magestad	Masalfasar	15
Don Jaime Sorel	Albalat de Sorell	90
Su Magestad	Foyos	85
Ídem	Meliana	82
Don Gaspar Artes	Almásera	40
Su Magestad	Tabernes	30
Ídem	Alboraya	75
Canónigos de Valencia	Benimaclet	55
Su Magestad	Rascanya	22
Ídem	El Grao	80
Don Jaime Ferrer, gobernador de Valencia	Torbas	15
Total		25.091

JUAN REGLÁ

Lugares de cristianos nuevos

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Hija de D. Juan Aguilar	Petres	152
D. Francisco Llançol	Gilet	140
Marqués de Aguirre	Almerig	18
D. Juan Vivas	Bibau	30
Ídem	Benifayro	90
Ídem	Frases y Garafera	32
Ídem	Santa Coloma	31
Conde de Cocentaina y Gob. de Valencia.	Quartell	70
Ídem	Larap	6
Çarzola	Benicalap	8
Conde de Concentayna	Benevites	50
Don Juan Ferrer	Quart de Almenara	60
El Conde de Almenara	Ceza de Almenara	75
Duque de Cardona	Vall de Uxo	460
Ídem	Castro	70
Ídem	Vilabella	70
Don Juan Boyl	Borriol	65
Encomienda de Montesa	Chisvert	52
Don Miguel Valterra	Montanejo	150
Ídem	Castellmontalt	95
Ídem	Aranivel	85
Don Vilariz Carroz	Sirat	120
Ídem (?)	Torrechiua	55
Don Baltasar Carroz	Toga	170
Don Pedro Escribá	Archelita	100
Duque de Villahermosa	Espadella	85
Ídem (?)	Vallart	35
Duque de Cardona	Fanzara	270
D. Cristóval Muñoz	Ayodar	50
Ídem	Vilamalur	21
N. Ferragut	Chova	?
Duque de Villahermosa	Artana	325
Don Jusepe de Cardona	Cuebar	?
Duque de Cardona	Valldezuera	80
Ídem	Benitandux	35

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Duque de Cardona	Alcudia de Veo	175
Ídem	Ayn	85
Ídem	Eslida	170
Ídem (?)	Chajarca (?)	?
El Marqués de Guadalest	Bechi	160
D. Juan Vilarrasa	Albalat de Vilarrasa	115
Ídem	Segart	40
Don Gaspar Monsoriu	Estivella	70
Ídem	Beselga	35
D. Miguel Valterra	Alfara de Alximia	80
Ídem	Alximia	160
Los Frayles de la Merced	Algar	40
El Gobernador Don Jayme Ferrer	Sot del Governador	112
Don Jusepe Mercader	Sobieza	75
Duque de Cardona	Xeldo	103
Doña Beatriz de Borja	Castellnou	270
Don N. de Castelví	Carrica	?
Don Cristóval Centelles	Almedijar	105
Don Pedro de Urrea	Vall de Almonacir	310
El Secresto	Morería de Sogorb	350
Conde de Villalonga	Navajas	190
Secresto	La Vilanova	?
Vizcondado de Chelva	Benaxeve	90
Ídem	Morería de Chella	270
Ídem	Calles	120
Ídem	Domenio	130
Ídem	Loriguilla	110
Don Baltasar Mompalau	Chestalgar	270
Conde de Real	Pedralba	230
D. Juan Cavanilles	Benicano	160
El Virrey de Mallorca	Olocau	215
Don Jusepe de Cardona	Serrayria	80
Don Francisco Figuerola	Naquera	34
Don Jayme Sorel	Betera	170
Duque de Cardona	Benaguaçil	250
El Marqués de Guadalest	Ribarroja	210
Conde de Villalonga	Vilamarchant	240

JUAN REGLÁ

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Don Christóval Mercader	Chestalcampo	290
Marqués de Aytona	Chiva	420
El Conde	Buñol y su Foya	760
Duque de Gandía	Toris (Turis ?)	250
Encomienda de Montesa	Montroy	70
Conde de Real	Monserrat	75
Ídem	Rasal (?)	90
Duque de Gandía	Morería de Lombay	75
Marqués de Aytona	Aleyba	40
Ídem (?)	Alfarb	90
Ídem (?)	Catadau	130
El Conde	Morería de Carlet	290
Ídem	Benimodo	150
Doña Gerónima Rivelles	Resalant	70
Don Miguel Milán	Masalaves	75
Duque de Infantado	Alazquer	115
Ídem	Alberich	360
Ídem	Alcoser	175
Ídem	Gavarda	85
Don Francisco Salvador	Antella	170
Conde de Carlet	Tous y Terrabona	210
Don Christóval Zanoguera	Alcacer	70
Marqués de Terranova	Picaçent	160
Casas de christianos nuevos de la parte de levante onze mil seyscientas y diez y nueve		11.619
Casas de christianos viejos		25.091

B) PARTE DE PONIENTE DEL REINO.

Lugares de cristianos viejos

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Su Magestad	La villa de Algemesí	480
Ídem	" Alçira	800
Ídem	Guadaçuar	240
Ídem	Carcagente	420
Frances Esplugues	Puebla Larga	110
Su Magestad	Vilanova de Castello	290
Ídem	La çiudad de Játiva	2.000
Ídem	Canals	190
Ídem	Torre de Canals	30
Ídem	Enova	40
Familia Llosa	Llosa de Xativa	44
Ramón Sans	Guadaseguras	30
Ídem	Beniganim	300
Ídem	Montaverner	65
Ídem	La Ollería	430
Conde de Ana	Enguera	410
Duque del Infantado	Ayora	900
Su Magestad	Montesa	300
Ídem	Vallada	200
Francisco Maça Rocamora	Moxent	360
Marqués de Terranova	Fuente de la Yguera	190
Su Magestad	Capdit (Caudete)	410
Ídem	Biar	500
Marqués de Terranova	Castalla	400
Ídem	Onil	250
Ídem	Tibi	110
Su Magestad	Ibi	310

JUAN REGLÁ

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Conde de Elda	Salines de Elda	60
Su Magestad	Monforte	230
Ídem	Origuela y Catral	2.500
Ídem	Guardamar y Rojales	200
N. Boyl	Daya	60
Su Magestad	Almoradi	250
Ídem	Callosa de Oriola	530
Marqués de Elche	Elche, ab lo Lloc Nou	950
Su Magestad	Alicante	1.120
Ídem	St. Juan y Beni Maglall	230
Ídem	Muchamiel	400
N. Vallebrera	Agost	70
Cristóbal Martínez de Vira	Busot	86
Su Magestad	Xixona y Torre de las Maçanas.	650
Ídem	Villajoyosa	350
Ídem	Penáguila	200
Ídem	Alcoy	1.150
El conde	Cocentayna	500
Marqués de Guadalest	Gorga	45
Marqués de Elche	Planes	120
D. Jaime Calatayud	Agres	170
Su Magestad	Bocairente, Banyeres y Alfafara	680
Ídem	Onteniente	1.350
Ídem	Agullent	270
Del marqués	Albaida y Palomar	420
Duque de Gandía	Pobla del Duc	210
Marqués de Terranova	Luchent	160
Ídem	Quatretonda	150
Del duque	Gandía	600
De un vasallo del duque	Rotova	30
De la mujer de D. Onofre de Borja, difunto	Alfahuir	23
Doña Angela Pallas	Castellón de Santa Fe	30
Marqués de Aytona	Palma y Ador	160
Angela Pallas	Forna	10
Duque de Gandía	Oliva	385
Ídem	Pont den Carros	160
Ídem	Pego	300

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
El marqués	Denia	480
Ídem	Javea	450
D. Francisco Palafox	Teulada	160
Ídem	Beniça	210
Duque de Gandía	Murla	75
Marqués de Aytona	Callosa de Moncada	80
D. Alonso Fajardo	Polop	44
	Algar (despoblado).	
Del Abad de Valdigna	Simat	60
Ídem	Jara	32
D. Juan Boil	Alfajar	30
D. Ginés Perellós	Benituçer	35
Conde de Sinarcas	Payporta	45
D. Jayme Sorel	Maçanaça	14
La Iglesia y canónigos de Valencia	Albal	80
Encomienda de San Juan	Torrent	420
Del Conde	Alaquas	110
Abad de Poblet	Aldaya	105
D. Felipe Boyl	Manices	150
Abad de Poblet	Quart	140
Su Magestad y conde de Aranda (por mitad)	Mislata	45
D. Jaime Sorel	Chirivella	75
Duque de Maqueda	Patraix	40
		27.598

Son las casas de christianos viejos en la parte de Poniente veinte y siete mil quinientas noventa y ocho.

Lugares de cristianos nuevos

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Su Magestad	La morería de Alcira	34
D. Baltasar Julián	Puchol	22

JUAN REGLÁ

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Pertusa	Benimuslem	37
De un caballero Sans	Benegides	92
Dña. Ana Espuch	Alcántara	65
Cucaló de Montull	Carçer	160
D. Jaime Palafox	Cotes de Blanes	90
D. Francisco Crespi de Valdaura	Sumacarçel	110
Su Magestad	Morería de Játiva	380
D. Francisco Rocamora	Novelda	50
Conde de Ana	Annahivi (?)	41
D. Francisco Crespi de Valdaura	Alcudia de Crespí	60
De un caballero Sans	Ayacor	63
(i)	Cerda	16
Mosen Torrella	Torrella	28
D. Macián (Matías) Sans	Valles	42
(i)	Alquería de Bojos	62
D. Jaime Ferrer	Granja de Ferrer	26
Mosén Agulló	Torrente de Agulló	22
D. Pedro Belvis	Corbera	40
D. Juan Rogla	Rogla	50
(i)	Serio	20
D. Francisco Marradas	Sallent	34
D. Luis Ferriol	Estuveny	38
D. Francisco Corella	San Joan	33
D. Francisco Sans	Senyera	30
Ídem	Benimexix	24
Conde de Castellar	Manuel	66
Ídem	Faldeta	33
San Miguel de los Reyes	Torrente	20
Ídem	Abat	21
D. Luis Ferrer	Sans	56
Miçer García	Verfull (?)	20
Conde de Carlet	Rafelguaraph	30
(i)	Torplet (?)	23
D. Francisco Tallada	Barcheta	46
D. Baltasar de Mompalau	Torre de Lloris	42
(i)	Alvo	18
D. Juan Sans	Alvoy	44

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
D. Miguel Fenollet	Genoves	70
D. Vicente Belvis	Bellus	90
Dña. Yolita de Borja	San Pere (Sempere ?)	24
(i)	Benizuera	26
Marqués de Albayda	Colata	18
D. Luis Rocaful	Alfarraci	66
D. N. de Malferit	Ayelo de Malferit	160
El conde de Ana	Ana y Vilanova	150
D. Jayme Calatayud	Chella	140
Duque de Gandía	Bolvayt	210
El marqués	Navarres y Alcudia	250
El conde de Castellar	Quesa	60
Ídem	Bicorp y Ventdriis	180
Conde de Real	Millas	80
Dña. Hieronima Milán	Otanell	46
D. Juan Pallas	Cortes, Rochay, Alyveyxet	430
D. Pedro Centellas	Cofrentes	420
Ídem	Jalans	390
Ídem	Jarafuel	400
Ídem	Tereça	560
Ídem	Çarra	240
Conde del Real	Elda y Petrel	700
D. Francisco Maça Rocamora	Monnovar	450
Ídem	Novelda	560
Marqués de Elche	Asp	570
Ídem	Crevillent	400
D. Ramón de Rocaful	Albatera	320
(i)	Coix	125
Duque de Maqueda	Redovan	90
D. Francisco Rocamora	Granja de Rocamora	95
Marqués de Elche	Morería de Elche	400
D. Jaime Calatayud	Çella (Sella)	115
La condesa de Ana	Relleu	170
Conde de Ana	Finestrat	160
Encomienda de Santiago y D. Hieronimo Ferrer	Orcheta	150
Conde de Aranda	Benilloba	330

JUAN REGLÁ

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Del conde	Morería de Coçentayna	210
San Miguel de los Reyes	Fraga	80
Conde de Cocentaina	Alcoseret	60
Ídem	Beni Raéz (Beniarres)	50
Ídem	Muro	330
Duque de Gandía	Alcudia	60
(i)	Gayanes	62
Conde de Cocentaina	Torbillos	40
	Selga (Sela de Núñez)	12
Duque de Gandía	Benitaer	12
D. Juan Rogla	Alquería de Rogla	9
Mosen Estaña	Alquería de Descals	6
(?)	Alquería dels Sanctos (Pena- guila)	3
Mosen Ferris	Alquería de Ferris	12
(i)	Alquería de Aznar	14
D. Francisco Ferrer	Benamer	12
(i)	Benifloret	15
Mosen Estaña	Alquería de Estanya	36
El Señor de Antella?	Beniafe	10
Mosén Pujaçons	Benazau	35
Mosen Pere Bosque	Ares (del Bosque)	16
Encomienda de Montesa	Val de Perpuchent	150
El Marqués	Vall de Guadalest	400
Marqués de Guadalest	Valdejeoa ?	390
Ídem	Val de Travadell	125
Duque de Maqueda	Almudayna	63
Ídem	Catamarruch	45
Ídem	Benafaqui	30
Ídem	Margalida	26
Ídem	Llombos	23
Condado de Albayda	Algorff	63
Ídem	Beniçoda	100
Marqués de Albayda	Bufali	96
Ídem	Carricola	56
Encomienda de Santiago	Adzaneta	100
D. Vicente Belvis	Belchida	135
Marqués de Albayda	Ottos	85

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Conde de Real	Beniatjar	100
Ídem	Alcudia de Beniatjar	50
Ídem	Ebo	12
Ídem	Venichirni (Benicili ?)	22
Ídem	Salem	50
Ídem	Rafol de Salem	53
Duque de Gandía	Castelló del duque	240
Ídem	Rugat	50
Ídem	Ayelo de Rugat	43
D. Vicente Mercader	Terrateig	56
D. Diego Mercader	Montichelvo	75
El Almirante de Aragón	Benicolet	35
(i)	Pinet	24
Del duque	Morería de Gandía	75
Ídem	Benicanena	11
Ídem	Real de Gandía	110
Ídem	Beniopa	136
Ídem	Benipeixcar	90
Ídem	Alquería nova	36
Ídem ?	Benirredra	65
Los jurados de Onteniente y capítulo de la Seo de Valencia	Beniotos	90
Duque de Gandía	Leçoh	14
Ídem	Almoynes	120
Marqués de Aytona	Beniarjo y Pardines	160
Duque de Gandía	Bellreguart	165
Conde de Ana	Palmera	33
Ídem	Piles	110
D. Ramón Pujades	Rafalsineu	23
Duque de Gandía	Miramar	56
Contribución de Gandía	Alquería de Tamarit	24
Duque de Gandía	Xereça	100
Ídem	Xaraco	42
D. Vicente Ferrer	Daymuz	45
Duque de Gandía	Alcodar	86
N. Ros	Misira (Almiserá ?)	26
Del conde	Vall de Villalonga	260

JUAN REGLÁ

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Duque de Gandía	Morería de Oliva	350
Ídem	Potries	108
N. Perpiñán	Beniflax	25
(i)	Alcudiola	60
Duque de Gandía	Rafelcoçer	66
Ídem	Alquería de la Condesa	30
(i)	Alquería de los Frayles	36
D. Egelarimunda Mercader	Senija	75
Duque de Gandía	Morería de Murla	66
Ídem	Vall de Gallinera	400
El Conde del Real y D. ^a Francisca Catalá	Val de Alcalá	35
(i)	Val de Orba	70
D. Pedro de Yjar	Val de Xalo	190
Encomienda de Calatrava	Castell de Castells	170
Ídem	Micleta (despoblada).	
D. Serafin Catalán	Parçent	40
D. Francisco Palafox	Beniça	30
(i)	Benixembla	40
D. Guillem Pérez Ruiz de Liori	Alcalay y Mosquera	100
Camacho, secretario de la Ynquisición	Llosa de Camacho	24
D. Pedro de Yjar	Gata	150
Conde de Ana	Pedreguer	190
(i)	Matoses	24
N. Vivas	Parmies	18
Marqués de Guadalest	Ondara	160
Almirante de Aragón	Benidoleig	50
D. A. Duarte	La Sella (Çetla)	22
Ídem	Mirarrosa	23
N. Perpiñán	Mirafior	23
Marqués de Denia	Verjer	80
De las monjas de Santa Clara de Játiva y D. Phelipe de Cardona	Benimamet	32
Conde de Sinancas	Beniarbeche	50
Encomienda de Santiago	Negrales	12
Ídem	Sagra	50
Ídem	Sanet	17

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Señores del lugar	Entidad de población	Núm. de casas
Encomienda de Santiago	Benimelich (Benimeli ?)	40
D. Baltasar Çapena	Rafol de Çapena	32
(i)	Tormos	34
Abad de Valldigna	Simat	70
Ídem	Fulell	22
Ídem	Benifayro	85
Ídem	Tarbena	400
Ídem	Ombría	43
Ídem	Macalali	12
Ídem	Alcudiola	13
D. Gaspar Salvador	Favareta	22
D. Diego Vic	Llauri, Beniomer, Veniso y Quer	130
El Conde	Alaquas	100
Conde de Aranda	Morería de Mislata	40
		20.196

Son las casas de christianos nuevos de la parte de poniente, veinte mil ciento noventa y seis 20.196

Christianos viejos 27.598

Ay siete mil quatrocientos y dos casas en la parte de poniente más que de christianos nuevos 7.402

(Publicado por BORONAT, *Los moriscos*, I, 428-442)

DOC. Núm. 2.

1610-6-I. Valencia.

El arzobispo de Valencia a Felipe III: "Lo que parece se podría ordenar para facilitar la población de los lugares de moriscos que han quedado depopulados por la expulsión que S. M. ha mandado hazer de los que habitavan en ellos".

Primo, que todos los censales que estuvieren impuestos sobre los dichos lugares depopulados, assí por beneficio de los lugares como de los señores, se reduzcan a sueldo por libra.

JUAN REGLÁ

Item, que los censales que constare averse impuesto por solo beneficio de las olim aljamas se luyen y quiten, atendido que se imposibilitaría la población de los lugares si los que vienen a poblarlos hallan cargas en ellos, como lo ha mostrado la experiencia. Adviértese que algunas aljamas de los lugares depoblados tenían respectivamente bienes propios, como son molinos, hornos, tiendas, tierras y otros arbitrios, los cuales arrendavan los moriscos por cantidades considerables y con ellos pagaban en parte o todo sus censales, y así se podría considerar si sería conveniente dar esta hacienda a los nuevos pobladores para que con la venta della paguen sus censales. Presupónese que todas las tales regalías han entrado en poder de los señores, pretendiendo que se comprehenden en la gracia que S. M. les ha hecho.

Item, que para la luición y quitamiento de los dichos censales cargados en beneficio de las dichas aljamas no se offresce medio que carezca de mucha dificultad, y el que ternia menores inconvenientes sería la imposición de una sisa general por todo el reyno que no se encuentre con las que están impuestas y que sea en la parte menos gravatoria al pueblo, como sería la carne, de la cual caería la mayor parte a los ricos. Que esta tal imposición aya de governarse por la Real Audiencia y que se tome cada año cuenta de lo que ha montado y de lo que se ha pagado por tres personas de los tres estamentos nombrados por ellos respectivamente, para que en aviéndose collectado lo que fuere necessario cesse la dicha imposición.

Item, que porque de la dilación en poblarse se siguen muy grandes inconvenientes, así a los señores de vassallos como a los censalistas y a todos los que viven en el reyno se tome algún expediente para aver promptamente el dinero que pareciere ser necesario para luyr y quitar los tales censales. Adviértese que el medio que se ha usado para cosas semejantes es que la ciudad de Valencia carga el dinero y de la imposición se les pagan así los corridos como el principal. Que para proceder en esto con la claridad necesaria convernía ante todas cosas examinar lo que montaran los censales que están impuestos sobre las aljamas y se aurían de redimir, porque en esto ay diferentes opiniones.

Item, que parece muy conforme a la caridad christiana y justa que todas las personas que viven en este reyno ayuden y contribuyan para el reparo del, pues han gozado del beneficio desta expulsión y gozarán también del provecho que resultará de la población para el abituallamiento y provisión de sus personas y familias.

Tomado assiento en esto se podrá apretar la población de los lugares de manera que los señores se contenten con partición moderada, obviando las imposiciones y costas que hazían pagar a los moriscos y se entiende que generalmente vendrán bien en esto por convenirles que sus lugares se pueblen y cessar la excusa que agora dan diziendo que por estar las universidades cargadas no hallan pobladores. Pero quando esto no se hiciesse convendría que S. M. mandasse poner la mano en ello.

(ACA CA. 221, V, 12.)

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

DOC. Núm. 3.

1610-16-IV. Zaragoza.

Informe del inquisidor zaragozano Miguel Santos de San Pedro al vicescanciller de Aragón sobre los moriscos del reino.

Los moriscos deste reyno, con la expulsión de los de Valencia y Castilla, juzgando sería lo mismo dellos, an dejado sus tratos y de labrar las heredades y an bendido quanto tenían, hasta camas, platos y escudillas, y muestran mucho *regocijo y llega su desberguença a decir que an de resistir su salida*, y están en tal estado que por la conservación del reyno conbiene hazer la expulsión con toda brevedad, porque como no ay quien fie dellos ni les preste como hasta aquí para sus nezesidades, hallándose sin ningún mantenimiento y el dinero que an sacado de sus haziendas se entiende la mayor parte an pasadolo a Francia y lo poco que les a quedado lo an de consumir en pocos días y a de ser fuerça que perezcan de hambre y que a de aber mortandad y peste entre ellos y seguirse contagio al reyno, y *biéndose aflixidos con la hambre an de robar y hazer muertes en cristianos y delictos atrozes*, y si tubiesen algún aliento del turco o alguna ayuda de los que se an pasado a Francia, se puede temer se lebanten y aun sin tener ayuda, pues lo dizen, y se apoderen de algunos lugares y puestos fuertes adonde ay yndizios tienen bastimentos y armas, como son Almonazid de la Sierra, Villafeliche, Brea, Sástago, Calanda, Fozcalanda, Ixar, la Puebla de Ixar, Xelsa, Exea de Albarracín y la Sierra de Moncayo y Sierra de Almonacyd, y si se resolviesen a tomar alguno de dichos puestos u todos, que pueden, a de costar mucho trabajo desarraigarlos y particularmente si algunos interesados secretamente los fomentasen, que se puede temer y *se debe prebenir tomando con gente de guerra todos los dichos puestos y otros que parezca antes de publicarse la expulsión*, y que el término que se les diere para salir sea muy corto, pues ya tienen bendidas sus haziendas y están prebenidos más de lo conbenía, y su salida no sea por Francia adonde yrían con mucho gusto porque sería tenerlos cada día en este reyno y dar gente al francés muy belicosa y ynteligente en las cosas deste reyno, que con la rabia que tienen contra los cristianos podrán hazer entradas en el reyno de grande daño y ansí conbiene desenbarcarlos adonde se consuman y los que quedaren con dificultad puedan bolber. Y sería harto conbeniente si fuesse posible en los echar todos en una tierra y *prohibir por edictos de la Inquisición que no puedan entrar en este reyno ni ninguna persona encubrirlos sin manifestarlos so pena de galeras y perdimiento de bienes*, porque no abiendo esto los que se an pasado o a Francia, que dizen son muchos, y de los demás bolberán sin temor de la justizia real y de su buelta se pueden temer sucesos muy dañosos. Atrebeme a can-sar a V. S. por parezeme no puede dañar lo que digo en essa a V. S., aunque otros lo abrán advertido y a mí me corre obligación por el lugar que yndignamente ocupo,

JUAN REGLÁ

para que siendo necesario S. M. lo entienda. Y guarde N. S. a V. S. largos años.
Çaragoça, a 6 de abril 1610.

(ACA. CA. 221, II, 12.)

El subrayado es del original.

DOC. Núm. 4.

1610-30-V. Zaragoza.

El marqués de Aytona, virrey de Aragón, a Felipe III. Informe sobre las medidas tomadas para llevar a cabo la expulsión de los moriscos y los bienes de éstos que quedan para el real patrimonio.

Señor:

El bando de la expulsión de los moriscos se publicó ayer y le envió con ésta, aviéndose ordenado los cabos del con parecer del arçobispo de Çaragoça, de Don Agustín Messía y mío. Hase echo con mucha quietud y los moriscos creo se irán de buena gana. Començáranse a yr dentro de pocos días y se hará como V. M. a mandado, y el poderse encaminar algunos por Francia, como V. M. lo ordena a Don Agustín Messía, será facilitar mucho esto, y si en Los Alfaques huviera más navíos de los que ay se pudiera acabar todo con brevedad, mas no ay más navíos aora de los que son menester para los moriscos de Cataluña, que son los primeros, siguiendo la orden de V. M., y assí se començará en este reyno esta expulsión por los que an de ir por tierra. Embío a V. M. esta Memoria de los lugares de moriscos y de la gente que en ellos ay para ser espelidos y la orden que se tendrá para llevarlas a la mar. La caballería que está en la raya de Castilla entrará en este reyno para ir haziendo escolta y assegurar que los cristianos viejos de los lugares por donde pasarán los moriscos no hagan daño a dichos moriscos, y también le parece a Don Agustín Messía y a mí que de la Infantería que viene en las galeras entren en este reyno algunas compañías, porque aunque no se sospeche movimiento alguno, no es bien que estemos tan desapercibidos, que no vean alguna prevención, assí los moriscos por lo que podrían alterarse como los christianos viejos para que no se atrevan a maltratar a los moriscos quando passaran por sus lugares.

Recibí la carta de V. M. de XXVIII de éste en respuesta de la mía de 18, y el arçobispo, Don Agustín y yo estamos con mucho cuydado de poner en execución lo que V. M. nos a mandado con la mayor brevedad que se pudiere, que como e dicho a V. M. es muy dañosa la dilación. En este reyno quedan las haziendas de los moriscos que viven en lugares realengos, que son muchas según dizen y de mucho valor, aunque para sacar dinero dellas valen poco porque con la yda desta gente todas las posesiones y casas an baxado de precio, pero de las más no se hallará ninguno porque no aurá quien las compre por haver sobrado tierras sin dueños y poca gente y .menos dinero. Yo tengo mucho cuidada en que esta hazienda se ponga en cobro y que se remedien algunos fraudes que se an hecho porque se an vendido muchas

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

possessiones por la quinta parte de lo que valían, y aunque no se puede hazer por ser en perjuizio del Real Patrimonio de V. M., por los fueros de este reyno, para averiguarle al lugar será menester mucho trabajo y larguísimo tiempo. V. M. me mande en esto lo que e de hazer y lo que me parece es que V. M. declare que esto no vaya por la vía ordinaria, mandando al regente y a los de la Audiencia real que no den lugar a tan claro perjuizio como se ha hecho a V. M. y mandando al Justizia de Aragón y a sus lugartenientes que no impidan con firmas que V. M. cobre su real hacienda, que particulares le an usurpado, y si esto no se hace por este camino se resolverá en casi nada lo que los moriscos de lugares realengos an dexado. Y porque V. M. por su acostumbrada piedad haze muchas limosnas a personas necesitadas, suplico a V. M. que destas haciendas mande socorrer a los monasterios de monjas desta ciudad y reyno que pierden mucha parte de las rentas que tienen y padecerán estremaneces, si V. M. no les haze merced, que con algunas possessiones que vendidas se sacará dellas poco dinero vivirán las pobres religiosas sacando algunos frutos para sustentarse. El Hospital General desta ciudad también pierde mucho y socorrerle con algo será una obra digna de V. M., que Dios guarde muy largos años como los vasallos y criados de V. M. avemos menester. En Çaragoça a XXX de mayo 1610.

El marqués de Aytona.

(ACA. CA. 221, V, 12.)

DOC. Núm. 5.

1610-30-V. Zaragoza.

“El tránsito que paresce será apropósito se lleve en la expulsión de los moriscos de Aragón y de la suerte que se reparten los lugares es como sigue. Numéranse a cinco personas por casa.”

CASAS

PERSONAS

1.º tránsito.

381. Calanda.

88. Foz Calanda.

Estos dos lugares se juntan en Foz, que están una legua uno de otro, y de ay van al Mas de las Matas y Aguaviva, adonde han de hazer noche 2.345

2.º tránsito.

141. Yxar.

110. Sanper.

148. Caspe.

Baxan a Sanper que ay una legua, baxan a Caspe estos dos lugares, que ay cinco leguas, y los tres juntos van a Favara, que ay 4 leguas y hacen noche y es último lugar de Aragón 1.995

JUAN REGLÁ

CASAS

PERSONAS

3.^{er} tránsito.

407. La Puebla de Yxar. Van a Alcañiz, que ay cinco leguas, de ay a Fornoles, 4 leguas, de ay a Peñarroya, 4 leguas, último lugar de Aragón 2.035

4.^o tránsito.

401. Urrea de Yxar. Sin entrar en Albalate van a Andorra, que ay 4 leguas, de ay a Alcorisa, 3 leguas, de ay a Aguaviva, 4 leguas, último lugar de Aragón 2.005

5.^o tránsito.

61. Laçayda.
56. Cinco Olivos.
170. Sástago.
84. Escatrón.
45. Xatiel.
58. Vinaceite.

Todos estos lugares han de baxar a Escatrón y de allí partir juntos a Caspe, que ay 5 leguas, de ay a Maella, 3 leguas, último lugar de Aragón 2.370

2.150

10.750

6.^o tránsito.

452. Exea.
Vecas.
150. Teruel.

Estos se juntan en Celda y van a Visedo, que ay 4 leguas, de ay a Montalván, 4 leguas, a Xulbe por La Vía y La Coma, 4 leguas, a Castellot, que ay 4 y a Aguaviva, 2 leguas, último lugar de Aragón 3.010

7.^o tránsito.

161. Codo.
310. Belchite.

Estos dos lugares van a Yxar, que ay 5 leguas, de allí a Alcañiz, 5, de ay a Rosales, otras 5; de allí a Peñarroya, último lugar de Aragón, que ay 3 leguas 2.355

8.^o tránsito.

205. Fuentes.
237. Mediana.

Estos se juntan en Quinto, que ay 3 leguas, de ay a Sanper, 4; de ay a Caspe, 5, a Favara, 3, último lugar de Aragón 2.210

9.^o tránsito.

446. Villafeliche.
58. Daroca.
40. Burbaguena.

Todos estos se juntan en Daroca y van a Segura, 6 leguas, y de ay a Montalván sin entrar en Butiel ni Martín, que ay 4 leguas,

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

CASAS

PERSONAS

	de ay por Cabra que ay 4 a Xulve, de ay a Castellot, sin parar en Las Quebas, 4 leguas, de ay a Aguaviva, que ay 2 leguas, último lugar de Aragón	2.720
<i>10.º tránsito.</i>		
124. Alfamen.	Estos se juntan en Muel y van a Fuentodos, que ay 4 leguas, de ay a Açuara, que ay 3, de ay a Lécera, que ay 3, de ay a Ixar, 3, a Alcañiz, 5 leguas, a Fornoles, 4 leguas, a Peñarroya, 4 leguas, último lugar de Aragón	2.150
306. Muel.		
<hr/>		<hr/>
2.488		12.440
<i>11.º tránsito.</i>		
281. Cuarte.	Este va a Roden y los dos a Cayla y todos tres, desde aí a Sanper, que ay 3 leguas, desde ay a Caspe, que ay 5 leguas, de ay a Maella, 3, último lugar de Aragón	2.360
105. Roden.		
86. Cayla.		
<i>12.º tránsito.</i>		
204. Cadrete.	Estos lugares se an de juntar en Botorríca, de ay a La Puebla de Arbortón, de ay a Lécera, 5 leguas, a Albalate, 3, Alcorisa, 5 y Aguaviva, 3 leguas, último lugar de Aragón.	2.995
200. María.		
38. Botorríca.		
98. Meçalocha.		
59. Moçota.		
<i>13.º tránsito.</i>		
130. Letux.	Estos se juntan en Guessa, de ay van a Andorra, que ay 4 leguas, de ay a Castelse-ras, 5 leguas, a Fornoles, 4 y de ay a Peña-rroya, 4 leguas, último lugar de Aragón.	1.970
141. Lagata.		
123. Guesa.		
<i>14.º tránsito.</i>		
211. Morata.	Todos baxan a La Almunia, que ay 3 leguas, a la Muela, 5, a Xaulfn, 4, a Belchite, 4, a Sanper, 5, a Caspe, 5, a Fabara, 3, último lugar de Aragón	2.130
125. Arandiga.		
63. Sodes.		
27. Villanueva.		
<i>15.º tránsito.</i>		
200. Messones.	Todos se juntan en Ricla, de ay a Cariñe-na, que ay 4 leguas, de ay a Villar de los	
167. Nuvela.		



JUAN REGLÁ

CASAS

PERSONAS

<p>200. Ricla.</p> <hr/> <p>2.358</p> <p>16.º tránsito.</p> <p>135. Rueda.</p> <p>144. Lunpiaque.</p> <p>84. Epila.</p> <p>6. Lucena.</p> <p>17.º tránsito.</p> <p>112. Bardallur.</p> <p>161. Plasencia.</p> <p>118. Gurrea.</p> <p>18.º tránsito.</p> <p>90. Frescano.</p> <p>48. Agón.</p> <p>5. Bisimbre.</p> <p>9. Aquer.</p> <p>42. Cavañas.</p> <p>16. Figueruelas.</p> <p>3. Pinseque.</p> <p>18. Joyosa.</p> <p>38. Torres.</p> <p>18. Sobradíel.</p> <p>150. Çaragoça</p> <p>19.º tránsito.</p> <p>319. Almonacid de la Sierra.</p> <p>57. Calatorao.</p> <hr/> <p>1.573</p>	<p>Navarros, 5, de ay a Guessa, 4 a Montalván por La Foz, 4 a Xulbe sin parar en Cabra ni en La Coma, 4, a Castellot, a Aguaviva, 2, último lugar de Aragón ...</p> <hr/> <p>2.835</p> <hr/> <p>11.790</p> <p>Todos éstos se juntan en Epila, de ay a Longares, 3 leguas, a Villanueva de la Guerva, 3, a Açuara, 3, a Muniesa, 4 y media, a Andorra, 4, a Castellseras, 4, a Rafales, 5, y a Peñarroya, 3, último lugar de Aragón</p> <p>1.845</p> <p>Todos éstos se an de juntar en Bardallur y yr a La Muela que ay 4 leguas, a la Valmadrid, 5, a Lécera, 5, a Yxar, 4, Alcañiz, 5, a La Fresneda por Val de Algorfa, 4, a Valderrobles, 2, último lugar de Aragón.</p> <p>1.955</p> <p>Todos an de venir a Alagón y de ay an de recoxer los de Pinseque, la Joyosa, Torres y Sobradíel, y venir a Çaragoça, y todos juntos pasar al Burgo, que ay 3 leguas, a Quinto, 5, a Sanper, 4, a Caspe, 5, a Maella, 3, último lugar de Aragón.</p> <p>2.185</p> <p>Estos se juntan en Almonacid y van a Carriñena, que ay 3 leguas, a Villanueva de la Guerva, 4, Almonacid de la Cuba, 4, a Moneva, 3, a Olite, 3, Alloça, 3, Alcorisa, 3, Aguaviva, 3, último lugar de Aragón</p> <hr/> <p>1.880</p> <hr/> <p>7.865</p>
--	--

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

CASAS

PERSONAS

20.º tránsito.

- 56. Luceni.
- 178. Pedrola.
- 42. Alcalá.
- 27. Pleytas.
- 42. Barboles.

Todos se juntan en Pedrola y van a Alagón, donde an de salir a Barboles y Pleytas, y de ay a La Muela, 4 leguas, a Xaulín, 4, a Belchite, 4, a Yxar, 5, Alcañiz, 5, a la Fresneda, 4, a Rafales, 2, a Peñarroya, 4, último lugar de Aragón 1.725

21.º tránsito.

- 252. Borja.
- 66. Malejan.
- 28. Ribas.
- 77. Albeta.

Estos se juntan en Borja y baxan a Grisen, que ay 5 leguas, de ay a Monçalvarna, 4, a Fuentes, 6, a Quinto, 3, a Sanper, 4, a Caspe, 5, a Favara, 4, último lugar de Aragón 2.115

22.º tránsito.

- 88 Ambel.
- 71. Buelbisente.
- 245. Bureta.

Estos se juntan en Aynçon, de allí al Poçuelo, 3 leguas, a Almunia, 5, a La Muela, 5, a Xaulín, 4, a Belchite, 4, a Yxar, 5, Alcañiz, 5, a la Fresneda, 4, a Rafales y Peñarroya, 4, último lugar de Aragón 2.020

23.º tránsito.

- 65. Bierlas.
- 42. Cunchillos.
- 74. Grisel.
- 8. Samangos.
- 59. Novallas.
- 130. Santa Cruz.

Todos an de ir a Mallen, 4 leguas, a Gallur, 2, Alagón, 4, Monçalvarna, 3, al Burgo, 5, Quinto, 5, Sanper, 4, Caspe, 5, Maella, 3, último lugar de Aragón 1.890

1.550

7.750

24.º tránsito.

- 48. Malon.
- 234. Tórtoles.
- 81. Trasmez.

Todos an de baxar a Vera, que ay 3 leguas, de ay al Poçuelo, 4, a Almunia, 5, a Longares, 3, a Herrera, 5, a Loscos y Mezquita, 3, a Muniessa, 4, a Andorra, 5, a Aguaviva, 5, último lugar de Aragón 1.815

25.º tránsito.

- 408. Torrelas.

A Ambel, 5 leguas, al Poçuelo, 3, a Epila, 4, a la Muela, 3, a Loscos, 4, a Herrera, 3,

JUAN REGLÁ

CASAS

PERSONAS

	a Monfort, 3, Muniesa, 3, Alloça, 3, Alcorisa, 3, Aguaviva, 3, último lugar de Aragón.	2.040
<i>26.º tránsito.</i>		
4. Purroy.	Todos an de venir a Saviñánigo, de ay al Partir, 3 leguas, a Panica, 4, a Açuara, 4, a Lécera, 3, a Samper, 4, a Caspe, 5, a Maella, 3, último lugar de Aragón	1.800
120. Saviñán.		
196. Mores.		
<i>27.º tránsito.</i>		
98 Yllueca.	Todos se an de juntar en Sastrica, de ay a Paracuellos de la Rivera, 3 leguas, a Almunia, 3, a Longares, 3, Herrera, 5, Loscos y Mezquita, 3, a Muniesa, 4, Andorra, 5, Aguaviva, 5, último lugar de Aragón	2.165
98. Gotor.		
237. Sastrica.		
<i>28.º tránsito.</i>		
152. Andorra.	Todos se juntan en Xarque, de ay a Tierga, 3 leguas, a Epila, 4, a Lagón, 4, Monçalvarna, 3, a Fuentes, 6, a Quinto, 3, Samper, 4, Caspe, 5, Favara, 3, último lugar de Aragón	2.025
253. Xarque.		
<hr/>		
1.969.		9.845
<i>29.º tránsito.</i>		
433. Brea.	Al Fraxno, 4 leguas, a Cosuenda, 5, Panica, 3, La Puebla de Albortón, 4, Lécera, 4, Albalate, 3, Alcorisa, 4, de ay a Aguaviva, 3 último lugar de Aragón	2.165
<i>30.º tránsito.</i>		
331. Xelsa.	Estos han de yr a Escatrón, 2 leguas, a Caspe, 4, a Maella, 3, último lugar de Aragón	2.195
108. Alborgue.		
<i>31.º tránsito.</i>		
92 Pina.	Estos se juntan en Pina y van a Burxalaroz, que ay 4 leguas, de ay a Caspe, 5, a Favara, 3, último lugar de Aragón	1.535
33. Aguilar.		
60. Osera.		
52. Villafranca.		
70. Nuez.		

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

CASAS

PERSONAS

32.º tránsito.

- 84. Ariça.
- 264. Terrer.
- 82. Calatayud.

Todos van a Calatayud y de allí a Miedes, 4, a Cosuenda, 5, a Panica, 3, a Villar de los Navarros, 4, a Guesa, 4, a Montalván, 4, a Xulbe, 4, a Castellot, 4, a Aguaviva, 2, último lugar de Aragón 2.150

33.º tránsito.

- 19. Guesa.
- 13. Guerto.
- 8. Ballester.
- 15. Barbues.
- 9. Torres de Barbues.
- 11. Guerrios.
- 19. Cuarte del Lugar.
- 19. Vicien.
- 13. Novalés.
- 13. Puy Fañanas.
- 17. Alver.
- 17. Alerri.
- 17. Puy de Olea.
- 27. Almuniente.
- 9. Argavieso.
- 55. Naval.
- 3. Barbastro.
- 16. Pueyo.
- 3. Enate.
- 13. Ripol.

Todos estos parece se pueden juntar en Sariñena y de allí a Burjalaroz, que ay 4 leguas, de allí a Caspe, que ay 5 leguas, a Maella, 3 leguas, último lugar de Aragón.

2.870

7.775

34.º tránsito.

- 9. Alcolea.
- 38. Albalate.
- 49. Fraga.

Todos estos parece se pueden juntar en Candasnos, que ay 4 leguas, de ay a Caspe, 5, a Maella, 3, como los de arriba 480

35.º tránsito.

- 52. Mequinenza.

Estos por ser pocos y lugar apartado parece que podrán irse con los de Cataluña. 260

148

740

JUAN REGLÁ

Todas las casas en universo son 14.109, y las personas son 70.545.

Los últimos lugares de Aragón por donde han de salir los moriscos conforme este tránsito son Favara, Maella, Valderrobles, Peñarroya, Aguaviva.

(ACA. CA. 221, II, 16.)

DOC. Núm. 6.

1610-22-VI. Zaragoza.

El virrey de Aragón, marqués de Aytona, comunica a Felipe III que el arzobispo de Zaragoza acaba de ordenar el pago del diezmo por las tierras de los moriscos que hasta la fecha no la habían pagado. Expone al rey las graves consecuencias de dicha medida.

El arzobispo de Çaragoça a publicado un edicto o monitorio con pena de excomunió para que paguen diezmos las tierras de los moriscos que no los pagavan, como mandará V. M. ver por la copia del edicto que va con ésta. Todos los de esta ciudad lo an sentido en estremo, assí señores de vasallos como censalistas, porque a todos toca, pues pagando diezmo las tierras que no lo pagavan, valdrán poco las rentas de los lugares que se an de poblar y será daño común a los señores de vassallos y a los censalistas. Este derecho que tienen los eclesiásticos no le perdieran aunque esperaran otra ocasión porque estando aflijidos los señores de vassallos de perder casi todas sus haziendas no se les avía de dar más afficció. Con la expulsión de los moriscos pierden sus vassallos y sus rentas, hasta que hallen pobladores que cultiven sus tierras. Con este edicto, si an de pagar diezmo las tierras que no le pagavan, pierden sus haziendas del todo, porque pagando diezmo no podrán los nuevos pobladores pagar a sus dueños lo que los moriscos, sino casi nada. Esta expulsión se hazía con gran quietud de todos y aora se an desassossegado los ánimos mucho con este edicto y es contra la intención de V. M. que me tiene mandado que tenga sossegados y satisfechos a todos, y esto no puede ser no suspendiéndose los procedimientos del arçobispo, aviendo comenzado tan fuera de tiempo que aun no a salido ningún morisco deste reyno, aunque de sus lugares ya an salido algunas tropas.

Sienten mucho aquí que al punto que pierden sus haziendas y obedecen a V. M. con la voluntad y gusto que deven les quiera hazer el arçobispo mayor daño. Parece conveniente al servicio de V. M. que el arçobispo suspendiese lo que a comenzado, pues en otra ocasión y dando primero cuenta a V. M. podría pedir su justicia, que en esta coyuntura muy dañoso es al servicio de V. M. tratar desta materia y muy alterados están los ánimos y muy diferentes de lo que estaban estos días, y para la expulsión de los moriscos no haze provecho esta novedad. Suplico a V. M. mande escribir al arçobispo lo que parescerá a V. M. que conviene, que la brevedad importa

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

mucho. Guarde Dios a V. M. muy largos años como los vassallos y criados de V. M. desseamos y avemos menester. En Çaragoça a XXII de junio 1610.

El marqués de Aytona.

(ACA. CA. 221, II, 18.)

DOC. Núm. 7.

1610-22-VI. Zaragoza.

El virrey, marqués de Aytona, a Felipe III. Informe sobre la caótica situación del reino de Aragón por los conflictos entre deudores y acreedores censalistas.

Señor:

La expulsión de los moriscos se va haciendo con mucho gusto de todos y obedecen a V. M. Los señores de vassallos son los que más pierden con mucha voluntad y aunque en esto no se ofrecen dificultades, las ay muy grandes y comiençan ya a inquietarse los ánimos de todos en la paga de los censales que están cargados sobre lugares de moriscos, porque el señor que tenía veynte mil ducados de renta pierde los diez y seis y no quedándole sino quatro mil, paga de censales doze mil cada año, que viene a pagar ocho mil ducados más de los que tiene, y al respecto desto está casi todo lo de aquí. Los censalistas quieren cobrar por entero, los señores de vassallos no pueden pagarles y les a de quedar algo que comer, véense obligados a lo imposible y que an de ser vexados y executados de sus acreedores no sólo en las haziendas sino en las personas, procurando ponerles en la cárcel de donde no saldrán jamás porque no tienen de qué pagar, están desesperados y afligidos, y los censalistas poco menos porque pierden sus haziendas, que si los señores no tienen nada ni ellos lo tendrán. De las necessidades de los unos y de los otros nacen grandes disgustos y enemistades, y si no se toma algún buen medio y assiento en lo que toca a los censales, no sólo quedará este reyno destruydo y todos sin haziendas, pero se perderá y revolverá y se pondrán en armas unos contra otros, porque los censalistas son muchos sin tener otra cosa de que sustentarse más que de sus censales y ejecutarán con rigor. Los señores de vassallos, viendo que después de haver perdido quanto tienen les piden lo que no tienen se defenderán y succderán a lo que yo juzgo inconvenientes y muertes, y tan grandes desconciertos en este reyno que no lo osso imaginar, y assí es necessario que V. M. sea servido de poner su mano poderosa en que esto se concierte y a los censalistas se les pague lo que se pudiere y los señores de vassallos no perezcan y que vivan todos, y aunque las leyes deste reyno desayudan mucho, también eran contrarias a la expulsión de los moriscos y todos an obedecido en gran voluntad, y lo mismo harán si V. M. manda lo que conviniere en lo que toca a los censales, pues de no concertarse perderán todos quanto tienen, y concertándose, lo que no se hará sin la autoridad de V. M., será menos el daño y podrán vivir todos moderadamente. Suplico a V. M. mande considerar este negocio como

JUAN REGLÁ

muy importante y que depende del la quietud deste reyno, y siendo cierto V. M. quisiera que esta expulsión se hiziera sin daño de nadie, favoreciendo V. M. este asiento será el daño mucho menor y todos quedarán satisfechos y contentos y será obra propia y digna de V. M., que guarde Dios largos años como los vassallos y criados de V. M. desseamos y avemos menester.

En Çaragoça, a XXII de junio 1610.

El marqués de Aytona.

(ACA. CA. 221, II, 18.)

DOC. Núm. 8.

1614-2-VII. Madrid.

El Consejo de Aragón denuncia a Felipe III las actividades del virrey de Cataluña, marqués de Almazán, acerca de los moriscos de Tortosa, autorizados por el rey a quedarse, y la venta de bienes de los expulsados, pertenecientes al real patrimonio, en el principado.

Señor:

Por parte del obispo y cavildo de la yglesia y procuradores de la ciudad de Tortosa ha sido presentado a este Consejo un Memorial para V. M., donde refieren que la carta en que dió V. M. por extincta la expulsión de los moriscos, su data en dos de junio más cerca passado, se presentó al marqués de Almazán, virrey y capitán general de Cataluña y ni en ella ni otra que después se le escribió en diez y seis del mismo han bastado para que diesse orden que se bolbiesen de Tortosa Don Fernando de Luna, el doctor Prat, Antonio Trull y el comissario y otros oficiales que están en aquella ciutat para expeller los pocos christianos nuevos que por orden de V. M. quedaron en ella por muy cathólicos y fieles, sino que contraviniendo al real decreto insiste en que sean expelidos, y assí ha consultado el marqués con el conde de Salazar, el qual ha respondido que no obstante las dichas reales cartas, los expeliese, como lo certificó dicho conde al doctor Silverio Bernat, que le habló en esto de parte de los supplicantes, y con esta respuesta se fué el dicho doctor Bernat a don Agustín Mexía, al qual dixo que pues havia certificado a la ciudad y cavildo de la Iglesia de Tortosa que la extinction que mandava V. M. con su real carta de dos de junio era general, no podían ser expelidos de allí adelante, pues quedaron con orden y que havían contravenido a ésta los dichos conde de Salazar y marqués de Almazán, a lo qual respondió don Agustín que ni el dicho conde se podía entrometer en ello ni ser expelidos los dichos christianos nuevos, y que era contra el real decreto de V. M., y que diesse memorial sobre ello en Consejo de Estado y se procuraría el remedio, en cuya conformidad lo refiriese también a este Consejo para que se proveiesse lo más conveniente a la buena administración de la justicia.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

De que ha parecido al Consejo dar cuenta a V. M. y dezir que por aver scritto el marqués de Alcañán desde el principio que era voluntad de V. M. que esto corriera por el de Estado no avía querido replicar a ello, aunque las ventas de los bienes rayzes de los moriscos expelidos de los reynos de Aragón y Valencia han corrido y corren por este Consejo, que es conforme a los fueros y constituciones de aquellos reynos, con lo qual se ha tenido cuenta y razón de lo que ha procedido dellos, pero aviéndose savido después que ni por aquel Consejo ni por éste tiene orden el marqués para más que para la expulsión, parece que será bien escribirle afeando mucho haverlo hecho sin orden de V. M., mandándole avise luego y dé cuenta con qué orden se ha vendido aquella hazienda, que tanto dinero ha procedido della, en cuyo poder está, con relación particular de las personas de los compradores y de los bienes vendidos, y de lo demás que se huviere hecho y del estado que aquello tiene, para que visto se ponga lo que más convenga, y en esta conformidad, para ganar tiempo, va escrita la carta que será con ésta, para que pueda V. M. firmarla o mandar lo que más fuere servido.

Autógrafo del rey, al pie:

He mandado que se ordene al virrey que no moleste a estos moriscos que quedaron en Tortosa, sino que les deje gozar libremente de la gracia que se les hizo, y está bien lo que se le ordene en quanto a los bienes, templando más la carta que se le escribe, y escribase al obispo que tenga cuydado de ver cómo biben, pues por su parecer se dejan.

Modelo de la carta a que se refiere el documento anterior:

Ilustre marqués primo nuestro, lugarteniente y capitán general. A dos de junio más cerca passado os mandé escribir, como hauréis visto, la resolución que he mandado tomar en materia de la expulsión de los moriscos, y aviendo entendido después que estavan por vuestra orden en Tortosa don Fernando de Luna, el doctor Juan Nadal de Prat y otros ministros con muy crecidos salarios para effecto de executar lo que acerca de dicha expulsión quedase por hazer, se os escribió a diez y seis del mismo, que luego los hiziéssedes bolver a essa ciudad y se dexasse la expulsión y cessasse el gasto que hazían a los dichos christianos nuevos, y porque aviendo recibido orden mía de lo que en esto se havia de hazer devierades cumplirla y no permitir por ningún caso que los dichos commissarios hiziesen maiores gastos en Tortosa que tan justamente pudieran escusarse, maiormente no teniendo vos orden mía de embiar personas a esto, antes bien, para lo contrario. Aver dado lugar a ello me ha desplazido mucho, y assí os encargo y mando reparéys más en semejantes acciones y en el cumplimiento de lo que se os ordena, y si quando ésta llegue no se huvieren buelto de allá los dichos commissarios, hagáys que no se detengan más y que restituyan los salarios y qualquier cantidad de dinero que ayan recibido y cobrado desde que se les notificó la precalendada carta de diez y seys de junio, no embargante qualquier orden que en vontrario tuviéssedes assí del conde de Salazar como de otro qualquier ministro mío, y avisadme de cómo lo huvieredes cumplido y jun-

JUAN REGLÁ

tamente del orden con que avéys hecho vender la hazienda de los moriscos dessa provincia, que tanto dinero ha procedido della, y en cuyo poder está, con relación particular de las personas de los compradores y de los bienes vendidos, y de lo demás que se huviere hecho, y del estado que esse tiene, porque lo quiero entender.

(ACA. CA. 208, 3.)

DOC. Núm. 9.

(1615.)

“Relación de la renta que falta a la Inquisición del reino de Aragón, que reside en la ciudad de Çaragoça, en cada un año, por la expulsión de los moriscos.”

Çaragoça: Tenía de renta en cada un año sobre los lugares y aljamas de los moriscos, a los quales no se les confiscaban los bienes, en tres censales 24.593 reales.
De las penas y penitencias y condenaciones a los moriscos que traían armas, 19.000 reales en cada un año, porque hecha la cuenta de lo que han valido cinco años atrás parece fueron 96.000 reales 19.000 ”
Por manera que le viene a faltar en cada un año 43.593 reales.

Valencia: La renta que viene a faltar a la Inquisición de Valencia por la dicha raçón:
Pagaban las aljamas de moros porque no se les confiscasen los bienes 2.500 libras.
Tenía sobre villas y lugares de moriscos 658 ”
Tenía por lo menos de penitencias y penas 400 ”

3.558 libras.

Por manera que viene a faltar a la Inquisición de Valencia por la dicha raçón, 3.558 libras.

(ACA, CA. 221, V, 6.)

DOC. Núm. 10.

1610-9-VII. El Escorial.

Felipe III ordena al virrey de Cataluña que adopte las medias oportunas a fin de lograr una concordia entre el marqués de Aytona y sus acreedores censalistas.

Muy Rdo. en Xto. Padre Arçobispo del nuestro Consejo, nuestro lugarteniente y capitán general. El marqués de Aytona, mi lugarteniente y capitán general del reino

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

de Aragón, me ha suplicado que pues se ha ordenado a los censalistas dél que tienen censales cargados sobre lugares de particulares que estaban poblados de moriscos que mi determinada voluntad es que firmen las concordias y se acomoden y contenten con lo que fuese razón, pues que habiendo sido universal el bien de la expulsión de los moriscos, el daño que ha resultado della y la pérdida no ha de ser solamente de los que tienen vasallos, sino también de los censalistas, y él ha perdido mucho en esse principado y despoblándosele muchos lugares suyos que la mayor parte de los vecinos eran moriscos y ha perdido mucha renta, fuesse servido hacerle merced de mandaros escribir ayudéis quanto se pudiere a que los censalistas se acomoden con él y se contenten con lo que se les pudiere pagar, atento la deteriorización de su hacienda que es muy grande y que en esse principado avía pocos lugares poblados de moriscos, y sólo en la ribera de Ebro algunos de la religión de Sant Juan y muy pocos del duque de Cardona, y él sólo es el que ha perdido mucho y como no hay otros interesados, nadie le ayudará, mandándole por este respecto favorecer que el assiento de estas cosas no vaya atado por las constituciones, no habiéndose hecho la expulsión conforme a ellas, porque si no se apartan de lo que disponen, su casa quedará perdida. Y si los censalistas no quieren venir en ello, toméis a vuestra mano su hacienda y lo compongáis conforme a equidad y razón, y por lo que ay de favorecer al dicho marqués por ser sus méritos tan grandes como se sabe, desseo hacerle merced en quanto huviere lugar y es justo que habiendo sido el beneficio general, se reparta el daño entre todos. Os encargo y mando ayudéis con todas las veras posibles a que los censalistas del dicho marqués se acomoden con él y se compongan, valiéndose de los medios más eficaces que para effectuar y assentar esto sean menester, que lo recibiré de vos en muy accepto servicio. Data en San Lorenço a nueve de julio MDCXI. Yo, el Rey.

(ACA. Reg. 4893, fol. 206-207.)

Este escrito se repite con fecha 13 de agosto de 1611 (ACA. Reg. 4893, fol. 218 v.-219 v.).

II

LA CUESTIÓN MORISCA Y LA COYUNTURA INTERNACIONAL EN TIEMPOS DE FELIPE II

En la España del siglo xvi, una minoría nacional perfectamente diferenciada, la de los moriscos, planteó al Estado graves problemas de índole interior e internacional. Disidentes en materia religiosa y, por tanto, en tipo de civilización, los moriscos españoles constituyeron siempre la "quinta columna" en potencia —en algunas ocasiones, incluso en acto— vinculada a cualquier eventualidad de la lucha mediterránea entre los imperios hispánico y otomano. Además, cuando las crisis religiosas del Quinientos abrieron un abismo entre España y los países protestantes, la cuestión morisca se involucró también en los problemas planteados por la nueva situación. Con un alzamiento morisco especularon Antonio Pérez y los hugonotes franceses. Ello pone de relieve tanto la gran complejidad de la cuestión cuanto la necesidad de que ésta sea planteada, si se quiere percibir su verdadera esencia, en el ámbito de la problemática general de la época. Este es el objetivo que nos hemos propuesto.

* * *

Es casi imposible determinar con exactitud la potencialidad numérica de la minoría morisca en la España de la segunda mitad del siglo xvi. Nuestras investigaciones sobre el tema, limitadas por el contenido de las fuentes a la Corona de Aragón,¹ han resuelto el problema por lo que se refiere a los moriscos de la cuenca del Ebro, es decir, del reino de Aragón; y, además, han confirmado, en líneas generales, las cifras dadas por la historiografía acerca de los cristianos nuevos de Valencia. En cambio, han demostrado que era exagerado el número comúnmente aceptado de los moriscos catalanes. Advertimos que los datos que aportamos referentes a los moriscos del reino de Aragón conciernen al año 1609. Los de Valencia y Cataluña, en cambio, corresponden a la época de Felipe II.

Mientras se ultimaban los preparativos para la expulsión de los moriscos del reino de Aragón, al virrey, marqués de Aytona, ordenó la confección de un censo detalladísimo de los cristianos nuevos. Dicho documento

1. Documentación del Consejo de Aragón.

demuestra que los moriscos aragoneses se concentraban en los poblados ribereños del Ebro y de sus afluentes por la derecha: Queiles, Huecha, Jalón, Huerva, Aguas, Martín, Guadalope y Matarraña. Por la izquierda del Ebro la población morisca abundaba a orillas del Cinca y de sus tributarios Alcanadre e Isuela. El número total asciende a 14.109 casas o vecinos y 70.545 personas, lo que equivale al 20 por 100 de la población total del reino de Aragón, evaluada entonces en 350.000 habitantes, en cifras redondas.²

Por lo que se refiere a Valencia, la población morisca puede calcularse en 170.000 personas, representativas del 34 por 100 de la población total —unas 500.000 almas. En cuanto a Cataluña, ya hemos apuntado que la cifra de 50.000 moriscos, comúnmente aceptada por los tratadistas, peca por exceso. Esta afirmación se basa en los siguientes fundamentos. En un informe del vicescanciller de Aragón a Felipe II se dice textualmente: “En Cataluña no hay moriscos que importen ni puedan dar cuidado a V. M.”. Hacia 1600, el jesuita Pere Gil escribió en su “Geografía de Catalunya”:

*Així, foragitats tots los moros, resta Catalunya habitada sols de catalans y francesos sens rastre en ella de moros, exceptats uns poch moriscos, convertits per la doctrina de Sant Vicens Ferrer, los quals son poch y bons christians y habitan en la ribera de Hebro.*³

Suponiendo que el número de moriscos catalanes sólo ascendiera a 10.000 la cifra total de cristianos nuevos en los territorios de la Corona de Aragón rebasaba los 250.000, equivalentes al 20 por 100 de la población total de aquélla, evaluada en 1.200.000 almas a fines del siglo xvi.⁴

En la Corona de Aragón vivía, pues, la mitad de la población morisca española. Las cifras que aportamos tienden a confirmar las que referentes a la masa expulsada por Felipe III a partir de 1609 había dado la historiografía —Lea,⁵ Boronat⁶— y que recientemente han sido aceptadas por Pérez Bustamante.⁷ Los 250.000 moriscos restantes se repartirían así:

2. Vid. nuestro trabajo *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio*, en este mismo libro.

3. *Ibíd.*, donde figuran las oportunas referencias.

4. RUIZ ALMANSA, Javier: *La población de España en el siglo XVI*. “Revista Internacional de Sociología”, 1943, III, 115-136.

5. *The moriscos of Spain*. Filadelfia, 1901.

6. *Los moriscos españoles y su expulsión*. Valencia, 1901, 2 vols.

7. *El papa Paulo IV y la expulsión de los moriscos*. BRAH, 1951, CXXIX, 219-233.

80.000 en Andalucía, 64.000 en ambas Castillas, la Mancha y Extremadura, 6.000 en el Campo de Calatrava, 2.000 en el Valle de Ricote (Murcia), y el resto, distribuidos en distintas zonas del país.

* * *

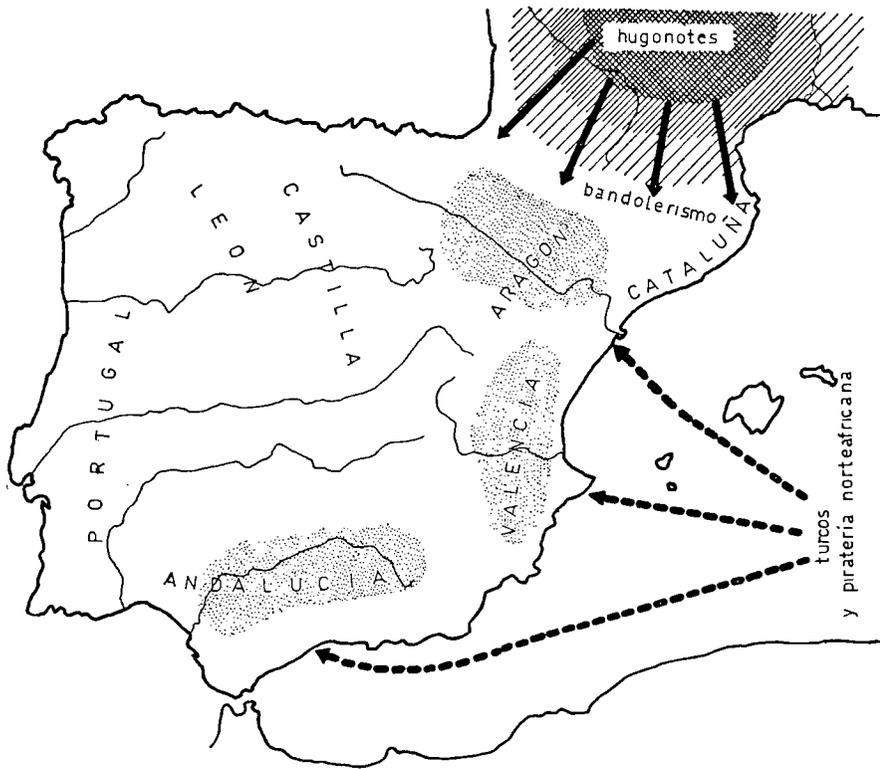
Los grandes núcleos de población morisca radicaban en Valencia, Aragón y Andalucía. En las dos primeras regiones citadas, el morisco era, por lo general, labrador y vasallo de los señores territoriales, quienes le defendieron contra la Inquisición y los oficiales reales. Un autor moderno, Hamilton, ha comparado la situación de los moriscos vasallos de señores en España con la de los negros del Sur de los Estados Unidos, esclavos y protegidos por los grandes latifundistas. A consecuencia del alzamiento granadino de 1568, los moriscos del último reducto musulmán en España fueron dispersados por las tropas de Juan de Austria y repartidos por diversas regiones del centro peninsular, en particular Toledo, que se convirtió en alcázar y fortaleza de los moriscos castellanos. Los grandes núcleos de población campesina morisca en tierras de señorío: Valencia y Aragón, conflúan en el valle inferior del Ebro, al sur de la actual provincia de Tarragona. La Cataluña Vieja vivió, en cambio, al margen del Islam.

En Asturias, Vizcaya y Navarra, el morisco no es un personaje desconocido: es artesano o vendedor ambulante. En Castilla, su número aumenta de Norte a Sur. Escribe Braudel que el morisco, como buen mediterráneo, jugó al nómada, desplazándose de un lugar a otro. Existió una notable corriente migratoria hacia el extranjero por el Pirineo, que desde Marsella o Venecia ganó los puertos de Oriente (Turquía) y del Norte de África. Menudearon también las expediciones de moros africanos que visitaban a sus parientes o correligionarios en España. De noche y con el mayor sigilo alcanzaban la playa y ocultaban la barca. Al disponerse a regresar procuraban hacer algún prisionero cristiano, que vendían como esclavo en el mercado de Argel.⁸

En algunas ciudades, el emigrante, el proletario de permanencia es el morisco. La Sevilla del Quinientos, enriquecida por el tráfico indiano, ofrece el mayor ejemplo de ello. Procedente de distintas zonas de Andalucía, el morisco pulula por la gran ciudad, hasta tal punto que a fines del XVI, las autoridades temerán un alzamiento en la urbe, en inteligencia con un desembarco inglés.⁹

8. BRAUDEL, Fernand: *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. Paris, 1949, p. 578 y sig.

9. *Ibidem*, íd., 274.



Presiones exteriores y disidentes internos en la España del siglo XVI

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

Desde luego, los moriscos no constituyeron una clase social específica, sino que entre ellos hubo una minoría aristocrática, una burguesía enriquecida, un artesanado activo y una sufrida masa de campesinos y jornaleros. Entre sus principales actividades económicas cabe destacar los cultivos de regadío en las huertas valencianas y murcianas, los arrozales, los viñedos y los campos de cereales. En Granada floreció la industria azucarera y en Castilla abundan las referencias demostrativas de la actividad mercantil de los moriscos, en particular, como transportistas.

En la documentación de la época se insiste acerca de este hecho diferencial: los moriscos de la Corona de Aragón eran vasallos de señores, mientras los del resto de España "andaban sueltos y libres". Ello explica las distintas consecuencias económicas de su expulsión.¹⁰

* * *

La documentación oficial de la época pone constantemente de relieve que Felipe II y las autoridades españolas consideraron a los moriscos como una especie de "quinta columna", que desde sus reductos peninsulares secundaba la presión otomana en el Mediterráneo y la de los hugonotes franceses en el ámbito pirenaico. Apreciación semejante les merece el bandolerismo catalán y aragonés del barroco, que actuaría como "quinta columna" del proselitismo calvinista en el Pirineo.

Hemos aludido a la vinculación de la cuestión morisca con el panorama de la estrategia mediterránea hispano-turca-norteafricana. En 1558, una flota turca, al mando de Piali Pachá, se apoderó de Ciudadela, en Menorca. Inmediatamente cundió la alarma en Valencia, donde temióse una sublevación morisca.¹¹ Al año siguiente —1559— la agitación se había extendido por los poblados moriscos del valle del Ebro. Los inquisidores de Aragón se alarmaron y decretaron el desarme de los cristianos nuevos, pero los señores de vasallos, en una suprema tentativa, lograron que se revocara la orden.¹² En 1560, Felipe II se dirigió al duque de Segorbe, capitán general de Valencia, encargándole la necesidad de reunir pertrechos bélicos en la costa para rechazar un eventual ataque de moros. En dicha orden, el rey autorizaba a todos los cristianos a detener y apoderarse del dinero, ropas y demás efectos que llevaran consigo los moriscos que trataran de huir y embarcar en naves sarracenas.¹³ Por las mismas fechas, el Rey Pru-

10. Vid. nuestro trabajo citado en la nota 2.

11. BRAUDEL: *La Méditerranée*, p. 766.

12. Vid. nota 2.

13. ACA. Reg. 4346, 65.

dente ordenaba vigilar ("tenerle ojo") a Paulo Patrino, natural de Chipre, conocido corsario y supuesto espía de los turcos y moros de Argel.¹⁴

El frustrado intento otomano de apoderarse de Malta contó con una activa participación morisca. Durante el socorro de la isla por la flota de Don García de Toledo en 1564, los turcos iniciaron una contraofensiva por la delación de un tráfuga español, un morisco que comunicó a Piali Pachá que el número de cristianos desembarcados sólo ascendía a 5.000.¹⁵ Al año siguiente, los moriscos de Granada aguardaban la llegada de la armada turca, que suponían victoriosa de Malta, para iniciar la rebelión en Andalucía.¹⁶

* * *

A la amenaza turca se unió, a partir de 1562, otra no menos grave, procedente de más allá de los Pirineos, a consecuencia de las guerras de religión en Francia. Este hecho tiene una trascendencia enorme en la política hispánica de Felipe II. Tengamos en cuenta que los territorios de la Corona de Aragón constituían las fachadas mediterránea y europea del país, y que en ellos una potente minoría, mimada por la nobleza latifundista, estaba siempre dispuesta a plantear dificultades internas. A mayor abundamiento, la crisis francesa proyectó hacia Cataluña y Aragón nutridas oleadas de emigrantes gascones, que impulsaron vigorosamente el bandolerismo.¹⁷ Por otra parte, el grave desplazamiento hacia el Occidente de las doctrinas protestantes, implicadas en las guerras francesas de religión, obligó a Felipe II a impermeabilizar la fortaleza hispánica, sobre todo en los aspectos que podían entrañar mayores peligros: el ideológico y el religioso. Por imperativos de la coyuntura, el campeón del catolicismo, universal y ecuménico por esencia y definición, tuvo que encastillarse en un nacionalismo enérgico, al objeto de preservar el país del contagio exterior.

Hemos aludido a la impermeabilización ideológica y religiosa. En cuanto a la primera, en 1568, en la coyuntura del alzamiento de los moriscos granadinos, de la rebelión de los Países Bajos y del hugonotismo francés, Felipe II reiteró expresamente, por lo que se refiere a la Corona de Aragón, la famosa pragmática de 1559, en virtud de la cual se prohibía el estudio

14. ACA. Reg. 4346, 262-263.

15. BRAUDEL: *La Méditerranée*, p. 849.

16. BORONAT: *Los moriscos*, I, 246, nota. Mensaje de Fourquevaux al rey de Francia.

17. Vid. mi libro *El bandolerisme català*. Barcelona, 1962.

en Universidades extranjeras.¹⁸ Y en cuanto a la segunda, el P. Miguel de la Pinta Llorente acaba de poner de relieve los intentos del Rey Prudente y de la Inquisición española de crear un vicariato general hispánico en la Compañía de Jesús durante el generalato del P. Acquaviva, al objeto de reducir las influencias italianas.¹⁹ Esta especie de nacionalismo religioso tuvo otras manifestaciones.

En 1562, recién desatada la crisis francesa, Felipe II se dirigió al Papa en estos términos:

*Muy Santo Padre. Mi embaxador me ha escrito que habló a V. S. sobre la exempción de los monasterios de la Orden de Cistels de los reynos de la Corona de Aragón, de que tengo suplicado a V. S. por el daño que podría resultar a mis reynos, aviendo de yr como antes a tractar al monasterio de Cistels, el qual como sabe V. S. está dentro de Francia, donde por nuestros pecados se ha esparcido tanto la mala secta de Luthero, y el sancto zelo y buena voluntad con que muestra V. S. querer proveer esto, por ello beso las manos a V. S. Y pues como sabe V. S. las heregias han ydo dentro de Francia con mucho crecimiento y seria cosa muy peligrosa y dañosa para nuestra religion christiana, la qual, bendito Dios, se conserva en mis reynos, aver de yr y venir a Francia, de donde es gobernada dicha Orden de Cistels, y por conservación de ella y de estos mis reynos, y por otras causas que dira mi embaxador, no es posible pasar con lo que los franceses pretenden en este caso ni debe V. S. mandar dar lugar a ello; muy humildemente suplico a V. S. que mande conceder la dicha exempción como cosa tan conferente al servicio de Dios Nuestro Señor, y a la conservación de los monasterios y cosas de aquella Orden, conforme a lo que dirá mi embaxador, al qual mandará V. S. dar crédito, que por los dichos respetos yo recibiré en ello merced de V. S., cuya muy sancta persona Nuestro Señor guarde y sus dias acreciente al feliz y próspero estado de su Universal Yglesia. De Madrid a XXV de mayo de MDLXII*²⁰

Diez años después —1572—, Felipe II adopta idéntica actitud respecto de los franciscanos de Cerdeña, a los que desea ver desligados de sus superiores italianos e incorporados a la provincia de Aragón. En el curioso documento, el rey define a un gran sector del clero italiano como "amigos

18. ACA. Reg. 4352, fol. 111.

19. *Actividades diplomáticas del P. José de Acosta*. Madrid, 1952.

20. ACA. Reg. 4548, 131-132.

de soltura y libertad”, y compara su “disolución” con los “santos principios de los religiosos españoles”.²¹

* * *

La rebelión de los moriscos granadinos se inició en 1568 y no fue vencida hasta 1570, cuando Felipe II decidió privar a los moriscos combatientes del precioso auxilio que recibían de sus hermanos del llano. Éstos fueron expulsados y dispersados por Castilla. Unas doce mil familias de castellanos, gallegos y asturianos repoblaron las feraces vegas granadinas. Por su parte, los moriscos establecidos en Castilla no tardaron en enriquecerse y proliferar. En realidad, como dice Braudel, no se había hecho otra cosa que trasladar el problema morisco de Granada al corazón de Castilla.²²

La sublevación de los moriscos de Granada tuvo un gran eco internacional. Braudel se pregunta si a partir de 1538 los rutilantes triunfos otomanos de Solimán el Magnífico jalonarían el comienzo de una etapa de hegemonía musulmana en el Mediterráneo. Es evidente que el auge turco hizo concebir grandes esperanzas a los moriscos. En 1561, éstos hablan de próximas tentativas turcas contra la Goleta y Orán, así como de una invasión de Valencia.²³ En 1565, nuestro embajador en París, don Francés de Álava, puso en conocimiento del rey las idas y venidas de un morisco entre Aragón y Francia.²⁴ En 1569, Euldj Alí, bey de Argel, estimó entre 600.000 y 800.000 el número de moriscos granadinos sublevados. El cálculo era muy exagerado. En Constantinopla se discutió la posibilidad de una intervención otomana al Oeste del Mediterráneo. En Madrid se tuvo noticia de ello. En opinión de Braudel, el levantamiento de los moriscos motivó un desequilibrio favorable a Oriente en el forcejeo mediterráneo hispano-turco. Sus inmediatas repercusiones tuvieron lugar en 1570: la toma de Túnez por Euldj Alí y el ataque a la isla de Chipre. Y, a su vez, las inmediatas repercusiones de éste fueron la conclusión de la Liga Santa y la gran batalla de Lepanto (1571).²⁵

En la primavera de 1570, Felipe definió la situación estratégica en el Mediterráneo con estas palabras, en comunicación dirigida al virrey de

21. ACA. Reg. 4353, 193 y ss.

22. *La Méditerranée*, p. 586 y s.

23. *Ibidem*.

24. ACA. Reg. 4350, 67.

25. *La Méditerranée*, p. 901. Vid. también ANDERSON, *Naval Wars in the Levant*, Liverpool, 1953, p. 8 y ss.

Cerdeña: “Este año, durante el verano, una armada del turco amenaza sobre estas partes, por el levantamiento sucedido en lo de Granada y speranza que tiene que los moriscos que están en nuestros reynos de Aragón y Valencia harán el mismo motivo, y por parecerles también que tomando pie en esa ysla —Cerdeña— y estando lo de África tan vecino podrán mejor los unos a los otros darse la mano”.²⁶ Ante tamañas adversidades, crecen los sentimientos religiosos del Rey Prudente. El 11 de marzo de 1570, desde Córdoba, se dirige a las autoridades eclesiásticas de sus Estados en estos términos: “Por lo que el año passado os mandamos escribir tendreis entendido el estado de las cosas de la christiandad y la necesidad que ha havido y ay de suplicar a Nuestro Señor las tenga en su mano, guíe y encamine a su sancto servicio... porque la necesidad crece cada día de nuevo, teniéndose aviso que la armada del turco, común enemigo de la christiandad, ha de venir este verano, no sólo a ponerse sobre la Goleta, más aún a socorer y animar a los moriscos levantados en el reyno de Granada... y ser el verdadero remedio el de la oración...” Les exhorta a que celebren cultos y plegarias por la victoria, “que los confesores encomienden a los penitentes quando les confessaren y dieren el Sanctissimo Sacramento, que hagan particular oración por esto, pues es de creer la harán en buen estado, con lo cual speramos de su benignidad y clemencia que haurá misericordia de nos”; y que, además, en todos los conventos “se haga particular y continua oración por una religiosa, que sin falta esté delante del Sanctissimo Sacramento, y que de noche y después de recogidas y cerradas las puertas, porque sea con más devoción y atención, se hagan procesiones y disciplinas y ayunos algunos días por las religiosas”.²⁷

* * *

Los documentos del Consejo de Aragón que hemos examinado llevan nutridas anotaciones marginales autógrafas de Felipe II. Siempre obraba así con los montones de papeles que pasaban por sus manos. Refiriéndose a ello escribe Braudel: “Pas une de ces notes qui ne soit un petit fait precis, un ordre, une remarque, voire la correction d'une faute d'orthographe ou de geographie. Jamais sous sa plume d'idées générales ou de grans plans”.²⁸ Esta observación es acertada.

26. ACA. Reg. 4353, 129 y ss.

27. ACA. Reg. 4353, 123.

28. *La Méditerranée*, 1087.

Todo esto me parece assi muy bien y el cardenal (don Fernando de Loaces, metropolitano de Valencia) me avisó de parte de lo platicado. Por mas inconvenientes ni estorvos que aya ni pueda aver, no se dexé de llevar adelante con el negocio hasta acabarle y conducirle, siendo esto tanto menester para el descargo de las conciencias de todos, y assi se haga, que por mi parte no faltaré a ello.

Estas palabras fueron escritas por Felipe II al margen del documento en que el vicescanciller de Aragón le dio detalles acerca de los acuerdos de la Junta de 1568 —en vísperas de plantearse el agudo problema granadino— encaminados a intensificar la política evangelizadora con los moriscos valencianos.²⁹ El rey confiaba que ésta daría sus frutos: “de la qual Dios, Nuestro Señor, se servirá mucho”.³⁰

Las conquistas otomanas de Túnez y la Goleta en 1574 pusieron al rojo vivo la cuestión morisca en Valencia y Aragón. Se ordenó el envío al Virrey de Valencia de una memoria del famoso ingeniero Juan Bautista Antonelli referente a la fortificación de la costa.³¹ El Consejo de Estado deliberó acerca de las denuncias formuladas por los inquisidores de Zaragoza referentes a un conspiración dirigida por el morisco Juan Duarte.³² Una autoridad valenciana que no hemos podido identificar planteó el problema en estos términos:

Nunca con tanta razón se pudo temer en este reino y su corona del turco y sus alidaos como al presente, porque nunca los avisos de emprendernos han sido tan multiplicados y tantos, nunca con tanta certidumbre, nunca con tanta conformidad que viniendo de diversas tierras y apartadas provincias concuerdan todos en una misma cosa, nunca los han dado personas tan graves, ni de tanto crédito, inteligencia y confianza, nunca se han visto apariencias y movimientos que tanto nos confirmen en esta oponión, allende que los andamientos del turco nos dan dello evidencia manifiesta, porque la jornada de la Goleta, qué otro no significó que querer ocupar aquella para tener más segura y más libre la venida a España, y para no dexar el enemigo a las espaldas? La presa del reyno de Fez qué nos muestra sino querer tener puerto seguro en Poniente y a un paso de España, de donde nos pueda acometer

29. ACA. CA. 221, 4, 2.

30. Felipe II al obispo de Tortosa el 10-IV-1568 (ACA. Reg. 4352, 74).

31. ACA. CA. 221, 4, 42.

32. BORONAT: *Los moriscos*, I, 281.

*y enprender a su salvo, de donde pueda avituallar su ejército y armada de donde le sobre la gente, las municiones, los cavallos y los demás petrechos para la guerra, de donde en efecto haga lo que en la destrucción de España del mismo puesto hizieron los africanos? Concorre con esto que estando el turco hostigado por la victoria pasada y siendo solicitado de los moriscos de España y de otros, y teniendo tantos enemigos nuestros en nuestras mismas casas por sus valedores, y tan junto y cercano el socorro de franceses y viéndonos desarmados, pobres, sin presidios y sin fuerzas, quien ha de pensar que el turco ha de dexar passar esta ocasion y que aya de estar este verano mano sobre mano sin acometarnos y tentarnos las coraças y que haia de dilatar semejantes jornadas acostumbrado siempre a apresurarlas? Y siendo lo dicho assi tambien nosotros por nuestra parte no nos hemos de descuidar y ponernos a dormir, sino antes que venga la primavera apercevirnos de todo lo necesario para nuestra defensa, que la prevención suele ser madre de los buenos sucesos, y cierto que somos en grande obligación a S. M., el qual como buen rey y padre con tiempo nos advierte de lo que tanto nos importa y nos pone en el camino de la salvación, para que siendo socorrido con nuestras fuerças, ya que él (no) tiene tan bastantes, nos libre de un tal trabajo y miseria como sería perdernos y venir en manos de infieles herejes y enemigos de nuestra religión y fe cathólica. Entendámonos pues ya y pongamos luego mano a la obra que para presto es ya muy tarde.*³³

Afortunadamente, estos temores no se cumplieron.

En 1580, la incorporación de Portugal a la corona de España permitió a Felipe II el dominio de la gran fachada europea del Atlántico occidental. Ello mejoró notablemente la situación estratégica del imperio hispánico en vísperas de la suprema lucha con Inglaterra. Pero a la invulnerabilidad peninsular por el lado del Atlántico se oponía la precaria situación de la fachada mediterránea y del valle del Ebro, poblados de moriscos. Ello explica que un famoso Consejo reunido en Lisboa en 1582 decidiera la expulsión de los cristianos nuevos. Pero la misma gravedad de la situación internacional y la consideración a los males que se irrogarían a la economía del país motivaron que Felipe II abandonara la idea.³⁴

A partir de este momento, la cuestión morisca en la Corona de Aragón aparece siempre involucrada en el forcejeo hispano-francés. En 1585 dio

33. ACA. CA. 221, 4, 15.

34. BORONAT: *Los moriscos*, I, 305.

comienzo la guerra civil aragonesa entre moriscos y montañeses, en la que los primeros contaron con el apoyo de los señores y de los bearnese —futuro Enrique IV.³⁵

Adelante! Será menester separar estos castillos y lo que se deve hazer en cada uno dellos y otras partes. No han de entrar moriscos de fuera. Se comunicará al virrey a ver qué sabe de las cosas que ocurren.

Es la anotación marginal de Felipe II al documento en que le fueron comunicados los acuerdos de la Junta reunida en El Pardo en 1588, acerca de los moriscos aragoneses. En ellos se propugnaba el desarme de los mismos —que se efectuó en 1593— y la necesidad de “poner a buen recaudo las fortalezas y frontera de Francia y los lugares que podrían acoger a los moriscos, y evitar su comunicación con los de Valencia”.³⁶

Por las mismas fechas se puso en manos de Felipe II el curioso documento siguiente:

*De Çaragoça scrive un hidalgo de alli que ha servido muchos años en cosas de guerra y ha sido captivo en tierra de moros y prisionero de franceses, que él dará orden a V. M. como la armada del turco no passe a los mares de Spaña por el faro de Mecina ni por otra parte, y si passare que se pierda sin que a V. M. se le recrezca costa alguna, y para representar esto a V. M. o a mi en su nombre, dize vendrá siendo V. M. servido y aunque lo que promete es cosa dificultosa de creer todavía pues no se pierde nada en oírle me ha parecido representarlo a V. M. para que ordene lo que fuere de su servicio. También dize que dará orden como se sossieguen los moriscos de Aragón y Valencia sin escándalo ni alteración y con muy poco gasto. V. M. mande ver si será servido que yo le escriva de razón desto y lo de los moriscos al conde de Sástago.*³⁷

La correspondiente anotación marginal no es autógrafa de Felipe II. Dice así: “Esta bien que le escrivays que diga al virrey lo de los moriscos, y por lo demás, si es cosa que se pueda escribir, os lo escriva a vos y esto sería lo mejor, y si todavía quisiere venir lo podrá hazer”.³⁸

35. MARAÑÓN, Gregorio: *Antonio Pérez*, II, 488 y ss.

36. ACA. CA. 221, 4, 21.

37. ACA. CA. 221, 4, 37.

38. *Ibidem*, id.

Las alteraciones producidas en Aragón por los manejos de Antonio Pérez y los posteriores intentos de éste desde Francia aumentaron la tensión del problema morisco. Consta que en 1589-1591 se habló en Constantinopla de equipar 300 galeras en socorro de los moriscos de España, de los que se decía que estaban sublevados.³⁹ El 23 de junio de 1591, el Consejo de Aragón comunicó a Felipe II la captura del morisco Torreric, “*gran facineroso y matador, principio que fue de las rebueltas entre montañeses y moriscos, que le truxo atado de Portugal un carretero, a quien se había encomendado por el marqués de Almenara*”.⁴⁰

La guerra de Felipe II con los protestantes franceses, con las intentonas de Antonio Pérez y del bearnés Enrique, explican que el Rey Prudente decretara el desarme de los moriscos aragoneses, para lo cual dio detalladas instrucciones a su mayordomo de boca, Ladrón de Guevara, con fecha 21 de marzo de 1593.⁴¹ Una vez efectuado el desarme, Felipe II quiso reemprender la política conciliadora con nuevas esperanzas, como lo demuestra la siguiente comunicación al virrey de Aragón, fechada el mismo 21 de marzo de 1593:

Muy eficaz prueba de vuestro buen zelo la instancia con que me suplicais en vuestra carta de onze deste mande desarmar los nuevos convertidos desse reyno y con tal parescer como el vuestro he dado mayor priessa al cardenal de Toledo para que resolviese la platica que cerca desto traya entre las manos muchos años ha, y aunque con justa causa pudiera castigarlos con rigor por haver faltado los mas a la obligación de sus consciencias, con acuerdo del Consejo de la Santa y General Inquisición, usando de la misericordia que suele aquel Tribunal, atendiendo principalmente al aprovechamiento de sus almas y a disponer y prevenirlo de adelante como a ellos y a todos conviene, les ha hecho la gracia que con su comisión publicará y executará don Pedro Pacheco, de aquel Consejo, de la cual (a mas de cumplir con el tenor de sentencia tan justa) gozarán sus personas y haciendas, haviendo entregado todas sus armas a los ministros del Santo Oficio, y en tal caso los pongo debaxo de mi salvaguardia y amparo real, con el privilegio que les he mandado despachar con esta conformidad, con que se previene a todo lo que ellos y los christianos viejos pueden dessear, y pues a todos es tan conveniente, espero que los unos y los otros reconoscerán en sus acciones lo que deven a tal mer-

39. BRAUDEL: *La Méditerranée*, 1047.

40. ACA. CA. 221, 3, 6.

41. ACA. CA. 221, 4, 25.

*ced y beneficio. Encargos que dando entero crédito a lo que cerca desto os dirán don Pedro Pacheco y don Ladrón de Guevara, gentilhombre de mi boca, que asistirá a dar calor a la buena ejecución de lo que lleva a su cargo don Pedro Pacheco, encamineis y ayudeis el buen suceso con la fineza que espero de vos, que en ello me servireis.*⁴²

Pero el nuevo ensayo de política blanda no dio ningún resultado. La consolidación de Enrique IV en el trono francés en 1595 no significó la paz con España. Al año siguiente, en el tratado de Greenwich —entre Francia, Inglaterra y Holanda— se plasmó la gran coalición antifilipista y el comienzo de un nuevo ciclo de hostilidades que ensombrecieron las postrimerías de la vida del monarca del Escorial. Sus enemigos cuentan con los moriscos: Enrique IV, con los de Aragón;⁴³ Inglaterra y Holanda —cuyas flotas saquearon Cádiz en 1596—, con los de Sevilla y Andalucía, según temen las autoridades españolas.⁴⁴

La guerra entre Felipe II y los aliados de Greenwich, como es lógico, obligó al gobierno español a vigilar estrechamente a los moriscos. Cuando sonó la última campanada de la paz —Vervins, 1598; tratado hispano-inglés, 1604; tregua hispano-holandesa, 1609— la cuestión morisca fue zanjada drásticamente.

* * *

En los últimos años del reinado de Felipe II,⁴⁵ el vicescanciller de Aragón elevó al monarca un interesantísimo memorial, en el que pasa revista a los problemas que la minoría morisca plantea en los territorios peninsulares de la Corona de Aragón y apunta posibles soluciones. He aquí su contenido:

42. ACA. CA. 221, 4, 23.

43. MARAÑÓN: *Antonio Pérez*, II, 488 y ss. y 640 y ss.

44. BRAUDEL: *La Méditerranée*, 274.

45. El documento va sin fecha. La alusión a "las cosas de Granada" no tiene valor actual para el informante, sino pretérito, es decir, como símbolo de las inquietudes de los moriscos aragoneses. Y ello por una razón básica. Al margen del documento, una de las anotaciones autógrafas de Felipe II dice: "*Podríamos enviar allí —a Aragón— a Alonso de Vargas, por la experiencia que tiene de allí.*" Y Alonso de Vargas, veterano de Flandes, intervino en los sucesos de Zaragoza en 1591 (Antonio Pérez y Lanuza). El informe, por tanto, corresponde a las postrimerías del reinado de Felipe II.

Memorial del Vicecanciller para S. M.

VALENCIA

Mudar en esta coyuntura los moriscos de Valencia de un lugar a otro es negocio peligroso, porque ya se sabe que estos están con los ánimos soslevantados y de manera que podría ser fuese parte qualquier cosita para inquietarlos y alborotarlos, y tambien se sabe que no ha faltado quien les haya persuadido que V.M. les quiere cargar la mano y castigarlos, y si agora veen que los dividen y apartan, pensarán quizá que los llevan ya al degolladero, y atravesándose esto, de sospechar es que no dexarán de hazer algún movimiento, y tanto mas lo temo quanto que se entiende no esperan para alçarse sino que la armada del turco venga o que las cosas de Granada no sucedan bien, y si esto es verdad, como esten resolutos que dentro de poco tiempo ternán el socorro cierto, poco se les dará de anticiparse y lo que havian de hazer de aqui a dos o tres meses, con esta ocasión hazerlo luego.

Allende del peligro que arriba digo, la execución desto seria muy difícil, porque el numero de los moriscos es tan grande en aquellos reynos y la obediencia tan poca, que para mudallos convernía tener un exercito, que no es como acá, que un alguacil lleva dellos cuantos quiere. Ay mas, que los barones lo tomarán muy recio, porque con esto bienen a perder sus vasallos y casi toda su renta, pues quedarían sus lugares des poblados y aunque después se poblassen de christianos viejos, les importaría poco, porque con mucho no les rentarían tanto quanto les rentan los nuebos, y puesto que se executare esta deliberación, yo no se en dichos reynos donde cupiesse tanta gente, ni se adonde se pudiesse llevar que estuviessen seguros ni se como podrian bivar sin hazienda, de suerte que por lo dicho parece bien la dificultad grande que ay en lo que se pretende y si se replica que en esta tierra se ha executado con gran facilidad esto mismo y a sucedido bien, digo que es muy diverso y diferente, porque acá ay un ejército que los refrena, ay gran sujeción y obediencia, ay que se mudan solamente los moriscos de realengo, que es materia que se puede disimular; acullá tratásse de los vasallos de los barones, que les es negocio insoportable, por quedar ellos con esta mudança destruidos y sin haziendas, y también concurre que en este particular están más puestos en razón los señores de acá que los de Valencia. Ay que la grandeza deste reyno sufre el trato, allá el número grueso de los moriscados y la estrechura de la provincia lo dificultá, y aunque esto sea verdad, veemos por otra parte que lo de acá está en tanto riesgo que si por nuestra desgracia hiziesen alguna novedad los nuebamente convertidos de Valen-

cia, bastarían para ponernos en mucho aprieto por lo qual es menester se busque forma como nos aseguremos dellos lo mejor que se pueda, aunque sea con algunos inconvenientes, pues ninguno puede ser mayor que el que de dexarlos assi se seguiría, y en tal presupuesto havia pensado el medio que aquí diré. En Valencia ay mucha necessidad que el virrey visite aquel reyno y con ocasión de la nueva de la venida de la armada se le podría mandar lo hiziesse luego, y entre otras cosas en lo que ha respecto a las tierras marítimas, se le hauría de advertir que todos los lugares de moriscos que estan a la costa o cerca della los despoblasse y enviasse la gente de aquellos muy dentro en tierra, que si algunos de dichos lugares assi despoblados o otros de christianos viejos a la misma costa y parase fuessen tales que conviniessen defendellos y no abandonallos pusiesse allí el presidio y guarnición que bastasse para guardallos, no dexando en ellos morisco ninguno, y señalasse suficiente numero de caballos, que discurreiesse y asegurasse toda la marina y a los demás lugares de christianos viejos que están dentro en tierra, mandasse que hiziessen sus alardes y reseñas de las personas que en cada uno ay y de las armas que tienen, forçando a los que les faltassen a que se proveyessen dellas, nombrandoles sus caudillos y dividiendo el reyno por quarteles y encomendando el gobierno de aquellos a los barones vezinos y dexandoles orden de lo que haurian de hazer y adonde haurian de acudir siempre que fuesse necessario, de manera que estuviessen apercebidos y a punto para quanto se ofreciesse, reconocería también como está el reyno y las fuerças y plaças del y procuraría bastecerles de municiones, artillería y vituallas, y de las otras cosas que les faltassen, y assi mesmo haria mucho al caso que de todos los moriscos entresacasse aquellos que tienen autoridad con ellos y con sus cabeças y los pussiessen adonde estuviessen a buen recaudo, porque quitandoseles y faltandoles el consejo y amparo destos, bivirian mas sossegados y con menos ocasión de lebantarse. Otrosí hauria de vedar so graves penas que ningún morisco se llegare a la mar por tantas leguas ni pudiesse passar a Castilla ni a Aragón ni Cataluña, conforme en las pragmaticas que ay ya sobre lo uno y lo otro. Para todo lo qual y para lo demás que fuesse menester, hauria el virrey de dar particular cuenta al reyno y ciudad de Valencia, de lo que passa y de los terminos en que se hallan estos negocios, y en virtud de las cartas de V.M. en su creencia, encargarles que como tan celosos de su servicio y del bien publico y de la defensa de su patria, se dispusiessen para ayudar y socorrer a la presente necessidad, y hazer las prevenciones y gastos necesarios según lo han bien acostumbrado en semejantes ocasiones, que todavía se sacara dellos el socorro y ayuda que se espera, y sera bien se escrivan cartas

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

para los señores de título de aquel reyno y ciudades principales dandoles en parte noticia de lo que corre y remitiendosse en lo demás al virrey, el qual usará dellas a su tiempo y razón, y con estas diligencias y otras que en el discurso de la visita ocurriran al virrey, creo se asegurará V.M. en buena parte de dichos moriscos, sin ponerse en peligro que por tal causa se alcen ni amotinen porque no siendo desta manera la mudanza universal sino de pocos y con voz de asegurarse aquel reyno y no ser novedad sino cosa ordinaria y que se platica en todas las tierras marítimas siempre que ay prueba de venida de armada y haverse hecho ya otras veces en dicho reyno, no ternán por qué temer de otro desinio ni recelarse de sus vidas. En la execución no ay dificultad, porque se ha de hazer de pocos y pocos bastarán para effectuarla, y a los varones no se les da asidero de quejarse, pues allende que passado el verano se volverían a poblar sus tierras y tocaría esto a tal y qual, y no a todos universalmente, se les haría buena obra en conservarles sus vassallos, que estarian a pique de perderse si no se despoblassen y alexassen de la mar, de suerte que este camino parece ser el que más conviene y el que se puede por agora tomar sin tantos inconvenientes. Pero aunque sea assi porque, de no darse parte a los provinciales que estan en el mesmo lugar y sobre el negocio, se suelen seguir muchos errores, me parece que V.M. por su carta represente todo lo susodicho al virrey y mande lo execute, con que si acerca dello le ocurre alguna dificultad, la consulte primero con V. M. para que le pueda responder lo que más cumpliere, y assi mesmo le encargue que vea si sin incurrir en los inconvenientes que arriba se han considerado, se hallaria forma como se pudiessen despoblar todos los dichos moriscos de aquel reyno, y avisse dello con toda brevedad y de lo demás que acerca destas materias le ocurriere.

ARAGÓN

Lo mismo que he dicho acerca de los moriscos de Valencia se hauria de proveer con los de Aragón, quitando a lo que toca a las tierras marítimas, por no havellas en aquella provincia. Es verdad que por agora no veo forma como se haya de executar esto allí, por no podello hazer el virrey y estar el governador impedido con su enfermedad con poca esperança de salud por algunos días, y porque no sufra el negocio dilación convernía que V.M. nombrase luego para dicho reyno un capitán de guerra, el qual se encargasse dello y de lo demás que se ofreciesse en las fronteras de Vearne y otras partes, que no es bien se esté un punto sin él en estos tiempos, mayormente avisando los inquisidores el peli-

gro en que aquello está, que el remedio dello mas principal es que estén los christianos viejos apercebidos y bien armados, porque con esto los moriscos estarán a raya. La Inquisición proveerá que no puedan passar a otros reynos y la guarda de a caballo del virrey podrá assistir a los passos, pues no hará falta en la persecución de los delates, por haberla tomado a su cargo los diputados del reyno. Para capitán de guerra yo no hallo que lo puedan ser sino el conde de Morata, si la vejez no le estorva, o el conde de Fuentes, si lo querrá aceptar, porque allende de la authority y deudos que tiene en aquel reyno, es muy bien quisto y son vasallos suyos los moriscos que confinan con Teruel, que son de los que más se ha de temer por estar cerca de Valencia. Si se le da algun hombre de experiencia en la guerra, creo acertará y si no se puede haver tomaria de algunos soldados que ay en aquel reyno y valerse ya lo mejor que pudiesse, y si quiçá estos dos condes lo rehusassen, assi por ofrecerseles costa y ser pobres, como por no poder sufrir la superioridad del arçobispo, podria tratarse que lo fuesse el castellán de Amposta, que todavía es hombre de alguna experiencia y de authority por razón de la dignidad, y creo se acomodará a todo, y en Aragón no se me ocurren otros. Lo que cumple es brevedad.

CATHALUÑA

Por tener costa y fronteras Cathaluña, será necessario que se hagan las mesmas prebenciones y diligencias que en Valencia, y V.M. verá siendo esta cosa de tanta importancia como y por quien se ha de tratar, conforme a lo que ya se ha platicado. Es necessario se advierta mucho en lo que toca a los Alfaques y se vea si se puede defender la obra que allí se ha hecho o si se ha de allanar. Rosas no sé como está ni Salou. Lo de Perpiñán dicen no está a buen recaudo. Todo esto ha de resultar de la visita que se ha de hazer y por eso no me alargó, por no repetirlo dos vezes. V.M. verá si será bien dar licencia al almirante de Nápoles para que vaya a Cathaluña y si se le haurá de encargar algo de lo de allí.⁴⁶

De este largo memorial nos interesan particularmente las referencias a los moriscos valencianos y aragoneses. En él se hace resaltar la protección que les dispensaban los señores latifundistas, la imperiosa necesidad de

46. ACA. CA. 221, 4, 30.

vigilar las fronteras marítimas y terrestres, y la conveniencia de trasladar los moriscos de la costa al interior, como se había hecho ya otras veces. En nutridas anotaciones marginales, el rey aprueba el contenido del documento, e inmediatamente se procedió a dar las órdenes oportunas a las autoridades de los distintos reinos.⁴⁷

Las notas autógrafas del rey referentes a la cuestión morisca dicen:

“Esta bien todo lo que decís aqui en quanto al reino de Valencia, y assi hareis luego”. “Tambien está muy bien todo lo que decís en esto de Aragón y assi se haga”. “Tambien lo de Cataluña. Fernando Doria que lo vea como está”.⁴⁸

Y aludiendo al traslado de los moriscos valencianos de la costa al interior escribió el rey:

“A los moriscos que vean de hazerlo con toda la dissimulación possible y de manera que ellos entiendan que es por la sospecha de la armada y asegurar la costa, y no para quitarles de allí sin hazer desconfiança dellos, que en verdad que creo yo que los de Valencia son los más quietos y no se si menos armados.”⁴⁹

En apariencia, sorprenden las últimas líneas del rey, pues en Valencia estaba, como sabemos, el principal foco de los moriscos españoles. Indudablemente, estas palabras de Felipe II reflejan que en los últimos años de su vida le preocupaba mucho más Aragón que Valencia, es decir, el frente pirenaico o europeo que el mediterráneo u otomano.

47. ACA. CA. 221, 4, 13.

48. ACA. CA. 221, 4, 30.

49. ACA. CA. 221, 4, 12.

III

LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS Y SUS CONSE-
CUENCIAS EN LA ECONOMÍA VALENCIANA

Hace unos años —en 1953— el autor de este trabajo volvió a plantear en España el problema de la minoría de población morisca, que fue expulsada del país entre 1609 y 1616.¹ Incorporando al tema los riquísimos fondos documentales del Consejo de Aragón y prescindiendo de toda actitud polémica —superada ya por las nuevas concepciones metodológicas— el suscrito amplió, desde los puntos de vista demográfico y económico, los datos y sugerencias de Braudel en su estudio sobre el Mediterráneo en tiempos de Felipe II.²

A tenor de las conclusiones expuestas en el trabajo a que nos referimos, la expulsión de los moriscos de los distintos reinos de la monarquía hispánica en 1609-1614, y “perfeccionada” en 1616, “para que todos estos reinos queden tan puros y limpios desta gente, como conviene”, en palabras del duque de Lerma, primer ministro o valido de Felipe III, afectaría a medio millón de personas, en cifras redondas. Las consecuencias demográficas y económicas de la expulsión quedaron limitadas, en realidad, a la Corona de Aragón, donde vivía la mitad de la población morisca, es decir, unas 250.000 almas —170.000 en Valencia, 70.000 en Aragón, 10.000 en Cataluña—, equivalentes al 20 por 100 de la población total, que puede evaluarse en 1.200.00 habitantes a comienzos del siglo XVII. El porcentaje es muy pequeño, en cambio, para los moriscos de la Corona de Castilla: unos 250.000 entre siete millones de habitantes.

Una vez sofocada la rebelión de las Alpujarras en tiempos de Felipe II (1568-1570) y dispersados los moriscos granadinos por Castilla la Nueva, se constata un hecho diferencial importantísimo entre los moriscos de la Corona de Aragón, agricultores y vasallos de la aristocracia latifundista, y los del resto de España, que en palabras de la documentación de la época “andaban sueltos y libres” —arrieros, buhoneros, artesanos, proletarios. Ello reafirma lo antes apuntado sobre la limitación a la Corona de Aragón de las consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos. Es un

1. *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio.* “Hispania” (Madrid), 1953, LI-LII. Se ha reproducido en este volumen.

2. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II.* Traducción castellana. México, 1953, 2 vols.

hecho evidente que la casi totalidad de éstos estaba constituida por los descendientes de los indígenas islamizados a raíz de la conquista musulmana.

Más recientemente, Henri Lapeyre³ —que ha tenido la fortuna de hallar las relaciones coetáneas elaboradas por los comisarios encargados de realizar la expulsión— ha reducido sensiblemente la cifra de los moriscos que salieron de España a partir de 1609, aunque no la proporción entre los de la Corona de Castilla y los de la Corona de Aragón. He aquí las cifras globales de Lapeyre:

Valencia	117.464
Cataluña	3.716
Aragón	60.818
Castilla, Mancha, Extremadura	44.625
Murcia	13.552
Andalucía	29.939
Granada	2.026
Total	272.140

Lapeyre redondea la cifra en 275.000, de los cuales casi 200.000 en la Corona de Aragón y el resto en la de Castilla. Hay que advertir que la discordancia en las cifras referentes a la Corona de Aragón —únicas que el autor de este trabajo pudo manejar con seguridad— se deben, en parte, a los distintos índices adoptados para calcular la población total a base de los “fogajes” —4,5 Lapeyre y 5 el autor de este trabajo—. Adoptamos el índice 5 porque fue el que se empleó en 1609 para confeccionar la relación total de los moriscos expulsados del reino de Aragón —“El tránsito que parece será apropiado se lleve en la expulsión de los moriscos de Aragón y de la suerte que se reparten los lugares es como sigue. Numéranse a cinco personas por casa”.⁴ Por otra parte, Lapeyre cree que careció de toda efectividad la orden del duque de Lerma para “perfeccionar” la expulsión en 1616.⁵

En cuanto a las consecuencias económicas, es bien sabido que la literatura histórica, desde el siglo xvii, ha considerado la expulsión de los moriscos como causa fundamental de la decadencia española. Más que datos y cifras, los diversos autores esgrimieron actitudes polémicas, y, desde

3. *Geographie de l'Espagne morisque*. París, 1959.

4. Archivo de la Corona de Aragón. Consejo de Aragón, 211. Vid. REGLÁ, *La expulsión*, pág. 119 y ss.

5. REGLÁ, *La expulsión*, 63, y LAPEYRE, *Geographie*, 108.

luego, desconocieron que el Seiscientos es una fase de contracción o depresión económica. Entre los economistas actuales, en cambio, se ha difundido la tesis referente a minimizar las consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos: aludimos a las conclusiones de Hamilton, formuladas al constatar la estabilidad de los precios en Valencia en el decenio posterior a la expulsión.⁶ Pero la historia de los precios no lo explica todo ni mucho menos, y por otra parte Hamilton no tuvo en cuenta las masivas importaciones de productos alimenticios de Sicilia, Cerdeña y Castilla.⁷

El autor de este trabajo precisó el alcance de un problema importantísimo: el referente a los préstamos hipotecarios —censos o censales— que agravó considerablemente las consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos en los territorios más afectados, Valencia y Aragón. Tales préstamos alcanzaron gran difusión en la España de los Austrias y contribuyeron a la ruina de los pequeños cultivadores, quienes, al no poder pagar los crecidos intereses del dinero que se les había prestado en garantía de sus fincas, se vieron obligados a cederlas a sus acreedores, los cuales, a su vez, incapaces por lo general de cultivarlas, las dejaron yermas. En 1611, había “mas de cien millones de capitales empleados a censo” y el prestamista o acreedor era “el hombre que vivía del cupón, como diríamos hoy”.⁸

Con la difusión de los censos —la tierra laborable quedaría convertida de instrumento de producción en objeto de especulación— muchas aljamas y señores de vasallos moriscos hipotecaron sus tierras, y con la expulsión de éstos no se pagaron las pensiones o intereses, lo que provocó la ruina de los acreedores. Si hubiese sido posible llevar a cabo una repoblación inmediata, el mal podía haber sido instantáneo; pero aquélla fue lenta y difícil, y, en consecuencia, los factores adversos se acumularon hasta constituir un problema que, al lado de la expulsión, contribuyó decisivamente al hundimiento económico de los reinos de Aragón y Valencia en el concierto de la monarquía hispánica del siglo xvii. He aquí cómo exponía la cuestión el obispo de Segorbe, doctor Casanova, al rey Felipe III: “Agora, con ocasión de la expulsión desta mala gente, toman ocasión a no querer pagar ningún censo, los unos porque dicen que ya no hay aljamas y así pretenden estar inhibidos; otros con ocasión de decir no tengo vasallos y con ellos

6. *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de Historia económica*. Madrid, 1948.

7. REGLÁ, *La expulsión*, 82-83.

8. VIÑAS MEY, C., *El problema de la tierra en España en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1942, 32 y ss.

he perdido mis rentas, no quieren pagar ni unos ni otros censos...".⁹ Parece incuestionable que en la Corona de Aragón la principal masa de acreedores pertenecía a las clases medias, con notable participación de las comunidades eclesíásticas. Estos acreedores acabaron por pagar, en gran parte, las consecuencias de la expulsión de los moriscos, puesto que la Corona redujo las pensiones de censales para contentar a la aristocracia, que a su vez había perdido con el extrañamiento de los moriscos a unos vasallos dóciles, que venían cultivando sus latifundios en situación parecida a la de los negros en los Estados Sudistas de Norteamérica, según ha observado Hamilton. Con ello, la burguesía de la Corona de Aragón sufrió un rudo golpe, que al lado de la depresión económica del siglo xvii, contribuyó a afirmar la polarización social entre una minoría de privilegiados y una masa de humildes, característica de la sociedad española del barroco.¹⁰

Después de estas precisiones de carácter general, concretamos ahora nuestro estudio sobre los moriscos de Valencia. Los principales trabajos sobre los "cristianos nuevos" del reino de Valencia —aparte la obra monumental de Pascual Boronat, a la que nos referimos más adelante— se deben a dos discípulos de Braudel: el argentino Tulio Halpherin Dongui y el francés Henri Lapeyre. El primero ha formulado un cuadro inteligente de los problemas sociales y económicos del reino de Valencia en el siglo xvi, partiendo de las condiciones geográficas del habitat morisco y de las relaciones de este grupo social con los cristianos viejos —autoridades, aristocracia, clases medias. Ha precisado, asimismo, la evolución demográfica de la población morisca y los soportes de su conciencia solidaria en los aspectos religioso, material y nacional.

Halpherin Dongui distingue las siguientes etapas en la trayectoria del problema morisco en Valencia: a) *conversión y evangelización* (1520-1570), con el planteamiento de la cuestión morisca a raíz del alzamiento de las Germanías —conflicto social entre la burguesía y el artesanado urbano, de una parte, y la aristocracia latifundista, apoyada por sus vasallos moriscos, de otra—, y análisis del grupo social constituido por los moriscos; b) *represión y predicación*, nuevos términos del problema a partir del alzamiento granadino de 1568 y paulatina destrucción de las estructuras moriscas por la Inquisición (observa acertadamente que los jesuitas no participaron nunca de las manifestaciones de una mentalidad antimorisca); c) *la expulsión*, con abundantes precisiones; y d) *Valencia sin moriscos*, con

9. BORONAT, Pascual, *Los moriscos españoles y su expulsión*. Valencia, 1901, pág. 234 y ss.

10. REGLÁ, *La expulsión*, 70 y ss.

numerosas referencias al problema de los censales, ya aludido, y a la repoblación.¹¹

En su ya citada *Géographie de l'Espagne morisque*, Henri Lapeyre analiza el paisaje geográfico del reino de Valencia, los censos totales de población —1570, 1609, 1646 (que permite estudiar los efectos de la expulsión), y los censos referentes sólo a los moriscos— 1527, 1563, 1585 y 1602. Los cristianos viejos ocupaban, en masa, las ciudades; los moriscos que había en ellas, poco numerosos, estaban confinados en los suburbios; la industria y el comercio permanecieron siempre en manos de los cristianos viejos. Los moriscos predominaban en las tierras de secano, a excepción de la actual provincia de Castellón, donde las tierras altas de Morella y del Maestrazgo formaban un bloque cristiano viejo sólido. Por nuestra parte, recordamos que estas tierras constituyeron un reducto de las fuerzas imperiales (de Carlos V) durante la guerra de las Germanías, a comienzos del siglo XVI, así como una posición clave de los carlistas en los conflictos civiles del siglo XIX. Sigue observando Lapeyre que, a partir del río Mijares, casi todos los macizos montañosos e incluso las regiones de colinas, como las que se extienden al Oeste de Valencia, hacia Chiva y Buñol, estaban poblados con mayoría de población morisca. En consecuencia, la *huerta* de Valencia era casi enteramente cristiana, como la *plana* de Castellón, la *ribera* del Júcar y las *huertas* de Alicante, Elche y Orihuela. Los moriscos sólo abundaban en dos comarcas de regadío: las situadas alrededor de Játiva y Gandía. Los moriscos escaseaban en los lugares de realengo y eran poco numerosos en los de señorío eclesiástico; en cambio abundaban en las tierras de barones, esto es, en las de señorío laico. "*La répartition si singulière des populations chretiennes et morisques nous fait songer a l'Algerie actuelle, qui offre les mêmes oppositions avec cette différence que les proportions ne sont pas du tout comparables. Comme pour l'Algerie cette imbrication de deux civilisations distinctes s'explique par la conquête*".¹²

Lapeyre examina la evolución demográfica del reino de Valencia hasta 1609. Durante la etapa 1527-1563, para noventa localidades moriscas, la población disminuye ligeramente; el autor lo explica por la emigración hacia Berbería. En cambio, otras ochenta localidades moriscas experimentan, entre

11. Los trabajos de Halperin Dongui son: *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia*. "Cuadernos de Historia de España." (Buenos Aires). XXIII-XXIV (1955), 5-115, y XXV-XXVI (1957), 83-250; y *Recouvrements de civilisation: les morisques du royaume de Valence au XVI siècle*. "Annales" (París), XI, núm. 2 (1956), 154-182.

12. *Geographie*, 27.

las mismas fechas, un aumento que puede cifrarse globalmente en torno al siete por ciento. En el transcurso de la etapa comprendida entre 1563 y 1609, la población total del reino de Valencia pasa de 64,075 hogares o "focs" a 96,731, con un aumento del 50,09 por 100; el ritmo del aumento entre los moriscos alcanza el 69,7 por 100 y entre los cristianos viejos, sólo el 44,7 por 100. La capital se estanca en unos 50.000 habitantes sin crecer al ritmo del reino. Es posible que la abundancia de célibes entre los cristianos viejos explique, en parte, el mayor aumento de población registrado entre los moriscos, y a su vez era muy bien visto por los señores de lugares, ya que con ello aumentaban sus rentas. La proliferación morisca fue una de las causas más importantes de su ruina. Al decretarse la expulsión en 1609, los señores tuvieron que conformarse con la voluntad del rey y de la opinión pública.¹³

Así como el triunfo de la aristocracia latifundista, estrechamente aliada a la Corona, implicó la victoria del campo sobre la ciudad en la guerra de las Germanías, la expulsión de los moriscos una centuria más tarde constituyó el reverso de la medalla: el triunfo de la ciudad sobre el campo. Como es lógico, dada la distribución de la población, las consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos valencianos fueron mayores y de más duración en el interior y sobre todo en las comarcas meridionales del reino. Los coetáneos de la expulsión se dieron perfecta cuenta de las consecuencias que ello acarrearía en el terreno económico. He aquí unos testimonios. En una carta del arzobispo-patriarca de Valencia, San Juan de Ribera, a un ministro de Felipe III (19 de diciembre de 1608), figuran los párrafos siguientes: "Las ciudades y lugares grandes se sustentan con la provisión que éstos (los moriscos) traen, las iglesias, monasterios... dependen del servicio de los moriscos y se sustentan de los censales que han cargado ellos o sus antecesores sobre lugares de moriscos y así, viéndose imposibilitados de poder vivir, avrian de recurrir a valerse de sus fueros y a representarle a S. M. lamentando su miseria y destrucción. Prometo a Vm. que pensando diversas veces en esto deseo que Nuestro Señor me lleve antes de ver tanta lástima sin poderla remediar...".¹⁴ Y el virrey de Valencia, marqués de Caracena, manifiesta a Felipe III el 18 de mayo de 1610: "Considerando de cien casas de moriscos a quantas se pueden reducir de christianos viejos, si serán a treinta o quarenta... Certificado a V. M. que no podré encarezer con palabras el estado travajoso en que este

13. LAPEYRE, *Geographie, passim*.

14. BORONAT, *Los moriscos*, II, 500-503.

reino se halla... porque la mayor parte de él vive de respensiones de censos y no se cobra ni puede cobrar cantidad alguna dellos con execuciones o sin ellas... y los que los responden, no solo los señores y comunidades, pero aun los particualres no pueden pagar porque no cobran frutos...".¹⁵

Examinado ya el problema de los censales, nos interesa destacar los siguientes aspectos, entre las consecuencias que produjo la expulsión de los moriscos en la economía valenciana: a) la demografía, con la repoblación; b) la producción agrícola; c) la concentración parcelaria; d) la inflación del vellón; y e) la ruina de las clases medias.

a) *Demografía y repoblación.*—Con la expulsión de los moriscos el reino de Valencia, cuya población total hacia 1600 rebasaba los 500.000 habitantes, perdió del 20 al 25 por 100 de los mismos, en su inmensa mayoría labradores y vasallos de la nobleza latifundista. Examinando el censo de 1646, Lapeyre pone de relieve que, en esa fecha, las pérdidas demográficas no habían sido subsanadas. Las antiguas poblaciones de moriscos estaban reducidas a la más mínima expresión y los lugares de cristianos viejos habían sufrido pérdidas muy sensibles. Consta que muchos lugares quedaron despoblados. En realidad, hasta mediados del siglo XVIII Valencia no volvió a contar con el número de habitantes de 1609. Serían muy pocos los colonos nuevos que llegarían de fuera del reino. Como tienden a probarlo las cifras de 1646, el reino de Valencia fue teatro de intensos movimientos migratorios, que disminuyeron la población de los lugares habitados por cristianos viejos. Ya un autor coetáneo de la expulsión, el dominico Fonseca, en su *Justa expulsión de los moriscos de España* (Roma, 1612), aseguró que muchas gentes mecánicas de la ciudad abandonaron sus oficios —al parecer destacaron los tejedores— para convertirse en agricultores.¹⁶

En 1638, el "sargento mayor, capitán del tercio de la villa de Liria, del batallón y milicia efectiva del reino de Valencia", Jerónimo Ibáñez de Salt, dirigió un interesante memorial a Felipe IV.¹⁷ Las conclusiones del mismo, por lo que se refiere a las consecuencias de la expulsión en la demografía valenciana, son las siguientes:

15. Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, 221.

16. LAPEYRE, *Geographie*, 67 y ss.

17. Publicado por E. ASENSIO en "Estudios de Historia Moderna" (Barcelona), IV, 1954.

	Cristianos viejos		Moriscos	
	Poblaciones	Casas	Poblaciones	Casas
Antes de la expulsión:	302	63.700	453	28.700
Se exceptúa la ciudad de Valencia. En conjunto, pues, 755 poblaciones y 92.400 casas.				
Después de la expulsión:	Poblaciones de cristianos: 550.			
	Casas: 50.000 en el reino, más 20.000 en la ciudad y alquerías vecinas.			
De ello se desprende que en 1638, 248 poblaciones (550-302) fueron ocupadas por cristianos después de ser evacuadas por los moriscos, y que 205 (755-550) estaban abandonadas. La repoblación provocaría importantes migraciones entre los regnícolas, pues 13.700 casas de cristianos viejos quedarían abandonadas.				

Las reiteradas disposiciones del poder central encareciendo la repoblación inmediata¹⁸ —ya hemos aludido a la estrecha relación entre ésta y el problema de los censales— tuvieron, pues, una eficacia muy escasa. Al parecer, en las comarcas septentrionales del reino de Valencia —probablemente por falta de peticionarios— se dieron amplias facilidades a los repobladores (caso de Oropesa, por ejemplo).¹⁹ En cambio, en el Sur del reino, la repoblación se caracterizó por una fuerte reacción señorial (caso de Muro de Alcoy).²⁰ Ello se debería a una mayor oferta de repobladores.

Las consecuencias de la repoblación en las comarcas meridionales del reino de Valencia —que motivarían un alzamiento campesino a fines del siglo xvii, calificado, con mayor o menor propiedad, de “segunda Germania”,²¹ y que llegarían hasta las Cortes de Cádiz de 1812, en los debates sobre la abolición de los señoríos—²² merecen un breve comentario. Las citadas comarcas, comprendidas entre el valle de Albaida y la huerta de Gandía al Norte, Aitana al Sur, el mar al Este y la sierra Mariola al Oeste, pertenecían, en su mayor parte, a los duques de Gandía y Maqueda, a los

18. REGLÁ, *La expulsión, passim*.

19. SEVILLANO, F., *Oropesa*. Castellón de la Plana, 1953.

20. MOMBLANCH, F., *Historia de la villa de Muro*. Alicante, 1959.

21. MOMBLANCH, F., *La Segunda Germania de Valencia*. Alicante, 1957.

22. BORONAT, *Los moriscos*, II, 341-342.

marqueses de Guadalest, Denia y Albaida, y a los condes de Cocentaina y del Real, quienes comenzaron a repoblar sus lugares desiertos, con sus vasallos cristianos viejos, al iniciarse las faenas del año agrícola de 1610. En la aludida comarca se encuentra Muro de Alcoy, que había sido el mayor de los pueblos de moriscos situados entre la Montaña y la Marina. El martes 26 de abril de 1611, acudieron al templo de San Juan Bautista de Muro los dieciseis primeros vecinos convocados para leerles las condiciones del conde de Cocentaina y señor del lugar, Gaspar Ruiz de Corella, "quien tardó año y medio en encontrar un grupo de hombres que aceptara las cláusulas leoninas de la carta de repoblación, cuyas consecuencias llegarían en parte hasta nuestros días y aun hoy subsisten".²³

Hasta la recuperación económica de la periferia peninsular, cuyos orígenes pueden fecharse hacia 1680, coincidente con la afluencia del oro brasileño, que restablecería en el Occidente europeo la situación de los dos metales preciosos —hay que tener en cuenta que la autonomía monetaria de Valencia y Cataluña las había salvado, en gran parte, de la contradanza de inflaciones y deflaciones que caracterizan el siglo xvii en Castilla—,²⁴ los repobladores de la mencionada comarca del Mediodía valenciano vivieron en condiciones sumamente difíciles. A las fuertes exacciones señoriales hay que añadir la peste, una prolongada plaga de langosta, el reclutamiento para las guerras de Cataluña y Portugal, iniciadas en 1640, y, como producto de la miseria imperante, el auge del bandolerismo.

A partir de 1680, los síntomas de recuperación a que acabamos de referirnos dieron ánimos a los campesinos para plantear una contienda jurídica sobre los derechos señoriales. Los señores, laicos y eclesiásticos, formaron un bloque compacto, dispuesto a no ceder, mientras los campesinos, guiados por Francisco García, de Rafol de Almunia, alegaron que por privilegios de los reyes de Valencia eran francos de los pechos que satisfacían a sus señores. Una pastoral del arzobispo de Valencia, fray Juan Tomás de Rocabertí (1691) y varias "crides" del virrey, marqués de Castel-Rodrigo, insistieron en negar las peticiones de los labradores, alegando que con la repoblación subsiguiente a la expulsión de los moriscos, los señores adquirieron los bienes por donación real y pudieron libre y legíti-

23. Vid. notas 20 y 21. Entre las cartas de repoblación parecidas a la de Muro de Alcoy y recientemente publicadas pueden verse las de Alcalalí, Serra y Tabernes de Valldigna (J. MESTRE, *Acalali, monografía histórica*, Valencia, 1952; J. SENIS, *Serra. Apuntes para su Historia*, Valencia, 1954; V. GASCÓN, *Historia de Tabernes de Valldigna*, Valencia, 1956).

24. Vid. el estado de la cuestión en J. VICENS VIVES, *Historia económica de España*, Barcelona, 1959, 422 y ss.

mamente disponer de ellos como cosa propia y establecer a los repobladores; y que, en virtud de ello las casas y tierras quedaban obligadas al pago de los pechos y derechos que al tiempo de la concesión fueron impuestos por los señores y aceptados por los nuevos vasallos.

Denegadas sus peticiones, los campesinos se rebelaron. Con la siega de 1693 éstos se negaron a partir la cosecha en la forma dispuesta en las cartas de repoblación, y el duque de Gandía, en represalia, ordenó el encarcelamiento de cuatro labradores de Villalonga. Ello puso en pie de guerra a los campesinos del ducado. Muy pronto el alzamiento fue general desde la Marina a las Montañas, desde los estados del duque de Gandía a los del conde de Cocentaina, pasando por los del marqués de Albaida y otros barones.

El ya citado Francisco García fue nombrado síndico y asumió la dirección política del movimiento campesino; y el cirujano de Muro, José Navarro, quedó convertido en jefe militar con el título de *General de l'Exercit dels Agermanats*. Los campesinos enarbolaron, como enseñas, imágenes de la Virgen del Remedio y de San Vicente Ferrer, y su grito de guerra fue: *Vixca el rey d'Espanya y miura el mal govern; franquea volem, arca, arca, arca* (*arca*, en valenciano, lucha, pelea). Pero los campesinos fueron severamente derrotados por las huestes del virrey en las inmediaciones del pueblo de Cela de Núñez. La subsiguiente represión fue muy dura y muchos campesinos fueron condenados a galeras. El virrey prometió atender las reclamaciones justas; algunos pueblos recurrieron a él, pero no lograron absolutamente nada.

Con la guerra de Sucesión a la Corona de España —una lucha civil, doblada de un conflicto internacional, entre los partidarios del candidato francés, el futuro Felipe V y los defensores del archiduque Carlos de Austria— los campesinos de aquellas comarcas meridionales de Valencia se decidieron, naturalmente, por el partido contrario al de sus señores, y como éstos, en su casi totalidad, se adhirieron a Felipe V, los payeses fueron austracistas. Así comenzó la lucha entre “*maulets*” (partidarios del archiduque Carlos) y “*botiflers*”, de Felipe V, con el fondo social ya aludido. De momento, y a raíz del desembarco de fuerzas del archiduque en Altea, los “*maulets*” se impusieron y lograron la incorporación a la Corona de los pueblos de señorío, con lo que desaparecieron las exacciones feudales de las cartas de repoblación. Pero el triunfo de la causa de Felipe V en la guerra de Sucesión lo fue, también, de los señores de lugares, quienes vieron restablecidos sus privilegios.²⁵ Ello explica que el problema continuara

25. MOMBLANCH, *La Segunda Germanía*, 41 y ss. y 92 y ss.

candente en la crisis del Antiguo Régimen a comienzos del siglo XIX, según ya se ha dicho.

El uniformismo borbónico de Felipe V (decretos de Nueva Planta de 1716) fue apoyado, en Valencia, por la aristocracia latifundista, que a su vez, para diferenciarse del pueblo que se había rebelado contra ella, abandonó totalmente la lengua valenciana para adoptar el castellano. El proceso de castellanización de las clases elevadas comenzaría una centuria antes, con la guerra de las Germanías,²⁶ y por motivos idénticos a los apuntados, es decir, el interés de la aristocracia en diferenciarse de la burguesía y artesanado que se habían alzado contra ella.

b) *Producción agrícola.*—Teniendo en cuenta que los moriscos expulsados a partir de 1609 eran fundamentalmente campesinos y vasallos de la aristocracia latifundista, es lógico que la agricultura fuera la actividad económica que en mayor grado acusara las consecuencias de aquella medida. Hoy poseemos una información suficiente para bosquejar un cuadro general, aunque queda muchísimo por hacer en este aspecto.

Los coetáneos de la expulsión, como el cronista Escolano, describieron el triste panorama que ofrecía el reino de Valencia, “que había quedado, de región la más florida de España, en un páramo seco y descuidado”.²⁷ Como veremos sufrieron un duro golpe los cultivos fundamentales del país: la caña de azúcar, el arroz y el trigo.

A grandes rasgos, la evolución de la economía agraria en Valencia puede sintetizarse así: en la época romana y visigoda predomina la trilogía típica del Mediterráneo constituida por el trigo, la vid y el olivo; a partir de la conquista musulmana, van adquiriendo creciente importancia la caña de azúcar, el arroz y el desarrollo de la irrigación artificial en las huertas; a principios del siglo XV, la caña de azúcar, sobre todo en la huerta de Gandía,²⁸ impone sus exigencias a los intereses que tenían el trigo y otros cultivos similares, y, a la vez, desplaza a la vid y al olivo; desde principios del siglo XVII a mediados del XVIII se registra la crisis de la caña de azúcar, gravemente afectada, primero, por la expulsión de los moriscos, y, después por la competencia del azúcar portugués²⁹ y americano;³⁰ a

26. FUSTER, J., *Antología de la poesía valenciana*. Barcelona, 1956, p. 21, y SANCHIS GUARNER, M., *La llengua dels valencians*. Valencia, 1960, p. 14.

27. Citado por BORONAT, *Los moriscos*, II, 329.

28. FONTAVELLA, V., *La huerta de Gandía*. Zaragoza, 1952.

29. Es la opinión de Álvaro Castillo en su tesis doctoral, inédita —hemos consultado el ejemplar depositado en la Biblioteca de la Facultad de Letras de Valencia—, *Las rutas mercantiles del reino de Valencia durante el primer cuarto del siglo XVII*.

30. Vid. nota 28.

partir de mediados del siglo XVIII, la morera y la sericicultura sustituyen a la caña de azúcar como principal cultivo de la agricultura valenciana; y desde mediados del siglo XIX, el papel primordial corresponde al naranjo. La gran extensión que alcanzan los huertos de naranjos permite a la economía valenciana contemporánea volver a asomarse al mundo, desde la quiebra experimentada a principios del siglo XVII, con la depresión paralela a la expulsión de los moriscos.³¹

Parece incuestionable que durante los siglos XV y XVI la producción —y exportación— de azúcar en el ducado de Gandía, marquesado de Denia y condado de Oliva, representó el último momento de esplendor de la economía valenciana, con un papel parecido al que alcanzaría a partir de fines del XIX con la exportación del naranjo. Con ello, dichos señoríos adquirieron una considerable fuerza económica y política. Del puerto de Gandía salían las naves cargadas con azúcares y aguardientes hacia los principales centros de redistribución de la Europa cristiana. La expulsión de los moriscos fue un golpe durísimo para los campos de caña de azúcar. Cuando la repoblación de la comarca había logrado restablecer un poco la situación, la competencia de los azúcares portugués y americano hundió definitivamente su cultivo.³²

También experimentó un duro quebranto la producción arrocerá, según declara Ibañez de Salt en el memorial antes aludido, quien anade: "Se suplica a S. M... que mande con su Real Decreto quitar absolutamente las licencias y la saca de arros de todo el presente reyno, por la mar, para otros reynos, por ser el bastimento mas util, provechoso, necesario y mas acomodado de los que ay en este reyno y de mas consideración para los pobres".³³ Hay que tener en cuenta, como apunta Braudel, que antes de la expulsión de los moriscos el excedente en la producción arrocerá permitía importar trigo.³⁴

Por lo que se refiere al trigo, baste citar el ejemplo estadístico aducido por Castillo; a partir de 1609, entre los productos que Valencia importa

31. Vid. nota 29. Más adelante insistimos sobre ello. Una exposición de conjunto sobre la economía agraria valenciana en la tesis de Licenciatura —inédita— de la Srta. Carmen Vegara Hernández, *La agricultura en la economía valenciana del 600*.

32. Vid. notas 28 y 29. BRAUDEL, *El Mediterráneo*, I, 543; destaca la importancia del cultivo de la caña de azúcar en Valencia durante el siglo XVI.

33. Vid. nota 17, págs. 245 y 262-263.

34. BRAUDEL, *El Mediterráneo*, I, 205, 504.

de Cerdeña, ocupa el primer lugar dicho cereal.³⁵ Es una clara consecuencia de la despoblación del campo valenciano.

Al parecer —como tienden a demostrar recientes investigaciones— la expulsión de los moriscos puede relacionarse con el forcejeo entre la agricultura y la ganadería trashumante (la Mesta), característico de la España de los Austrias. En efecto, los moriscos suelen acudir frecuentemente como testigos en favor de los agricultores en los pleitos relativos a la extensión de las tierras de cultivo en el interior de las cañadas de la Mesta. A mayor abundamiento, los mismos moriscos roturaban los espacios reservados a las cañadas y contra ellos elevaron frecuentes quejas y denuncias los funcionarios de la Mesta. “Por ello es posible que uno de los motivos de la expulsión fuese debido a la influencia de la Mesta en la monarquía española.”³⁶

Es indudable que también resultaron afectadas directamente por la expulsión de los moriscos algunas actividades industriales y mercantiles del reino de Valencia. A estas últimas nos referimos más adelante. En cuanto a las primeras, parece que la crisis afectó, sobre todo, a la industria del calzado. Del patriarca de Valencia, San Juan de Ribera, es la siguiente exclamación: “¿Quién nos hará nuestros zapatos?”³⁷ Consta, por otra parte, que los alpargateros de Elche subieron de modo exorbitante el precio de las alpargatas en 1609, al ser expulsados los moriscos, principales fabricantes de dicho calzado. Para cortar el abuso, el Ayuntamiento estableció una tarifa de precios, amenazando con penas pecuniarias a los contraventores.³⁸

c) *Concentración parcelaria.*—De un lado, la expansión del latifundismo a consecuencia de la depresión económica de la época, que obligó a muchos pequeños propietarios a desprenderse de sus tierras; y, de otro, una repoblación insuficiente en cuanto al número de nuevos colonos, explican la concentración parcelaria subsiguiente a la expulsión de los moriscos en las comarcas del interior y del Mediodía del reino de Valencia. Poseemos sobre ello un excelente estudio monográfico de la zona regada

35. Vid. nota 29.

36. Vid. nota 31, el citado trabajo de la Sta. Vegara.

37. BRAUDEL, *El Mediterráneo*, I, 640.

38. GÓMARA, Jacinta, *Estudio demográfico de la industria en Elche*. Alicante, 1958, pág. 25.

JUAN REGLÁ

por el río Vernisa, en la huerta de Gandía.³⁹ He aquí la parcelación antes y después de la expulsión de los moriscos:

	Años	
	1593	1630
Parcelas de 1 hanegada	416	82
" 2 hanegadas	441	121
" 3 hanegadas	283	126
" 4 hanegadas	156	130
" 5 hanegadas	68	86
" 6 a 10	125	240
" 11 a 15	23	48
" 16 a 20	14	24
" 21 a 25	2	7
" 26 a 30	—	—
" 31 a 35	1	3
" 36 a 40	1	5
" 41 en adelante	1	3

Ello permite establecer los siguientes porcentajes:

	Años	
	1593	1630
Pequeñas parcelas	74 por 100	38 por 100
Medianas parcelas	23 por 100	52 por 100
Grandes parcelas	3 por 100	10 por 100

El mismo autor ha observado que, con la expulsión de los moriscos desapareció de la comarca un 57 por 100 de los apellidos de antes, mientras permanecía un 12 por 100 y se registraba un 31 por 100 de apellidos nuevos. Pese al crecido porcentaje de estos últimos, la casi totalidad procedía de las comarcas inmediatas de la huerta de Gandía. Un dato im-

39. BATALLER, Adelina, *La expulsión de los moriscos: su repercusión en la propiedad y la población en la zona de los riegos del Vernisa*. "Saitabi" (Valencia), 2.^a época, I, 1960.

portante que ratifica las migraciones regnícolas con la repoblación subsiguiente a la expulsión de los moriscos.

d) *Inflación del vellón*.—En los años subsiguientes a la expulsión de los moriscos, la ceca de Valencia acuñó grandes cantidades de vellón.⁴⁰ El máximo de la inflación correspondió al bienio 1610-1611, que a su vez repercutiría, casi inmediatamente, en la quiebra de la *Taula de Canvi*⁴¹ —banco municipal de la ciudad— más adelante veremos la relación entre esta quiebra y la expulsión de los moriscos. Los mercaderes insistirán en que la gran cantidad de vellón circulante ahuyenta la moneda de plata; es una constatación empírica de la ley de Gresham. Por otra parte, la crisis en las finanzas municipales motiva quejas y exhortaciones de los jurados al monarca. Llegarán a pedir, incluso, que solicite del Papa un breve declarando que incurren en pecado mortal las personas que defrauden los derechos de la ciudad. He aquí unos datos sobre las cantidades de vellón acuñadas por la ceca de Valencia:

Años	Marcos de vellón
1603	2.249
1604	477
1605	3.650
1606	1.260
1609	17.468
1610-1611	112.676

El problema se complicó por las acuñaciones clandestinas de los moriscos quienes, al tener conciencia de que iban a ser expulsados, cambiaron —sin importarles las pérdidas sufridas en los cambios— el oro y la plata, para llevárselos, por moneda de vellón. Para ello acuñaron clandestinamente grandes cantidades de *menuts*. Aduciendo varios testimonios, Boronat afirma que “para extinguir la moneda falsa, la ciudad de Gandía tuvo que empeñarse en más de 50.000 ducados”. Con objeto de cortar de raíz la circulación de la moneda falsa fabricada por los moriscos, el virrey, marqués de Caracena, prohibió (15 de octubre de 1609) la compraventa a cambio de *moneda de contants de qualsevol especie que fos per moneda me-*

40. MATEU Y LLOPIS, F., *Libre de privilegis de la Seca*. Valencia, 1957.

41. CARRERES ZACARÉS, S., *La Taula de Canvis de Valencia, 1408-1719*. Valencia, 1957.

nuda. Por su parte, el Consejo de Aragón denunció repetidas veces a Felipe III la abundancia de moneda falsa en los reinos de Valencia, Aragón y Cataluña. El 23 de octubre de 1609, el arzobispo-patriarca de Valencia expuso a Felipe III la grave dificultad que había surgido en el reino con motivo de las crecidas sumas de dinero que se llevaron los moriscos expulsados: "las personas que pueden tener voto en esto estiman que serán unos quatro millones los que se han llevado; otros dizen que más".⁴²

e) *Ruina de las clases medias*.—Al referirnos al problema de los censos o préstamos hipotecarios, hemos indicado que en los reinos de Aragón y Valencia la principal masa de acreedores procedía de las clases medias y de las comunidades eclesiásticas. Las dificultades de la repoblación y las reducciones sucesivas de los intereses o pensiones de censales decretadas por la Corona, contribuyeron decisivamente a la ruina de las clases burguesas en la Corona de Aragón.⁴³ En el desenlace del drama morisco, la opinión pública mayoritaria se pronunció por la expulsión, en contra de los deseos de la aristocracia latifundista, interesada en el *statu quo* de los moriscos.⁴⁴ Pero una vez llevada a cabo la expulsión, Felipe III procuró satisfacer los deseos y los intereses de la nobleza: el tan repetido asunto de los censales constituye una buena prueba de ello. De esta manera quedó cerrado el ciclo: la expulsión de los moriscos, que comenzó afectando a la economía agrícola, dejó sentir sus efectos inmediatos sobre la economía feudal, para repercutir, finalmente, sobre la economía burguesa, acreedora de ésta.

Al dejar de percibir las pensiones de censales, las clases medias valencianas se vieron obligadas a consumir los ahorros que tenían depositados en la *Taula de Canvi* de la ciudad, lo que motivó la causa principal de la quiebra de la misma en 1613. En efecto, en un escrito de Felipe III a su embajador en Roma, duque de Castro —ordenándole que solicitara del Papa la autorización pertinente para que durante diez años los eclesiásticos contribuyeran a las nuevas sisas impuestas en el reino de Valencia—, consta taxativamente: "la quinta (causa de la decadencia de Valencia) de haverse desacreditado la Tabla de Depositos por haber pedido casi a un mismo tiempo todos los que tenían allí dinero que se les entregase".⁴⁵

42. BORONAT, *Los moriscos*, II, 200 y ss., y REGLÁ, *La expulsión*, 77-78.

43. Son las conclusiones de nuestro trabajo (vid. nota 1), que acepta plenamente Lapeyre (nota 3).

44. Vid. sobre ello el libro de HERRERO GARCÍA, M., *Ideas de los españoles del siglo XVII*. Madrid, 1932.

45. BORONAT, *Los moriscos*, II, 346.

ESTUDIOS SOBRE LOS MORISCOS

En su trabajo antes citado,⁴⁶ Álvaro Castillo aduce otros ejemplos que corroboran la ruina experimentada por las clases burguesas valencianas. A raíz de la expulsión de los moriscos, la Generalidad de Valencia no encontró quien arrendara la percepción de los tributos que le correspondían. Asimismo descendió muchísimo el importe de lo recaudado por los tributos reales. El recaudador de estos impuestos en Alicante solicitó y obtuvo una disminución del 50 por 100 en el pago de lo contratado al formalizar el arriendo, en vista de la paralización mercantil que afectaba al reino de Valencia a partir de 1609.

* * *

En el importantísimo trabajo de Castillo,⁴⁷ el examen estadístico del ritmo de entradas de embarcaciones en el puerto de Valencia, procedentes del reino, de la monarquía hispánica y del extranjero (cuyas curvas son sensiblemente paralelas), permite el autor concluir "que los años que van desde 1585 hasta 1605 —aproximadamente— suponen en la Historia de Valencia el último momento de recuperación antes de que la gran extensión del cultivo de la naranja permitiera, en el siglo XIX, el volver a asomarse al mundo". La década 1605-1615, con bruscas oscilaciones, señala el cambio de coyuntura, de la fase A a la fase B⁴⁸. Es incuestionable que Valencia no se hubiera zafado de la depresión del siglo XVII sin la expulsión de los moriscos. Pero no es menos evidente — y con este trabajo hemos pretendido putualizar algunos aspectos— que la expulsión de los moriscos agravó considerablemente la crisis económica del reino. Valencia perdió entonces, en beneficio de Cataluña, la hegemonía en la Corona de Aragón, que venía ejerciendo desde mediados de siglo XV, a raíz de la ruina catalana subsiguiente a la guerra con Juan II.

46. Vid. nota 29.

47. Vid. nota 29.

48. Sobre los comienzos de la depresión en España, vid. el sugestivo artículo de PIERRE VILAR, *Le temps du Quixot*. "Europe", XXXIV (1956), y el estado de cuestiones en J. VICENS VIVES: *Historia económica de España*, ya citada.

ÍNDICE DE MATERIAS

	<i>Págs.</i>
Introducción	7
La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio ...	23
La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II ...	137
La expulsión de los moriscos y sus consecuencias en la economía valenciana ...	159

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL DÍA 2 DE
ABRIL DE 1964, FESTIVIDAD DE SAN FRAN-
CISCO DE PAULA, EN ARTES GRÁFICAS
SOLER, S. A., DE VALENCIA

LAUS ✠ DEO